

Dirección General de Ordenación del Juego

Memoria Anual 2013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

TÍTULO: Dirección General de Ordenación del Juego. Memoria anual 2013

Elaboración y coordinación de contenidos:
Dirección General de Ordenación del Juego

Características: Adobe Acrobat 5.0
Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
(Jesús González Barroso)

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información,
Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones
Nipo: 630-14-172-2

Índice de contenidos

| | |
|--|-----------|
| Presentación institucional. Carta del Director | 5 |
| 1. La Dirección General de Ordenación del Juego | 9 |
| 1.1 La Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) | 9 |
| 1.2 Licencias y Autorizaciones de juego de la (DGOJ) | 10 |
| 1.3 Desarrollo normativo | 11 |
| 1.4 El control de la actividad del juego | 12 |
| 1.5 Expedientes sancionadores tramitados | 17 |
| 1.6 Relaciones institucionales | 19 |
| 1.7 Publicidad del Juego: Acuerdo de corregulación. Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego | 22 |
| 1.8 Juego responsable | 24 |
| 1.9 Información y Buen Gobierno | 27 |
| 2. El juego en España | 29 |
| 2.1 Contexto General | 29 |
| 2.2 Dimensión socioeconómica | 30 |
| 2.3 Visión global del mercado de juego | 34 |
| 3. La desagregación del mercado de juego | 37 |
| 3.1 El mercado por canal | 37 |
| 3.2 El canal presencial | 38 |
| 3.3 El canal online | 54 |
| 3.4 El mercado de juego por segmentos | 66 |
| 3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías ... | 71 |
| 4. Nota metodológica y Anexos | 79 |
| 4.1 Nota metodológica | 79 |
| 4.2 Anexos | 83 |



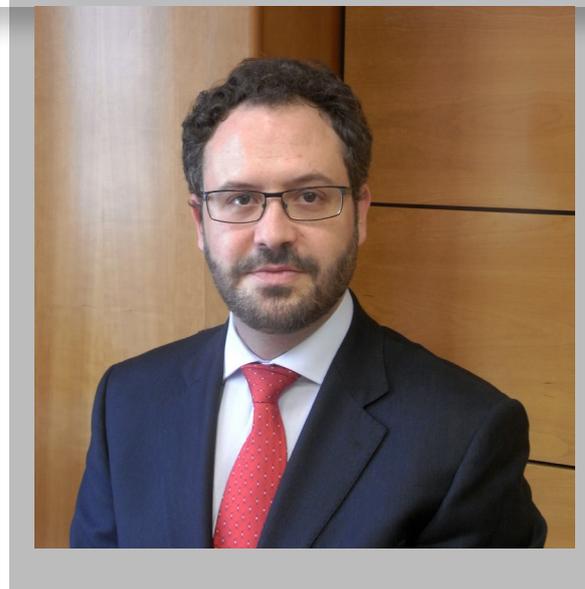
Carta de Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

Con esta Memoria Anual, que en 2013 alcanza su tercera edición, la Dirección General de Ordenación del Juego refuerza su compromiso de presentar una herramienta de información encaminada al conocimiento del mercado de juego por parte de usuarios, operadores y Administraciones Públicas, así como su voluntad de aplicar los principios de transparencia y buen gobierno que rigen la actividad del Sector Público. Estos principios se articulan a través de la presentación de datos económicos del mercado de juego y de las actuaciones, acciones y retos que esta Dirección General realiza y asume con el doble objetivo de favorecer la actividad económica y, especialmente, reforzar la protección de consumidores y usuarios en materia de juego de ámbito estatal.

En este sentido, traslado mi sincero agradecimiento por la colaboración y el esfuerzo prestados desde las distintas instituciones que han proporcionado información (reguladores autonómicos, operadores del mercado - públicos y privados -, Administraciones Públicas y asociaciones profesionales), pues su contribución viene a ser nuevamente vital para la elaboración de esta Memoria Anual.

El mercado del juego se encuentra en un momento de reestructuración y redefinición al abrigo de los intensos cambios sociales, culturales y económicos que están teniendo lugar en los países de nuestro entorno. En nuestro país se mantiene la evolución positiva respecto a las cantidades jugadas, si bien este hecho se debe principalmente a la aparición y consolidación del mercado



Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

regulado de juego online, sin el cual los resultados del sector seguirían la dinámica de contracción constatada en ejercicios pasados.

En este contexto la labor de la Dirección General de Ordenación del Juego se centra en la consecución de un difícil equilibrio que ha de aunar el desarrollo de la actividad empresarial entendida como una actividad cultural, de ocio y entretenimiento, y la indispensable defensa de los intereses de los consumidores.

Nuestra actividad normativa ha llevado a la necesaria mejora de la oferta de juego mediante la modificación de diversas órdenes ministeriales por las que se aprobaba la reglamentación básica de distintos tipos de juego, así como a la ampliación del mercado mediante la elaboración de la normativa de apuestas cruzadas y máquinas de azar online, que ha visto la luz en el presente ejercicio.

Es también nuestra obligación velar por la seguridad de operadores regulados y usuarios y por la transparencia de las operaciones de juego, lo que requiere la supervisión y el control de la actividad de juego de ámbito estatal, así como la persecución del juego ilegal, área en la que se trabaja con la intensidad que exigen los objetivos que se pretenden con la misma.

La proyección institucional de la Dirección General de Ordenación del Juego constituye un pilar de gran relevancia para la consecución de los fines que como regulador estatal tiene asignados. Durante el año 2013 hemos afianzado nuestra presencia internacional, intensificando las reuniones con nuestros homólogos reguladores europeos. Asimismo, esta Dirección General ha participado activamente en el grupo de expertos en materia de juego online de la Comisión Europea, cuyo trabajo ha culminado con la reciente adopción de la *Recomendación de la Comisión Europea de 14 de julio (2014/478/UE), relativa a principios para la protección de los consumidores y los usuarios de servicios de juego en línea y la prevención del juego en línea entre los menores.*

En el marco del Consejo de Políticas de Juego como máximo órgano de colaboración entre las Comunidades Autónomas y esta Dirección General, se sentaron las bases para la creación del grupo de trabajo responsable del análisis de la normativa del juego presencial a la luz de la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Por otra parte, nuestro firme compromiso con el desarrollo de una política de juego responsable guiada por la protección de los consumidores, en especial los menores de edad y el resto de grupos vulnerables, se ha traducido en la adopción de diversas medidas preventivas de los riesgos derivados del desarrollo no responsable de las actividades de juego, entre las que cabe destacar la aprobación del documento “Estrategia de Juego Responsable” y la celebración del I Foro de Juego Responsable en el mes de abril de 2013.

Igualmente, hemos avanzado en los procesos de información, transparencia y buen gobierno, mejorando los medios por los que los ciudadanos pueden canalizar sus relaciones con la Dirección General de Ordenación del Juego.

En definitiva, la intensa labor desarrollada responde a la voluntad de mejorar continuamente en el desempeño de nuestras funciones en orden a promover el desarrollo ordenado del mercado con adecuadas garantías de consecución de los objetivos que nos han sido encomendados.

Carlos Hernández Rivera

Director General de Ordenación del Juego

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.1 La Dirección General de Ordenación del Juego

1.1 La Dirección General de Ordenación del Juego

La Dirección General de Ordenación del Juego se crea por el *Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, que modifica el Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio*, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Economía y Hacienda. Mediante la introducción de un nuevo artículo 6 bis en esta última norma nace la Dirección General de Ordenación del Juego como respuesta a la extinción de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado y a la necesidad de que sean asumidas por la Administración General del Estado aquellas funciones y competencias de regulación del juego que venían siendo ejercidas por dicha entidad.

La Dirección General de Ordenación del Juego se ha consolidado como organismo regulador del sector de juego estatal en España al haber superado el carácter de provisionalidad que emanaba del Real Decreto que dio lugar a su creación y haber asumido las competencias que la *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*, atribuía a la Comisión Nacional del Juego, organismo suprimido por la Disposición adicional segunda de la *Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los mercados y la Competencia*.

Así, corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego velar por el adecuado funcionamiento del sector del juego de ámbito estatal, particularmente el desarrollado por el canal online, así como el desarrollado por las entidades designadas por la Ley 13/2011 para la realización de actividades sujetas a reserva con independencia de su canal de comercialización. En este sentido, corresponde a la Dirección General autorizar, supervisar, controlar y, en su caso, sancionar, el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos y demás actividades previstas en el ámbito de aplicación de la citada Ley 13/2011. En el cumplimiento de dichos fines la Dirección General de Ordenación del Juego se encuentra especialmente guiada por la protección a los grupos vulnerables, particularmente a los menores y personas dependientes, desarrollando o impulsando las actuaciones y programas para prevenir el desarrollo de fenómenos de adicción al juego.

Las funciones de la Dirección General de Ordenación del Juego se establecen en el artículo 21 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo y son ejercidas a través de los órganos con rango de Subdirección General que la integran:

- Subdirección General de Regulación del Juego.
- Subdirección General de Inspección del Juego.
- Subdirección General de Gestión y Relaciones Institucionales.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.2 Licencias y Autorizaciones de la DGOJ

1.2 Licencias y Autorizaciones de juego de la DGOJ

Durante el año 2013 se han tramitado las solicitudes de licencias singulares presentadas por operadores de juego que obtuvieron sus licencias de juego con ocasión de la convocatoria resuelta en junio de 2012. Asimismo, conforme al régimen previsto en la Ley de regulación del juego y en su normativa de desarrollo, se han tramitado determinados expedientes de extinción de licencias en atención a las causas tasadas en la norma (artículo 5 del *Real Decreto 1614/2011, de 16 de noviembre*).

Cuadro 1: Otorgamiento de nuevas licencias singulares. Operadores con Título Habilitante

| LICENCIA GENERAL | LICENCIA SINGULAR | |
|-------------------|-----------------------------------|----------|
| OTROS JUEGOS | Black Jack | 1 |
| | Bingo | 1 |
| APUESTA DEPORTIVA | Apuesta Deportiva - Mutuas | 2 |
| | Apuesta Deportiva - Contrapartida | 1 |
| | Apuesta Hípica - Contrapartida | 2 |
| | Otras apuestas - Contrapartida | 2 |
| TOTAL | | 9 |

Cuadro 2: Extinción de licencias. Operadores con Título Habilitante

| Licencia Extinguida | RENUNCIA (4 operadores) | APLICACIÓN art.9.5 Ley 13/2011 |
|---|----------------------------|--------------------------------------|
| LICENCIA GENERAL - OTROS JUEGOS | 1 | |
| Licencia Singular – PÓQUER | 1 | 1 |
| Licencia Singular – BINGO | 1 | 2 |
| LICENCIA GENERAL – APUESTAS | 1 | |
| Licencia Singular – APUESTA DEPORTIVA (Mutua) | 2 | |
| Licencia Singular – APUESTA DEPORTIVA (Contrapartida) | 2 | |
| Licencia Singular – APUESTA HÍPICA (Contrapartida) | 1 | 1 |
| Licencia Singular – OTRAS APUESTAS (Contrapartida) | 1 | 4 |
| | 10 | 8 |

Igualmente se ha desarrollado la actividad relativa a autorizaciones ocasionales de juegos referidas en los cuadros siguientes:

Cuadro 3: Autorización de actividades de juego ocasional

| Autorizadas | Desistidas | Pendientes |
|-------------|------------|------------------------|
| 4 | 7 | 1 (Autorizada en 2014) |

Cuadro 4: Autorización de juegos de lotería. Rifa ocasional

| |
|--|
| Solicitud CRUZ ROJA ESPAÑOLA |
| – Sorteo del Oro 2014 |
| ▶ Aprobación mediante ORDEN MINISTERIAL de 20 de diciembre de 2013 |
| Solicitud SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO |
| – Modificación juego ("Joker": Grupo Primitiva/Euromillones) |
| ▶ Aprobación mediante ORDEN MINISTERIAL de 20 de diciembre de 2013 |
| OTRAS ORGANIZACIONES |
| – 4 Solicitudes de sorteo |
| ▶ Resolución de archivo para los cuatro expedientes |

Cuadro 5: Autorización de máquinas de azar tipo B. Buques de pasaje en línea regular

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Autorización por cambio de ubicación | 5 |
| Renovación de vigencia | 7 |
| TOTAL | 12 |

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.3 Desarrollo Normativo

1.3 Desarrollo Normativo

La realidad práctica de las distintas actividades de juego ha hecho aflorar nuevas necesidades del sector del juego online de ámbito estatal que requerían, por un lado, una mejora de la oferta de juego ya existente y de las condiciones en que ésta se desarrolla, mediante la reforma de su normativa, y por otro, una ampliación de la misma. En consecuencia, en el año 2013 se modificaron determinadas órdenes ministeriales por las que se aprobaban las reglamentaciones básicas de distintos tipos de juegos con el fin de mejorar la oferta de juego existente en el mercado. En este sentido, se trabajó en la elaboración del proyecto, posterior tramitación y, una vez aprobada, publicación en el Boletín Oficial del Estado de la *Orden Ministerial HAP/1998/2013, de 22 de octubre, por la que se modifican diversas órdenes ministeriales relativas a distintos tipos de juegos*. Esta Orden Ministerial modifica las Órdenes Ministeriales del bingo, de apuestas deportivas de contrapartida, de apuestas deportivas mutuas, de apuestas hípcas de contrapartida, de apuestas hípcas mutuas, y de otras apuestas de contrapartida.

Respecto al "Juego del bingo", se suprime la relación de las distintas clases de bingo con el fin de liberalizar la oferta de este tipo de juego y favorecer la competencia entre los operadores de juego. Dicha supresión se lleva a cabo mediante la eliminación del artículo 4 y el Anexo IV de la *Orden EHA/3087/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego del bingo*. Además, se mejora la definición del juego del bingo,

ampliándose el concepto de número a cualquier símbolo o signo que lo represente.

Respecto a las "Apuestas deportivas e hípcas", y como consecuencia de la rápida obsolescencia en la que incurren los catálogos de deportes, competiciones y eventos deportivos e hípcos, así como de la relación de hechos o acontecimientos objeto de apuestas, se suprime la obligación correspondiente a la Dirección General de Ordenación del Juego de aprobar, publicar y modificar, tanto los catálogos de competiciones y eventos deportivos e hípcos, como la relación de hechos o acontecimientos que podrán ser objeto de apuesta incluidos en el programa fijado por el operador.

Por último, en relación con "Otras apuestas de contrapartida" y para posibilitar la oferta de apuestas sobre distintos acontecimientos arraigados en la sociedad, se amplía la definición de *evento* posibilitándose las apuestas sobre determinadas carreras de velocidad de animales, mediante la modificación del número 3 del artículo 2 de la *Orden EHA/3079/2011, de 8 de noviembre*.

Asimismo, y tras la oportuna consulta pública, en abril de 2013 se determinó la procedencia de regular nuevos tipos de juegos a fin de incrementar y completar la oferta de juego online, en concreto, las apuestas cruzadas y las máquinas de azar (*slots*) online. El tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley de Regulación del Juego y la puesta en marcha del mercado regulado en España permiten valorar el impacto de la regulación del juego online sobre la protección de los objetivos de interés público que tiene encomendados y, en general, sobre la dinámica del mercado. También facilita observar las consecuencias de que determinados tipos de juego,

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.4 El Control de la actividad del juego

en este caso las máquinas de azar online, no se encuentren regulados. Por fin, el transcurso de este período hace posible evaluar cuál ha sido el resultado de las experiencias a nivel comparado que, en los últimos tiempos, han procedido a la legalización de estos tipos de juego en su territorio.

Al objeto de ponderar adecuadamente todas estas implicaciones, la Dirección General de Ordenación del Juego anticipó a los operadores su intención de considerar la aprobación de la reglamentación básica de las slots online y apuestas cruzadas en noviembre de 2012 y, posteriormente, en febrero de 2013, convocando a administraciones, operadores, agentes, asociaciones y observadores interesados a trasladar sus consideraciones al respecto. Como resultado de dicha consulta pública se recibieron 54 contestaciones, que han sido convenientemente analizadas por esta Dirección General. Las respuestas obtenidas y la evidencia y reflexiones contenidas en ellas han contribuido al análisis de la procedencia, beneficios y riesgos potenciales de la decisión de aprobar la reglamentación de estos juegos.

1.4 El control de la actividad del juego

Corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego velar por la integridad, seguridad, fiabilidad y transparencia de las operaciones de juego, así como por el cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas para la explotación de las actividades de juego. En el cumplimiento de su misión, las líneas de actuación básicas para el control de la actividad de juego son:

- A. La supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal.
- B. El seguimiento y control de los juegos de lotería.
- C. La persecución del juego ilegal.

La Dirección General de Ordenación del Juego, en su función de inspección, ha de vigilar, auditar y controlar todos los aspectos y estándares administrativos, económicos, procedimentales, técnicos, informáticos, telemáticos y de documentación, relativos al desarrollo de las actividades de juego.

A. La supervisión y control de los juegos no reservados de ámbito estatal

La supervisión y control de los juegos no reservados con ámbito estatal se fundamenta en las siguientes actividades:

1. La homologación de los sistemas técnicos de juego
2. La supervisión permanente de las actividades de juego
3. Los procedimientos de comprobación previos al procedimiento sancionador

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.4 El Control de la actividad del juego

La homologación de los sistemas técnicos de juego

Los operadores deben utilizar equipos y software de juego debidamente homologados. La homologación de los sistemas técnicos de juego se basa en informes de certificación de adecuación de los sistemas técnicos emitidos por laboratorios especializados en la certificación de la funcionalidad del software de juego y por entidades especializadas en auditoría de seguridad informática previamente designadas por la Dirección General de Ordenación del Juego. La homologación inicial de los sistemas se realiza en el marco del procedimiento de concesión de licencias generales y singulares. A partir de ahí la homologación de los sistemas se mantiene mediante la autorización previa de los cambios sustanciales en los sistemas, los informes trimestrales de cambios y las auditorías a realizar cada dos años.

Durante 2013, en el marco del procedimiento de otorgamiento de licencias generales y singulares iniciado en 2012, se completó la homologación inicial de los sistemas técnicos de juego y, a continuación, se puso en marcha el procedimiento de gestión de cambios con la autorización previa de los cambios sustanciales y los informes trimestrales sobre cambios no sustanciales. Durante este periodo se han homologado los sistemas técnicos correspondientes a 276 licencias generales y singulares. En el marco de la autorización de cambios sustanciales en los sistemas técnicos de juego se recibieron un total de 50 solicitudes de autorización previa de cambio sustancial, que afectan a 104 licencias. Del total de solicitudes recibidas, 42 fueron resueltas favorablemente, 6 han desistido, 1 se ha denegado y 1 se encuentra en estado de tramitación.

La naturaleza de los cambios sustanciales autorizados es la siguiente:

- Cambio mayor en la versión del proveedor de software
- Ruletas en vivo
- Clientes para *smart-phone*
- Introducción de nuevos canales de participación de juego
- Cambios en los métodos de pago
- Cambios en la oferta de juego
- Cambio de proveedor de software
- Integración de plataformas y cambio de CPD

En agosto de 2013 los operadores comenzaron a remitir el informe trimestral de cambios.

Con el objeto de garantizar la calidad en los procedimientos de certificación y la correcta interpretación de los requisitos establecidos en la regulación se lleva a cabo una constante tarea de coordinación y colaboración con las entidades de certificación. Durante 2013 se atendieron 53 consultas relativas a sistemas técnicos procedimientos de homologación.

La supervisión permanente de las actividades de juego

La supervisión del juego legal se basa principalmente en el análisis de la información de las actividades de juego realizadas en España y obtenidas de diversas fuentes:

- Datos de juego en el sistema de monitorización de los operadores (SCI) y relativos al registro de usuario, apuestas y premios.
- Seguimiento del funcionamiento del Sistema Verificación de Identidad y de consultas al Registro General de Interdicción de Acceso al Juego (RGIAJ).

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.4 El Control de la actividad del juego

- Información de carácter técnico, operativo o económico aportada por los operadores a la Dirección General de Ordenación del Juego.
- Informes de monitorización de los sitios de juego.
- Datos procedentes de las denuncias y reclamaciones de los usuarios recibidas en la Dirección General de Ordenación del Juego.

Para conseguir la máxima eficacia del sistema de información de la Dirección General de Ordenación del Juego es fundamental la integridad y calidad de los datos por lo que durante 2013 se ha mantenido un plan de calidad de la información que ha supuesto 239 actuaciones de verificación de datos con los operadores.

Los procedimientos de comprobación

En 2013 se han recibido un total de 39 denuncias relativas a operadores con licencia. El detalle de las denuncias desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 6: Denuncias por actividades de juego legal

| | 2013 | 2012 | Total |
|---------------------|------|------|-------|
| Denuncias recibidas | 39 | 10 | 49 |
| Archivadas | 16 | 10 | 26 |

Las denuncias recibidas y los procesos propios de supervisión permanente de los operadores han dado lugar al inicio de 33 expedientes de comprobación en 2013, y se han realizado 17 propuestas de expediente sancionador. El detalle de los expedientes desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 7: Expedientes de comprobación de actividades de juego de Operadores Habilitados

| | 2013 | 2012 | Total |
|---|------|------|-------|
| Expedientes de comprobación iniciados | 33 | 7 | 40 |
| Expedientes archivados | 10 | 0 | 10 |
| Propuestas de inicio de procedimiento sancionador | 17 | 0 | 17 |

A lo largo del 2013 se han realizado 69 requerimientos de información.

B. El seguimiento y control de los juegos de lotería

Respecto a las entidades designadas por la Disposición Adicional Primera de la Ley 13/2011 para la comercialización de juegos de lotería sujetos a reserva en España, esto es Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE) y Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE):

1. La Dirección General de Ordenación del Juego ha establecido con SELAE un protocolo de colaboración que permite dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley 13/2011.
2. Respecto a ONCE la disposición adicional segunda de la Ley 13/2011 establece en su apartado Tres:

“Con el fin de preservar el estricto control público de la actividad de juego de la ONCE, las competencias que esta Ley atribuye a la Comisión Nacional del Juego y al titular del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con las actividades sujetas a reserva, serán ejercidas en relación con la ONCE por el Consejo del Protectorado, con la salvedad de las competencias que correspondan al Consejo de Ministros”.

En 2013 se han recibido 31 denuncias por la colaboración en la comercialización de los productos

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.4 El Control de la actividad del juego

de lotería sin autorización, relativas la gran mayoría a la actividad de un mismo operador. El número de expedientes realizados se recoge en la siguiente tabla:

Cuadro 8: Expedientes de juegos de lotería

| | 2013 | 2012 | Total |
|---|------|------|-------|
| Expedientes iniciados | 17 | 10 | 27 |
| Propuestas de inicio de procedimiento sancionador | 1 | 0 | 1 |

C. La persecución del juego ilegal

Como consecuencia de la promulgación de la *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego* y de la concesión de títulos habilitantes a los operadores de juego en junio de 2012, los sitios web operados por entidades que no hubieran obtenido título habilitante en España debían cesar en su actividad en territorio español. Con el fin de detectar posibles incumplimientos en la implementación de dicho cese de actividades y de preservar el marco legal establecido, la Dirección General de Ordenación del Juego ha realizado diversas actuaciones tendentes a la erradicación en el mercado español de las actividades de juego online realizadas sin título habilitante. En el año 2013 dichas actuaciones han girado en torno a dos grandes ejes:

1. Elaboración de un censo de los sitios web de juego que permiten el acceso desde dispositivos conectados mediante direcciones IP asignadas a la red de Internet española (conexiones desde territorio español).
2. Apertura de expedientes de información previa a la propuesta de inicio de un procedimiento sancionador, a los sitios web que hubieran sido objeto de denuncia, queja, reclamación, simple

mención ante el organismo inspector, o por investigación en los buscadores de internet, las redes sociales o diversos sitios web.

Elaboración de un censo de sitios web cuya conexión es posible desde territorio español

Una de las principales actuaciones en relación a las actividades de juego sin título habilitante es la formación de un censo de sitios web que sean accesibles para jugadores conectados desde territorio español con el fin de identificar toda la oferta de juego no autorizado y conocer el alcance de dicha oferta y su posicionamiento de mercado. En dicho censo se integra la información referida al operador del sitio web, la naturaleza de la actividad ofrecida y su inclusión o no en el ámbito de aplicación de la Ley de Regulación del Juego, el índice de posicionamiento en el mercado de juego online (*Índice Alexa*), los idiomas vehiculares del sitio web (en particular el idioma español) y la admisión o no de jugadores desde territorio español (se identifiquen, o no, como residentes en España).

Además, una vez se ha censado un sitio web, éste es objeto de un seguimiento periódico a fin de constatar su actividad en España y, en su caso, el inicio de un expediente de información previa de acuerdo con lo establecido en el art. 12 del *Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora*.

La elaboración del censo es una actuación muy dinámica, objeto de constantes inclusiones y modificaciones, albergando a finales del periodo 2013 un total de 117 sitios web que actualmente no están operativos como resultado de las actuaciones

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.4 El Control de la actividad del juego

inspectoras efectuadas que se reseñan a continuación o por el propio devenir comercial de éstas.

Páginas web cerradas sin apertura de expediente por DGOJ104

Páginas web cerradas tras apertura de expediente por DGOJ.....13

Total páginas webs cerradas a 31/12/2013 117

Apertura de expedientes de información previa a la propuesta de inicio de un procedimiento sancionador

Cuando un sitio web es objeto de denuncia, queja o reclamación por parte de un usuario del mismo, o bien cuando cualquier ciudadano u organización interesada en el funcionamiento legal, seguro y responsable del mercado de juego online en España pone en conocimiento de la Dirección General de Ordenación del Juego la existencia de un sitio web de juego que carece de título habilitante, se inicia un procedimiento de actuaciones de información previa. Dicho procedimiento consta de las siguientes etapas principales:

- Constatación, mediante la incoación de acta de evidencias electrónicas por parte del personal inspector de la Dirección General de Ordenación del Juego, de la existencia de una accesibilidad desde dispositivos ubicados dentro del territorio español a la oferta de juego del sitio web mencionado y de si dicha oferta de juego se ajusta a la definición establecida en el art. 3.a) de la Ley de Regulación del Juego; identificación del operador de juego que realiza dicha actividad, del posicionamiento de mercado del sitio web (Índice Alexa), idioma vehicular, formalización de un registro de usuario en el mismo, posibilidad de constituir un depósito

para participar en la oferta de juego y participación en alguna de las modalidades de juego ofertadas en la web.

- Remisión al operador, normalmente transfronterizo, de una comunicación con los hechos constatados, información de las posibles consecuencias jurídicas de la realización de actividades de juego online en territorio español sin la posesión de título habilitante y solicitud, en caso de que dicha actividad de juego no esté soportada por una licencia, de inhabilitación de acceso desde territorio español a la oferta de juego del sitio web operado. Asimismo, se realiza un seguimiento de la entrega postal fehaciente de dicha comunicación.
- Incoación de nueva acta de evidencias con el fin de constatar la posible implementación por parte del operador de la inhabilitación de acceso desde territorio español solicitada por la Dirección General de Ordenación del Juego.
- Propuesta de apertura de procedimiento sancionador contra el operador del sitio web, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho constatados durante el procedimiento de información previa y el comportamiento del operador tras recibir la solicitud de inhabilitación de acceso desde territorio español. Cabe señalar que dentro de un mismo expediente puede haber más de un sitio web que sea objeto de inspección.

El detalle de los expedientes de información previa desde el inicio del mercado regulado se recoge en el cuadro siguiente:

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.5 Expedientes sancionadores tramitados

Cuadro 9: Expedientes de juego ilegal

| | 2013 | 2012 | Total |
|--|------|------|-------|
| Expedientes iniciados | 50 | 17 | 67 |
| Propuestas de inicio de procedimiento sancionador ¹ | 16 | 17 | 33 |
| Acuerdos de archivo | 4 | 0 | 4 |

¹Deberá tenerse en cuenta que la propuesta de expediente sancionador acumula los expedientes correspondientes a sitios web ilegales que pertenecen a un mismo operador.

Aunque es muy difícil la cuantificación del volumen de juego ilegal puesto que estamos en un mercado online que por su propia naturaleza es un entorno sumamente amplio y dinámico, la Dirección General de Ordenación del Juego desde el primer momento ha realizado una permanente labor de inspección centrada inicialmente en las páginas web de mayor relevancia en el ámbito de Internet (utilizando el *Índice Alexa* como referencia) y las que han sido objeto de denuncia por parte de usuarios, operadores o asociaciones de juego. Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que la lucha contra el juego ilegal está obteniendo una respuesta positiva, con un alto grado de efectividad entre los operadores del espacio europeo, aunque no tanto respecto a los que se ubican en otros territorios. La actividad inspectora es una actividad que continúa y evoluciona en el tiempo y que está siendo complementada con el bloqueo de páginas web efectuado por los prestadores de servicios de la sociedad de la información (Operadores de Telecomunicaciones).

1.5 Expedientes sancionadores tramitados

Ejercen la potestad sancionadora recogida en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, la Dirección General de Ordenación del Juego y, cuando se trate de infracciones calificadas como muy graves, el titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien la *Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de delegación de competencias*, determina en su artículo 1 que se delega en los titulares de las Secretarías de Estado de Hacienda, de Presupuesto y Gastos, y de Administraciones Públicas la resolución de los expedientes y asuntos propios de la competencia de los centros directivos dependientes o adscritos a los mismos y cuya decisión o autorización esté atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el ordenamiento jurídico. Decidido el inicio de un expediente administrativo sancionador por infracciones contempladas en la Ley de regulación del juego, su tramitación corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego, en virtud de lo dispuesto en *Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.5 Expedientes sancionadores tramitados

En 2013 se iniciaron 33 expedientes sancionadores:

Cuadro 10: Expedientes iniciados durante 2013

| | |
|--|----|
| Expedientes iniciados por el Secretario de Estado de Hacienda Infracción tipificada de muy grave contra la Ley 13/2011, de regulación del juego (Previsión del importe de las sanciones ► 5.300.000€) | |
| Infracción del Art. 39.a) La organización, celebración o explotación de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ley careciendo del título habilitante correspondiente | 15 |
| Infracción del Art. 39.g) La realización de actividades de juego infringiendo la reserva establecida en el artículo 4 de esta Ley | 1 |
| Expedientes iniciados por el Director General de Ordenación del Juego Infracción tipificada de grave contra la Ley 13/2011, de regulación del juego (Previsión del importe de las sanciones ► 170.000€) | |
| Infracción del Art. 40.a) El incumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el título habilitante y, en particular, de los deberes de control para garantizar la seguridad de los juegos | 15 |
| Infracción del Art. 40.j) El incumplimiento de los requisitos técnicos de los reglamentos o del pliego de bases relativos al software y a los sistemas de comunicación | 2 |

De los 33 expedientes sancionadores iniciados en 2013, en ese mismo ejercicio se dictó resolución para 8, con los siguientes resultados:

Cuadro 11. Expedientes iniciados y resueltos en el ejercicio

| | |
|---|---------------------------------|
| 4 resoluciones sancionadoras | IMPORTE DE SANCIONES ► 400.000€ |
| 1 resolución sancionadora de multa e inhabilitación | IMPORTE DE SANCIÓN ► 1.000.000€ |
| 3 resoluciones que declaran la no existencia de infracción, con archivo de expediente | |

(RESTO EXPEDIENTES: Pendientes de dictar resolución en el primer semestre de 2014)

Durante el primer semestre de 2013 se resolvieron todos los procedimientos pendientes iniciados en 2012, por infracciones muy graves del artículo 39.a) de la Ley de Regulación del Juego (carencia de título habilitante), con el siguiente resultado:

Cuadro 12: Expedientes iniciados en 2012 y resueltos en el ejercicio 2013

| | |
|--|---------------------------------|
| 5 resoluciones de archivo por caducidad del procedimiento debido a la gran dificultad de notificación a los infractores <i>(Posteriormente, los expedientes fueron reiniciados y tramitados con buen término)</i> | |
| 2 resoluciones de archivo | |
| 2 resoluciones de multa e inhabilitación | IMPORTE DE SANCIÓN ► 2.000.000€ |
| 7 resoluciones sancionadoras con cierre voluntario de página web de juego ilegal | IMPORTE DE SANCIÓN ► 700.000€ |

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.6 Relaciones institucionales

1.6 Relaciones institucionales

Ámbito nacional

Consejo de Políticas del Juego

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la *Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego*, el Consejo de Políticas del Juego es el órgano de participación y coordinación de las Comunidades Autónomas y el Estado en materia de juego. En particular, las Comunidades Autónomas y el Estado, mediante el Consejo de Políticas del Juego, promoverán las actuaciones pertinentes, incluyendo la posibilidad de formular propuestas normativas de acuerdo con las respectivas competencias, para favorecer la convergencia del régimen jurídico y fiscal, así como la regulación en materia de publicidad, patrocinio y promoción aplicable a cualquier modalidad de juego, tipo de juego y operador en todo el territorio nacional.

El Consejo está integrado por los Consejeros que desempeñen las responsabilidades en materia de juego de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas y por un número paritario de representantes de la Administración General del Estado. La Presidencia del Consejo corresponde al titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien, mediante *Orden HAP/588/2012, de 22 de marzo*, se delegan en el titular de la Secretaría de Estado de Hacienda sus funciones, asistencia y voto. La Secretaría permanente corresponde a la Dirección General de Ordenación del Juego según se estableció en la sesión constitutiva del Consejo, que tuvo lugar el día 27 de junio de 2011. El Consejo de Políticas

del Juego es, por tanto, un órgano no decisorio, de composición paritaria y de propuesta y estudio de la normativa básica de los juegos y de cualquier aspecto de las actividades de juego, que dada su naturaleza precise de una actuación coordinada del Estado y las Comunidades Autónomas. Con objeto de impulsar la participación y coordinación de las Comunidades y Ciudades Autónomas y el Estado en materia de juego, el Consejo se organiza en tres Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo Regulatorio
- Grupo de Trabajo relativo a registros, estudios e informes
- Grupo de Trabajo relativo a cuestiones de carácter técnico

El 7 de noviembre de 2013 se celebró una sesión conjunta de los Grupos de Trabajo con la asistencia de representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autonómicas, en la que se presentó el nuevo equipo directivo de la Dirección General de Ordenación del Juego y se abordaron específicamente las siguientes cuestiones:

- Situación del mercado de juego online.
- Grupo Regulatorio:
 - Estado de la futura regulación de apuestas cruzadas y slots.
 - Nuevos Proyectos regulatorios.
- Grupo Técnico:
 - Procedimiento de homologación de sistemas técnicos.
- Grupo Registros, Estudios e Informes:
 - Estrategia de Juego Responsable aprobada con el apoyo de los miembros del Consejo Asesor de juego Responsable.
 - Avances en el desarrollo de un sistema de interconexión automatizada entre los registros de prohibidos.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.6 Relaciones institucionales

Trabajos previos a la aprobación de la Ley de garantía de unidad de mercado. Plan de Racionalización normativa en materia de juego

La Dirección General de Ordenación del Juego participó en el año 2013 en el Programa de trabajo relativo a la Garantía de la Unidad de Mercado. El Programa de Trabajo se fundaba sobre dos pilares básicos:

- La elaboración del Proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado que establece un marco de referencia que garantiza la unidad de mercado y sirve como referencia de todas las actuaciones recogidas en el Programa de Trabajo.
- Un Plan de Racionalización Normativa de las normas afectadas por la futura Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

Esta norma fue finalmente aprobada el 9 de diciembre de 2013. Con anterioridad a dicha aprobación el Programa debía comenzar a identificar las normas sectoriales afectadas con miras a estudiar las medidas para acabar con la fragmentación del mercado nacional y establecer un modelo regulatorio de las actividades económicas más eficiente, en todos los niveles de la Administración.

Dentro del Plan de racionalización normativa, la Dirección General de Ordenación del Juego identificó, recopiló y clasificó la normativa vigente en materia de juego, con especial énfasis en el ámbito del juego presencial para su posterior estudio y análisis respecto a su compatibilidad con, en su momento, el proyecto de Ley de garantía de unidad de mercado, desde el punto de vista de sus

implicaciones para la libre prestación de servicios y libertad de establecimiento en todo el territorio nacional. Se propusieron las siguientes posibles actuaciones:

- Instar a la evaluación de la legislación de juego de las Comunidades Autónomas en el sentido de revisar la regulación de determinados requisitos. Esta revisión debería contar con el apoyo e impulso de todas las Comunidades Autónomas ya que éstas tienen competencia exclusiva sobre la actividad de juego que se desarrolle en su respectivo ámbito territorial.
- Considerar el facilitar la integración de los trámites correspondientes a las autoridades competentes de nivel autonómico y a las de nivel municipal, mediante una integración total de dichos trámites a través de la ventanilla única.
- Posibilidad de analizar los requisitos relativos a las autorizaciones de salas de juego y apuestas (incluidas las salas de bingo) y autorizaciones de casinos que las distintas Comunidades Autónomas establecen en sus respectivas normativas, al objeto de armonizar dichos requisitos.

Ámbito internacional

Unión Europea

Desde el prisma internacional, la Dirección General de Ordenación del Juego ha desplegado una prolífica actividad en el seno de la Unión Europea:

Debate sobre el juego online en Europa

La Dirección General de Ordenación del Juego asistió, entre otros eventos en Europa, al debate celebrado en Bruselas (marzo 2013) sobre el estado de avance de las recientes iniciativas de la

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.6 Relaciones institucionales

Unión Europea en materia de juego, en concreto el Plan de Acción de la Comisión Europea lanzado en 2012 y los trabajos previos al Informe aprobado por el Parlamento europeo el 10 de septiembre de 2013 sobre el juego en línea en el Mercado Interior. Igualmente, la Dirección General de Ordenación del Juego participó en la jornada celebrada en noviembre de 2013 en el Parlamento Europeo con distintos agentes, entidades y eurodiputados sobre el futuro del juego online y de su regulación a nivel europeo.

Comisión Europea: Grupo de Expertos en materia de juego online

Se ha participado en las cuatro reuniones celebradas a lo largo de 2013 en Bruselas (12 de febrero, 16 de abril, 11 de junio y 24 de octubre) en las que se analizaron los diversos marcos normativos de los Estados miembros en materia de juego, especialmente en relación con la protección de consumidores, la cooperación administrativa, la publicidad de las actividades de juego y políticas de juego responsable.

A través del Grupo de Expertos los Estados miembros contribuyen a elaborar las políticas que se adopten, en su caso, por la Unión Europea en materia de juego. Debe resaltarse que, si bien en principio en el ámbito del juego los Estados miembros retienen la facultad regulatoria en atención al principio comunitario de subsidiariedad, la Comisión Europea ha constituido este Grupo de Expertos para abordar la posibilidad de emitir pautas comunes, en forma de Recomendaciones, que puedan inspirar las respectivas regulaciones y actuaciones administrativas de los Estados miembros. De esta manera se fomentaría profundizar en la constitución de un mercado único

en este ámbito, o como mínimo la aproximación de los estándares exigibles a operadores y que sirven para proteger a los consumidores. En concreto, los Estados miembros han contribuido con sus aportaciones en el seno de este Grupo de Trabajo a la elaboración de futuras Recomendaciones de la Comisión Europea en este sentido; las más avanzadas serían la relativa a protección de los jugadores o consumidores, y la que específicamente se refiere a publicidad responsable en el juego.

En el marco de tareas e iniciativas de dicho Grupo de Expertos se ha implantado la aplicación del CIRCABC (*Communication and Information Resource Centre for Administrations, Businesses and Citizens*) para el sector del juego, que permite la colaboración entre los Estados miembros en materia de juego permitiendo el acceso a textos normativos e informes facilitados por cada Estado.

Consejo de Europa

La Dirección General de Ordenación del Juego participa en los trabajos desarrollados en el marco del Acuerdo parcial ampliado sobre deportes, *Enlarged Partial Agreement on Sport (EPAS)*, cuyo objetivo primordial es preservar la integridad del deporte y evitar el amaño de apuestas deportivas. Durante el año 2013, el EPAS ha desarrollado varias reuniones con la finalidad de alcanzar un acuerdo internacional para combatir la manipulación de los resultados deportivos.

Entre ellas, destaca la sesión del Grupo de Reguladores de apuestas deportivas, celebrada en París en noviembre de 2013, al objeto de que los reguladores de juego contribuyesen a esta iniciativa con sus puntos de vista específicos, reforzar sus cauces de colaboración –entre los que se encuentran

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.7 Publicidad del juego: Autocontrol y Código de Conducta

los intercambios de información relevante- y explorar hasta qué punto resulta posible y oportuno el ampliar dicha colaboración a otros agentes como organizadores de eventos deportivos, federaciones y organizaciones internacionales y los propios operadores de juego.

Al margen de las líneas de actuación mencionadas anteriormente, la Dirección General de Ordenación del Juego es el punto de conexión desde una perspectiva regulatoria entre el órgano regulador del juego español y las Autoridades Regulatorias de otros países, tanto de ámbito comunitario, como no comunitario, con las que mantiene un flujo de información constante de sus actividades regulatorias en materia de juego. La Dirección General mantiene reuniones con otros reguladores de juego en el plano internacional, destacando en 2013 el encuentro con reguladores de Portugal, Reino Unido, Francia, Italia y Alemania celebrado en julio, o el encuentro con los reguladores colombiano –en julio- o danés –en diciembre-. Igualmente participa como ponente en determinados eventos internacionales relacionados con el sector, como por ejemplo el Seminario de la *World Lotteries Association* sobre Seguridad e Integridad en el Juego, celebrado en Madrid en octubre de 2013.

1.7 Publicidad del Juego: Acuerdo de corregulación. Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales de las actividades de juego

El 7 de junio de 2012, la Dirección General de Ordenación del Juego, la Subdirección General de Contenidos de la Sociedad de la Información (Secretaría de Estado de Comunicaciones y para la Sociedad de la Información), y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) firmaron un acuerdo para el establecimiento de un Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego, con la finalidad básica de protección de los consumidores, especialmente de los menores de edad y de otras personas y grupos vulnerables, en el marco de las políticas de juego responsable. La adhesión al Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego fue realizada por 69 entidades, si bien cuatro de ellas han causado baja como operadores de juego, quedando en el ejercicio 2013 adheridas 65 entidades.

Las entidades firmantes del Código han manifestado expresamente su adhesión al mismo y se han comprometido a respetar en sus comunicaciones comerciales sobre actividades de juego y en sus actividades publicitarias las normas en él recogidas.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.7 Publicidad del juego: Autocontrol y Código de Conducta

Se comprometen también a acatar y cumplir de forma inmediata el contenido de las resoluciones que el Jurado de la Publicidad de AUTOCONTROL pueda emitir para la resolución de las reclamaciones que le sean presentadas en relación a este Código. Durante el ejercicio 2013 se han presentado ante el Jurado de la Publicidad 240 reclamaciones por posible infracción del Código de Conducta, un 55,84% más que en 2012, donde se presentaron 154.

Cuadro 13: Reclamaciones ante AUTOCONTROL en materia de juego

| Clasificación | 2013 |
|--|------------|
| Aceptación de la reclamación | 77 |
| Acuerdo de mediación con intervención de AUTOCONTROL | 3 |
| Resoluciones del Jurado de la publicidad | 148 |
| Estimación | 81 |
| Estimación parcial | 17 |
| Desestimación | 50 |
| Dictámenes elaborados por el Jurado | 11 |
| Rechazo del reclamado | 1 |

El 18 de diciembre de 2012 se constituyó la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego compuesta por representantes de la Administración, de los operadores de juego, de los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual televisiva y radiofónica, prestadores de servicios de la sociedad de la información y editores de prensa, así como un representante de AUTOCONTROL con voz pero sin voto. Entre otras funciones esta Comisión tiene la de evaluar periódicamente la aplicación del Código de Conducta en relación con los objetivos planteados y realizar las propuestas de mejora y revisión del Código que considere oportunas.

La Dirección General de Ordenación del Juego preside la Comisión Mixta de Seguimiento del Código de Conducta sobre Comunicaciones Comerciales de las actividades de juego. Esta Comisión es la encargada, entre otras cuestiones, de evaluar periódicamente la aplicación del Código en relación con los objetivos planteados, realizar las propuestas de mejora y revisión del Código que considere oportunas así como conocer periódicamente los informes que le presente Autocontrol acerca del cumplimiento del Código.

A lo largo del año 2013, la Comisión Mixta se ha reunido en cuatro ocasiones, ya que se reúne con periodicidad trimestral, siendo destacable entre sus actuaciones la aprobación a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Juego de los criterios que deberán seguirse en las comunicaciones comerciales de los bonos y promociones de bienvenida al objeto de asegurar el cumplimiento del principio de veracidad establecido en el Código de Conducta.

Igualmente, es de destacar que en el seno de la Comisión Mixta se desarrolló un ejercicio de monitorización del cumplimiento del código sobre las comunicaciones comerciales de un período determinado –en concreto, marzo de 2013-. El ejercicio fue llevado a cabo por AUTOCONTROL y evidenció un grado razonable de cumplimiento del mismo, abstracción hecha de la cuestión concreta referida a los bonos y promociones de bienvenida y su adecuación a los principios de veracidad y juego responsable contenidos en el código, que motivaron la actuación referida en el párrafo anterior.

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.8 Juego Responsable

1.8 Juego Responsable



El juego responsable se identifica con la elección racional y sensata de las opciones de juego según la situación y características personales del jugador, impidiendo que el juego se pueda convertir en un problema personal, familiar o socioeconómico. La concreción efectiva del concepto de juego responsable recae en la acción y participación conjunta de organismos reguladores, operadores de juego y los propios consumidores, con el objetivo de consolidar una acción eficiente, común y coordinada en materia de juego responsable.

Desde una perspectiva de la protección de la salud pública y de los consumidores la normativa estatal vigente en materia de juego persigue la consecución de determinados objetivos fundamentales, entre los que destacan: la protección de los menores de edad y de aquellas personas o grupos vulnerables, la prevención de las conductas adictivas y la mitigación de los posibles efectos perjudiciales que pueda producir el juego, y la salvaguarda de los derechos de los participantes en los juegos. Además, la consecución de esos objetivos mediante la puesta en marcha de políticas de juego responsable, definidas en el artículo 8 de la *Ley 13/2011, de 27 de mayo*, implica la aplicación de acciones y medidas preventivas, de sensibilización, intervención y de control, entre las que cabe destacar las siguientes:

Estrategia de juego responsable y Consejo Asesor de Juego Responsable

La Dirección General de Ordenación del Juego, en coordinación con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, lanzó en noviembre de 2012 una iniciativa dirigida a establecer una Estrategia común de juego responsable con participación de la industria del juego, de las asociaciones de ayuda a los afectados por la adicción al juego, los centros de tratamiento y expertos en la ludopatía, tanto como proceso patológico como fenómeno sociológico, los responsables autonómicos y la Administración del Estado. Se trata, en definitiva, de un esfuerzo integrado entre Administraciones Públicas, interesados y operadores que permita una mayor eficacia a la hora de minimizar los posibles daños que el juego pueda producir a la sociedad.

La creación a principios de 2013 de un Consejo Asesor de Juego Responsable formado por representantes de la industria del juego, de las asociaciones de afectados por la adicción al juego y por expertos en la problemática del juego ha sido un primer paso en el diseño de una estrategia común de Juego Responsable. El referido Consejo, cuya principal función es asesorar a la Dirección General de Ordenación del Juego en el diseño y aplicación de una estrategia que aborde el fenómeno del juego desde perspectivas muy distintas, estableciendo líneas de acción y mecanismos de prevención eficaces, ha celebrado 4 reuniones durante el año 2013. Por otra parte, dentro del marco de ejecución de la citada Estrategia se han planteado medidas concretas de acción, tales como la creación de una página web de juego responsable, cuya estructura y contenido está

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.8 Juego Responsable

siendo desarrollada, así como la elaboración de un estudio sobre el juego en España que contribuya al conocimiento de la prevalencia y de otros aspectos que permitan advertir factores de riesgo y problemas relacionados con el juego.

Sistema de verificación de identidad y RGIAJ

Con la finalidad principal de proteger a colectivos vulnerables, en especial los menores de edad –que tienen prohibido en todo caso el acceso y participación en los juegos- y aquellos que estén inscritos en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ), lo que supone la imposibilidad de que tales colectivos tengan acceso a actividades de juego, se han establecido controles de acceso al juego; así, para que una persona pueda acceder a cualquier actividad de juego online resulta obligatorio para los operadores llevar a cabo un proceso de verificación previa de la identificación del jugador y utilizar mecanismos de acreditación seguros, de modo que se asegure que dicha persona es mayor de edad y se constate que no figura inscrita en el RGIAJ. Para ello la Dirección General de Ordenación del Juego pone a disposición de los operadores de juego online los medios necesarios para realizar de forma electrónica ambas comprobaciones:

- Por una parte, a los efectos de facilitar a los operadores la verificación de la identidad de los participantes, la Dirección General de Ordenación del Juego ha puesto a su disposición un Sistema de Verificación de Identidad, basado en los datos contenidos en el registro del Ministerio del Interior, que permite, mediante acceso electrónico, la verificación en tiempo real de los datos de los solicitantes que empleen para su identificación el documento nacional de

identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE)-; durante el año 2013 se han realizado 2.433.820 peticiones de verificación, de las cuales el 58,24% han sido positivas.

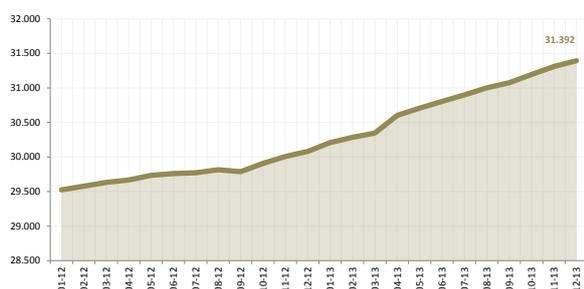
- Por otra parte, antes de permitir a un usuario el acceso al juego el operador de juego online está obligado a comprobar su eventual inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego, registro que depende de la Dirección General de Ordenación del Juego, que se encarga de su funcionamiento y control. Este registro, en el que se pueden inscribir todos aquellos que lo deseen, a petición propia o de un tercero o bien por resolución judicial, permite excluir la participación en los juegos que requieran esta comprobación (tanto juegos no presenciales como presenciales) en todo el territorio nacional. Este mecanismo de autoprohibición se basa fundamentalmente en que cualquier persona que figure inscrita en ese registro (identificado con DNI o NIE) no podrá realizar actividad de juego en cualquiera de los operadores de juego online habilitados a nivel nacional. La inscripción en el RGIAJ puede realizarse a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego mediante la cumplimentación de un sencillo formulario, y una tramitación posterior que podrá realizarse mediante certificado electrónico o bien de forma presencial; finalmente, las inscripciones practicadas en el RGIAJ a instancia del propio interesado lo serán por tiempo indefinido y, una vez que el interesado tenga la autoprohibición activa, todos los operadores de juego online tendrán acceso al estado de autoprohibición del implicado, no pudiéndole habilitar operación

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.8 Juego Responsable

de juego alguna. A 31 de diciembre de 2013, el RGIAJ contaba con 31.392 personas en alta, un 4,35% más que las existentes a cierre del ejercicio anterior.

Gráfico 1: Personas dadas de alta en el RGIAJ a cierre del período



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

La práctica totalidad de las altas en el RGIAJ en 2013 lo son por decisión propia, siendo Andalucía la Comunidad Autónoma desde la que se han solicitado más altas durante el ejercicio (30,18% del total), seguida de Madrid (14,38% del total) y Aragón (10,08% del total).

Publicidad y Juego Responsable

Por lo que se refiere a la publicidad, patrocinio y promoción de las actividades de juego, el ya citado Código de Conducta sobre comunicaciones comerciales en materia de juego, firmado el 7/6/2012, incluye, entre otros principios, los de juego responsable y responsabilidad social, así como diversas obligaciones y prohibiciones derivados de los mismos.

Operadores de juego y Juego Responsable

En cuanto a los planes y medidas concretas en materia de juego responsable implantados por los operadores, sin ánimo exhaustivo cabe citar: las

opciones de autolimitación de los propios jugadores (reducción de límites de depósito, autoexclusión, facilidades para la inscripción en el RGIAJ), de control del tiempo de juego o de conductas de juego problemático o compulsivo, otras de contenido informativo (en las páginas web de cada operador se ofrecerá un contenido específico de información sobre juego responsable), la participación o fomento de los operadores en estudios o proyectos específicos sobre el juego y, finalmente, medidas adicionales de protección de menores, acciones sobre las que la Dirección General de Ordenación del Juego lleva a cabo una labor de seguimiento y control de su puesta en marcha y desarrollo por los operadores.

Foro de Juego Responsable

La convocatoria, el día 5 de abril de 2013, por parte de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Hacienda del I Foro Español de Juego Responsable, estructurado en tres paneles: el primero, centrado en las respuestas que los operadores de juego ofrecen ante los problemas que eventualmente puedan detectar en determinados jugadores; el segundo, articulado en torno al debate sobre la incidencia de los problemas del juego y de los mecanismos de prevención y tratamiento; y el tercer panel consistente en un análisis del impacto de la de publicidad, promoción y patrocinio de las actividades de juego.

Por último, citar la presentación de los informes de resultados del Observatorio de la protección al jugador online (abril y noviembre de 2013), así como la inclusión en la página web de la Dirección General de Ordenación del Juego de un apartado específico de juego responsable: <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/juego-responsable-dgoj>

1. La Dirección General de Ordenación del Juego en 2013

1.9 Información y Buen Gobierno

1.9 Información y Buen Gobierno

El mercado de juego online comenzó su andadura el 6 de junio de 2012, estando habilitados para organizar y comercializar actividades de juego online los operadores con licencia que cumplen los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar un juego justo, íntegro, fiable y transparente, en definitiva, un juego seguro que proporciona ventajas a los participantes y que puede resumirse en:

- Puesta a disposición pública de información básica de aquellos operadores con licencia, ya sea a través de un listado de los mismos y sus correspondientes URL (<http://www.ordenacionjuego.es/es/url-operadores>) o a través de un buscador (<http://www.ordenacionjuego.es/es/operadores/buscador>) donde se puede especificar el tipo de licencia por el que se interesa el jugador.
- Iniciativa "Juego seguro" (<http://www.juegoseguro.es>), donde se informa de los beneficios de jugar en operadores con licencia, existiendo un folleto informativo accesible en la dirección electrónica: <http://www.ordenacionjuego.es/cmis/browser?id=workspace://SpacesStore/251756fd-9801-4659-ac89-aef9f45c2603>. De acuerdo con esta iniciativa se ha diseñado un logotipo que respalda la actividad de juego en un entorno seguro.



Por otra parte, dando curso al compromiso adquirido de favorecer el acceso a la información y el conocimiento del mercado de juego estatal, la Dirección General de Ordenación del Juego ha elaborado durante 2013 cuatro informes trimestrales sobre el mercado de juego online regulado en España (disponibles en <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/estudios-informes#informe>), así como una memoria anual sobre el mercado del juego.

Igualmente, la Dirección General de Ordenación del Juego pone a disposición del ciudadano una sede electrónica para favorecer la comunicación entre los ciudadanos y la Administración. Mediante la sede electrónica en el año 2013 se han realizado 875 consultas y sugerencias, un 16,35% menos que en el ejercicio 2012, dando ello muestras de un mayor asentamiento del mercado de juego regulado y un mayor conocimiento del sector por parte de los participantes en el mismo.

En el ejercicio 2013 se han recibido 104 reclamaciones en materia de juego, todas ellas resueltas, con la siguiente desagregación.

Cuadro 14: Reclamaciones en materia de juego

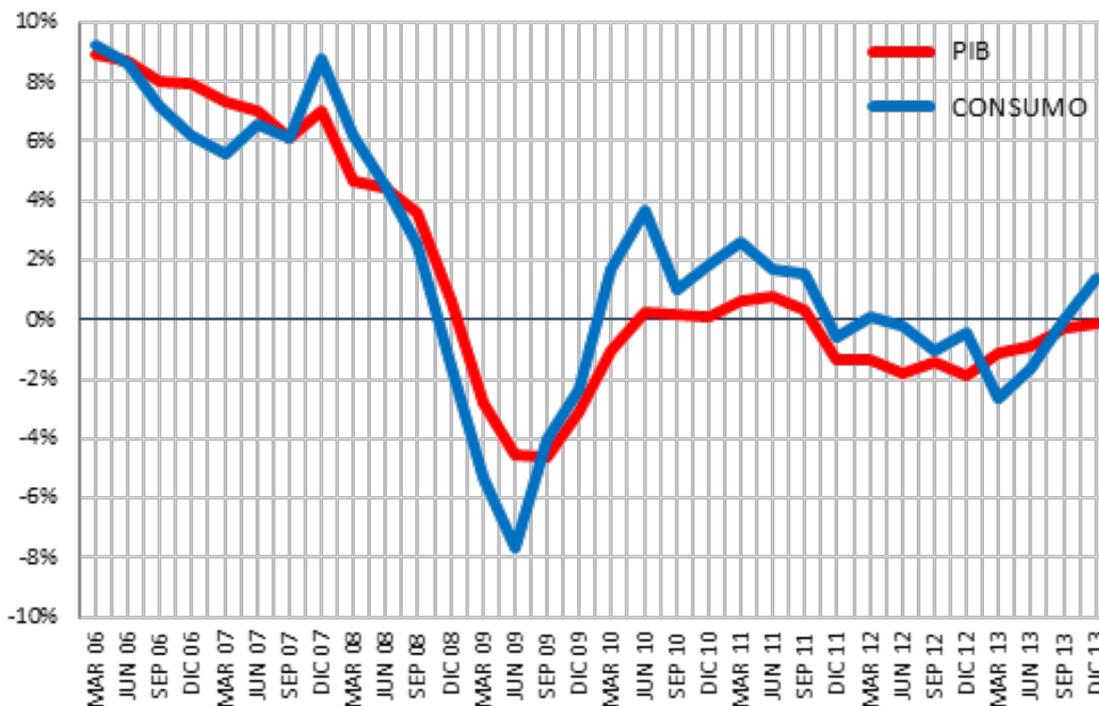
| | 2013 |
|---|------------|
| Loterías | 2 |
| Apuestas deportivas de contrapartida | 74 |
| Empresas comercializadoras de lotería estatal | 12 |
| Otras | 16 |
| Total | 104 |

2. El Juego en España

2.1 Contexto General

Durante el año 2013 el mercado de juego se ha desarrollado en un contexto económico complejo; a pesar de haberse realizado esfuerzos en materia de consolidación fiscal y reformas en distintos sectores de la economía nacional, y aunque las exportaciones de bienes y servicios han mostrado un comportamiento positivo respecto al ejercicio anterior, las tasas de desempleo se han mantenido en altos niveles a lo largo del período, el consumo de los hogares ha intensificado su contracción durante los tres primeros trimestres del año, apuntalando el retroceso de la Demanda Nacional que no ha contribuido al crecimiento en los últimos ejercicios, mientras que el Producto Interior Bruto también ha descendido en valores absolutos con respecto al año anterior. Por otra parte, la contención en la remuneración media de los asalariados junto a la variación de los precios hace pensar en el mantenimiento de la tendencia de reducción de la disponibilidad de renta que viene constatándose, al menos, desde el año 2010.

Gráfico 2: Producto Interior Bruto y Consumo de los hogares. Variación Interanual (%)



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística. Contabilidad Nacional Trimestral.

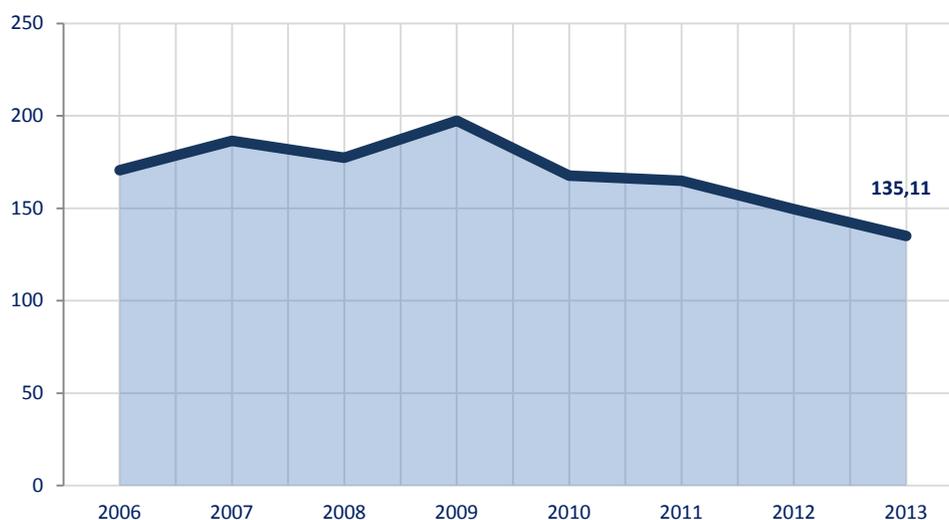
2. El Juego en España

2.2 Dimensión socioeconómica

El mercado de juego se incardina en un modelo que aúna componentes económicos y sociales. Desde la perspectiva económica el sector del juego ejerce su acción dentro de una actividad empresarial que, junto a las transacciones económicas entre los participantes en el negocio, contribuye al desarrollo económico, al empleo y al sostenimiento de la Hacienda Pública. En su dimensión social, el mercado de juego actúa en la promoción del juego responsable, en la protección del consumidor y la elusión de riesgos o en el patrocinio y desarrollo de actividades orientadas a la inclusión social y la igualdad de oportunidades. En su vertiente recreativa el mercado de juego contribuye a la satisfacción y el ocio de una parte de la población.

Según la Encuesta de Presupuestos Familiares elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, el gasto anual medio estimado dedicado a los juegos de azar por los hogares españoles, si bien representa un porcentaje pequeño respecto al gasto medio anual total –en 2013 cercano al 0,5%–, manifiesta una tendencia decreciente desde el ejercicio 2009, situándose en 135,11 euros anuales de media por hogar, con un descenso medio aproximado del -18,09% entre 2013 y 2011.

Gráfico 3: Gasto anual medio estimado por hogar en juegos de azar



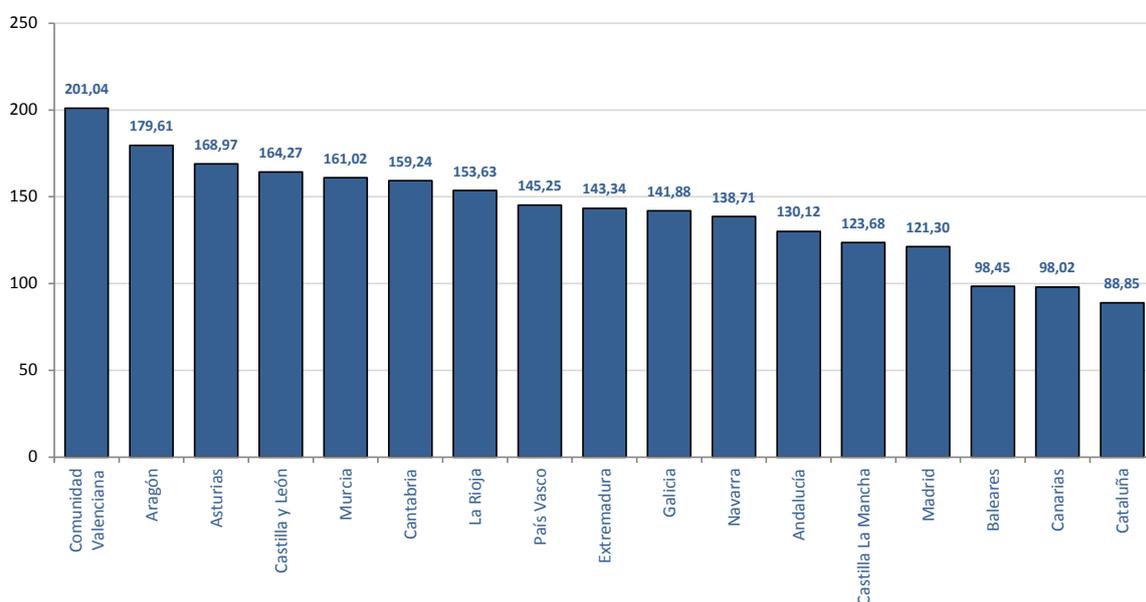
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Presupuestos Familiares*. Euros.

2. El Juego en España

2.2 Dimensión socioeconómica

Por Comunidades Autónomas el gasto medio anual estimado por hogar en juegos de azar es dispar, representando aproximadamente el mayor gasto medio por hogar en 2013 (Comunidad Valenciana, 201,04€) 2,2627 veces el menor gasto medio realizado (Cataluña, 88,85€). La Comunidad Valenciana y Cataluña ocupan también los extremos del intervalo en la comparación entre el gasto medio por hogar en juegos de azar y el gasto medio total por hogar, con unos valores del 0,82% y el 0,30% respectivamente.

Gráfico 4: Gasto anual medio estimado por hogar en juegos de azar. Comunidades Autónomas

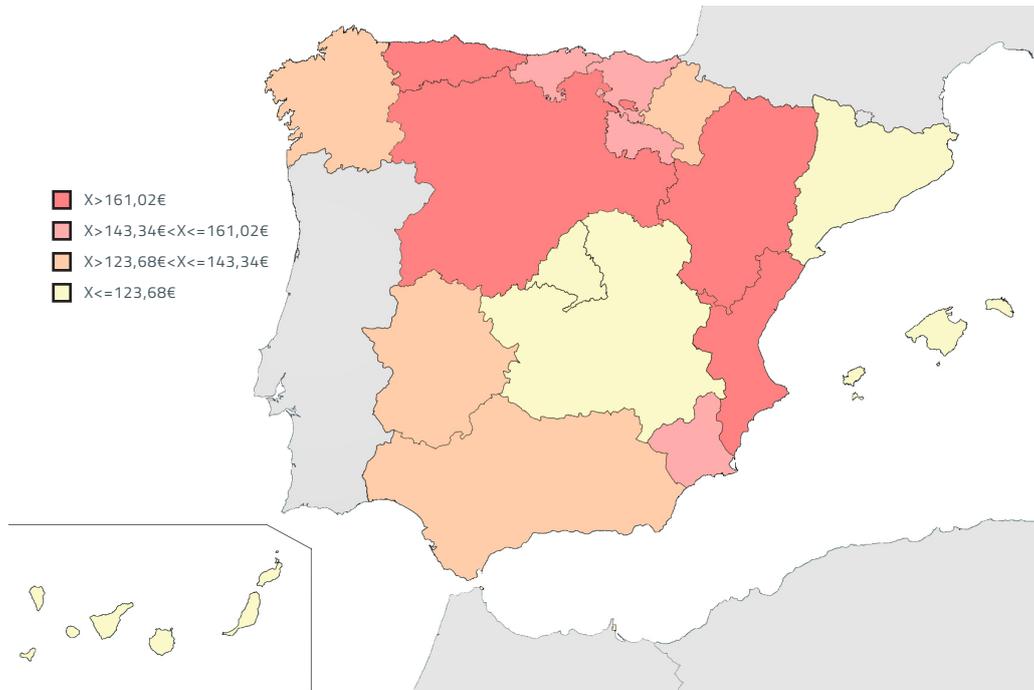


Fuente: : Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Presupuestos Familiares*. Euros.
Para Ceuta y Melilla no se ofrecen datos por falta de representatividad de las estimaciones.

2. El Juego en España

2.2 Dimensión socioeconómica

Gráfico 5: Gasto anual medio por hogar por cuartiles de gasto y Comunidades Autónomas



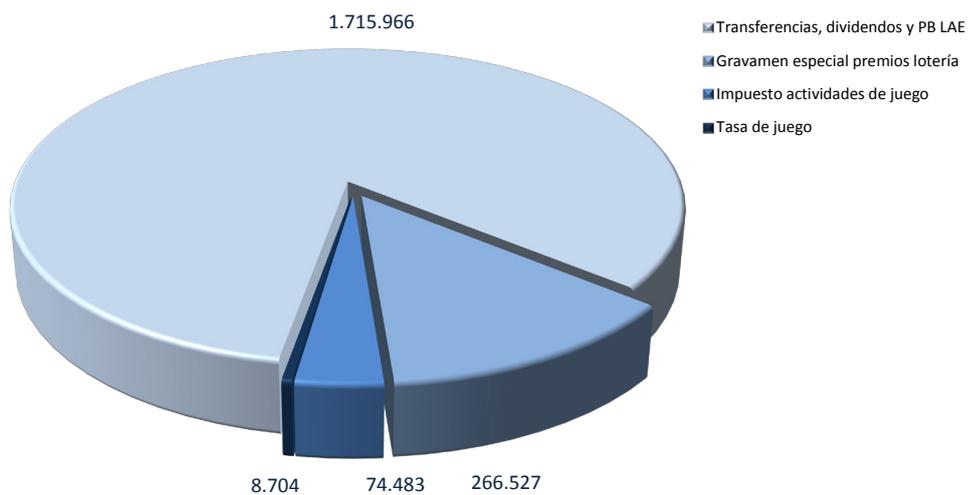
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística

Por otra parte, mediante estos datos para 2013 y en referencia a los valores estimados para cada Comunidad Autónoma, se constata una ausencia de correlación estadísticamente significativa entre el gasto medio por hogar en juegos de azar y el gasto medio total por hogar, como tampoco la hay entre el gasto medio estimado por hogar en juegos de azar y el Producto Interior Bruto por Comunidad Autónoma.

2.2 Dimensión socioeconómica

En el ejercicio 2013 la liquidación de algunas partidas contributivas desde la perspectiva fiscal estatal ha supuesto un 1,71% de los ingresos líquidos no financieros del Estado, con la siguiente distribución:

Gráfico 6: Recaudación de partidas fiscales



Fuente: Intervención General de la Administración del Estado (Recaudación neta aplicada a presupuestos hasta 31 de diciembre de 2013) y Dirección General de Ordenación del Juego. Miles de euros.

Desde la perspectiva del juego online sin reserva de actividad, el impuesto de juegos devengado en 2013 se compone principalmente de impuesto derivado de juegos que giran el tipo impositivo sobre los ingresos netos (68,24%), mientras que corresponde a juegos que giran el tipo impositivo sobre comisiones y otros ingresos el 27,71% del total y el 3,75% a juegos que giran el tipo impositivo sobre ingresos brutos.

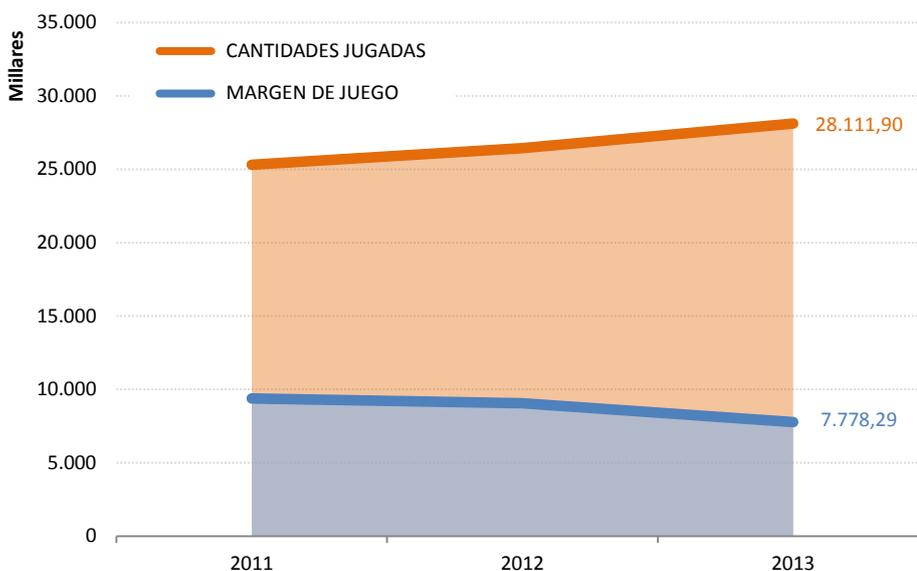
2. El Juego en España

2.3 Visión global del Mercado de Juego

El mercado de juego estatal en España se articula mediante un segmento de loterías sujetas a reserva de actividad y otros segmentos adicionales de juego presencial y online. Las loterías sujetas a reserva de actividad se comercializan por dos operadores: Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles, mientras que el resto del mercado presencial se organiza mayoritariamente entre apuestas, casinos, bingos, salas de juego y máquinas de tipo "B". En el mercado online los operadores con título habilitante comercializan las distintas modalidades de juego permitidas legalmente.

El mercado de juego estatal en España se encuentra en una etapa de reestructuración influida por la regulación del mercado online sin reserva de actividad, que ha aflorado un segmento de juego que hasta dicha regulación funcionaba en un entorno de menor protección de consumidores y usuarios, pero también por un conjunto de cambios socioeconómicos que afectan intensamente a la actividad.

Gráfico 7: Estimaciones sobre el mercado estatal de juego en España



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas, Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

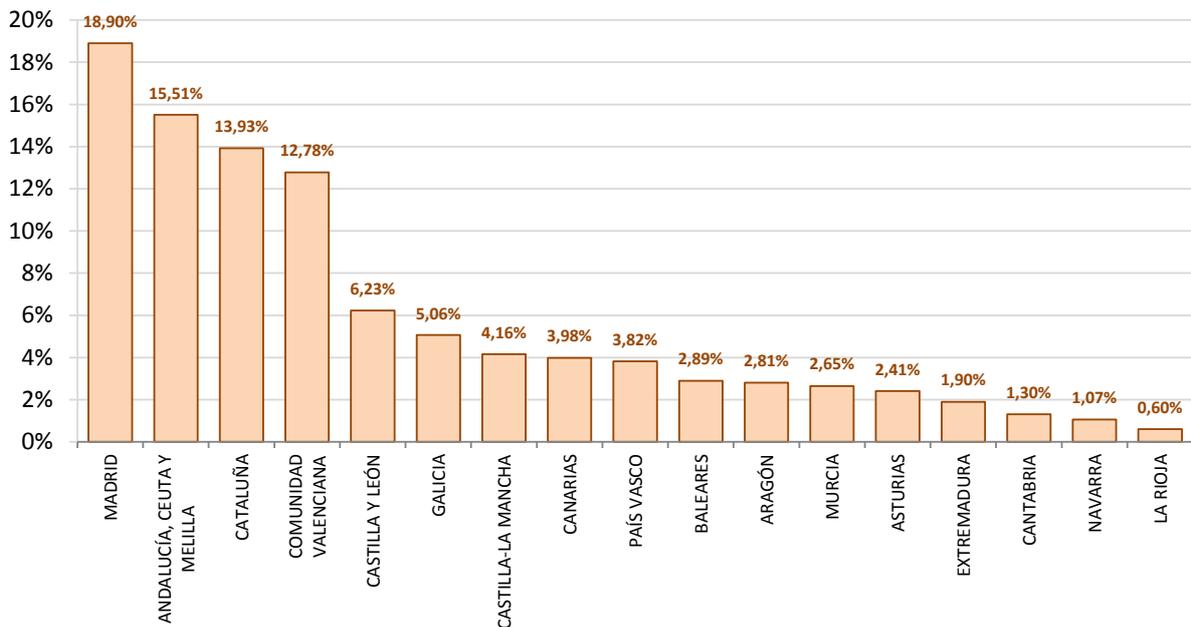
2. El Juego en España

2.3 Visión global del Mercado de Juego

Así, las cantidades jugadas totales estimadas (28.111,90 millones de euros) dejan constancia de un crecimiento en los dos últimos ejercicios (4,46% en 2012 y 6,32% en 2013) marcado por la aparición del mercado de juego online de modalidades sin reserva de actividad, sin el cual los resultados mostrarían descensos en esta variable durante el mismo período. Por el contrario, el margen de juego estimado presenta una evolución decreciente entre 2011 y 2013, dando lugar a la siguiente relación estimada entre margen de juego y cantidades jugadas: 37,05% en 2011, 34,26% en 2012 y 27,67% en 2013.

Por Comunidades y Ciudades Autónomas se observa una correlación muy significativa entre las cantidades jugadas estimadas en 2013 y el número de habitantes, no siendo significativa la correlación con el Producto Interior Bruto por habitante según la demarcación geográfica. Las cuatro primeras demarcaciones suponen aproximadamente el 61,11% del mercado de juego en cuanto a cantidades jugadas estimadas.

Gráfico 8: Peso de las cantidades jugadas estimadas según demarcación geográfica



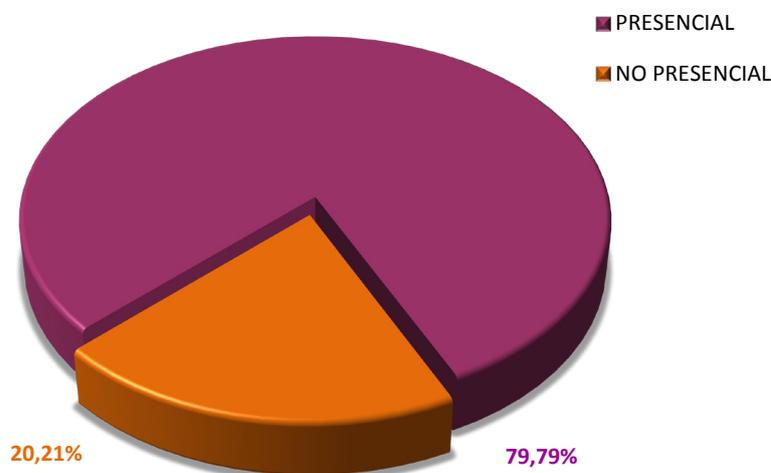
Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas, Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y Dirección General de Ordenación del Juego.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.1 El Mercado de Juego por canal

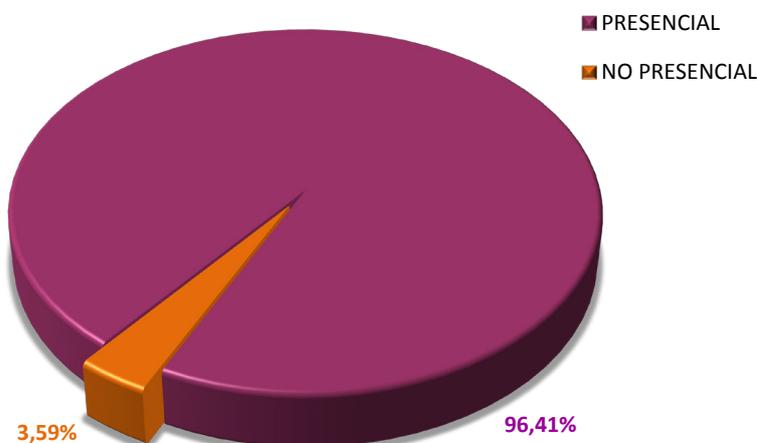
El mercado de juego en la actualidad es un mercado mayoritariamente presencial, si bien de la regulación del mercado online sin reserva de actividad ha surgido una parte del mercado hasta ahora desconocida y que ha tomado mayor importancia en 2013 en cuanto a cantidades jugadas, aunque presenta una relación muy inferior entre los márgenes de juego y las cantidades jugadas.

Gráfico 9: El mercado estatal de juego por canal. Ventas



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas, Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y Dirección General de Ordenación del Juego.

Gráfico 10: El mercado estatal de juego por canal. Contribución al margen de juego



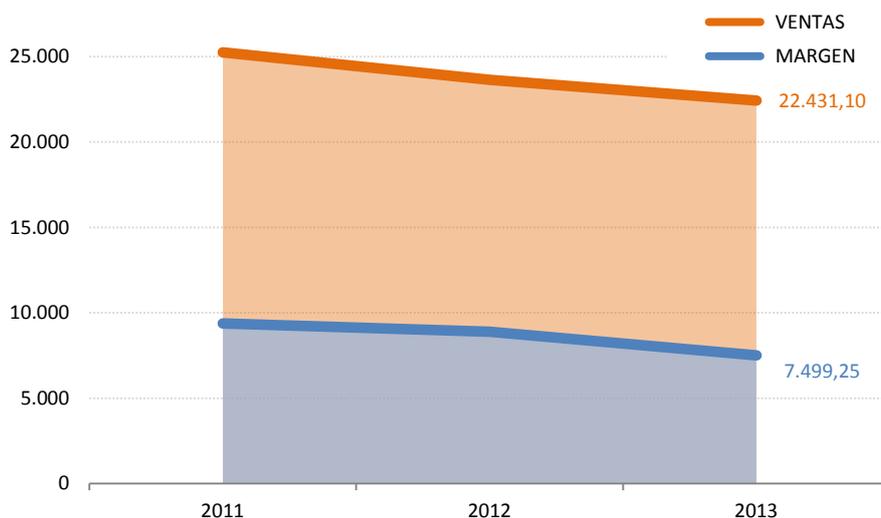
Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas, Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y Dirección General de Ordenación del Juego.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

La actividad desarrollada mediante el canal presencial de juego estatal mantiene una tendencia decreciente en cantidades jugadas (ventas) y en margen de juego. Por su carácter eminentemente presencial el comportamiento de las Loterías y de las Máquinas "B", ambos segmentos en entornos recesivos, es el punto orientador de la evolución del juego de este canal en cuanto al volumen de juego recogido en este informe. Por lo que respecta a las cantidades jugadas, tras un descenso estimado en 2012 del 6,38%, en 2013 la evolución negativa ha sido del -5,09%.

Gráfico 11: Cifras de negocio en el canal presencial



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas, Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y estimaciones propias. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

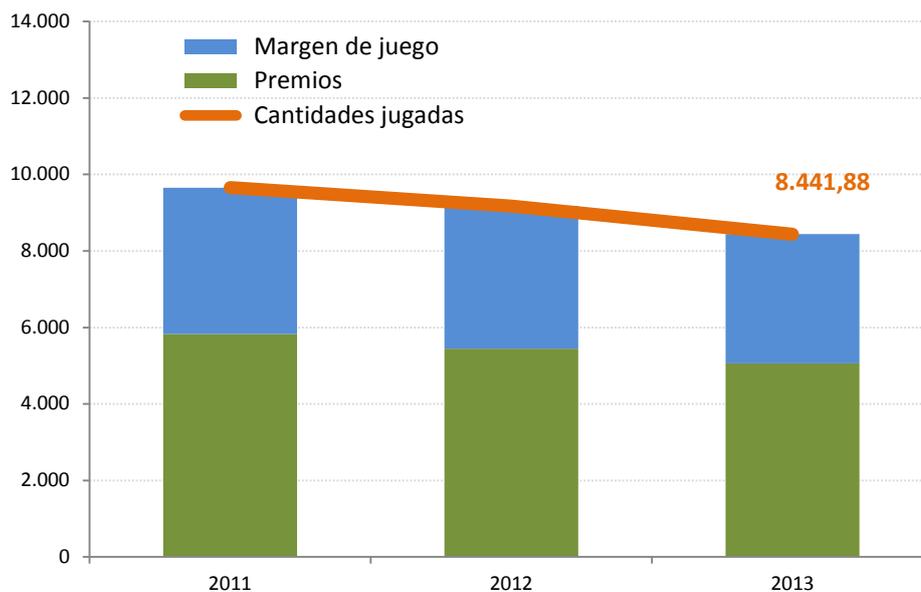
3.2 El canal presencial

3.2.1 Loterías y Apuestas del Estado

El juego presencial de Loterías y Apuestas del Estado, con 8.441,88 millones de euros en ventas, representa el 99,10% del volumen total de su negocio de juego. En los últimos tres ejercicios las ventas han mostrado un comportamiento decreciente, siendo las correspondientes a 2013 un 8,00% inferiores a las de 2012 y un 12,58% a las de 2011.

Esta misma dinámica también se aprecia en el margen de juego, que ha descendido un 9,45% entre los años 2013 y 2012 y un 11,71% entre 2013 y 2011, representando dicho margen en este canal, en promedio de los últimos tres ejercicios, el 40,10% de las ventas.

Gráfico 12: Cifras de negocio del juego presencial



Fuente: Elaboración propia con datos de la Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

Las modalidades de juego de Loterías y Apuestas del Estado se adscriben a la tónica general del operador: descensos paulatinos en todas las modalidades en el último trienio, tanto en cantidades jugadas como en margen de juego, descensos que se muestran más acusados en el último ejercicio.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

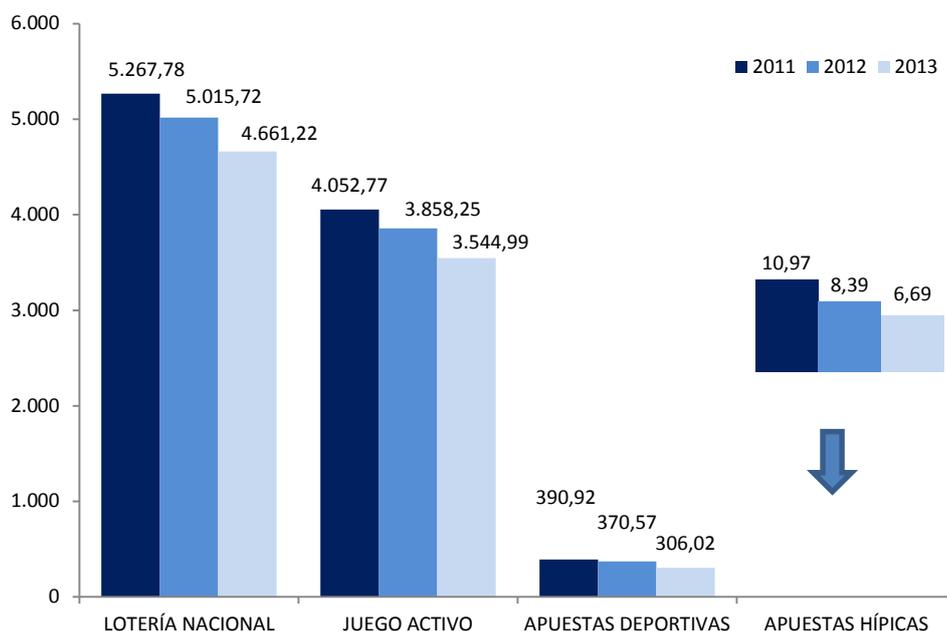
3.2 El canal presencial

3.2.1 Loterías y Apuestas del Estado

En 2013 la *Lotería Nacional (Sorteo de Navidad, Sorteo de Año Nuevo y Otros Sorteos periódicos)* obtuvo ventas por importe de 4.661,22 millones de euros, con un descenso del 7,07% respecto al año anterior. En el caso de la *Lotería Primitiva y afines (Primitiva, El Gordo de la Primitiva, Bonoloto y Euromillones –con la posibilidad de El Jocker–)*, las ventas fueron de 3.544,99 millones de euros y supusieron un descenso del 8,12% respecto al año 2012. En cuanto a las *Apuestas Deportivas (Quiniela y Quinigo)*, las ventas durante el ejercicio 2013 supusieron 306,02 millones de euros, un 17,42% menos que en 2012. Por último, en las *Apuestas Hípicas (Loto Turf y Quintuple Plus)* se obtuvieron ventas por importe de 6,69 millones de euros, un 20,30% menos que en 2012.

En 2013 la estructura de juego por modalidades respecto a las cantidades jugadas ha sido la siguiente: *Lotería Nacional* (54,72%), *Juego activo* (41,61%), *Apuestas Deportivas* (3,59%) y, finalmente, *Apuestas Hípicas* (0,08%).

Gráfico 13: Volumen de ventas por modalidad de juego



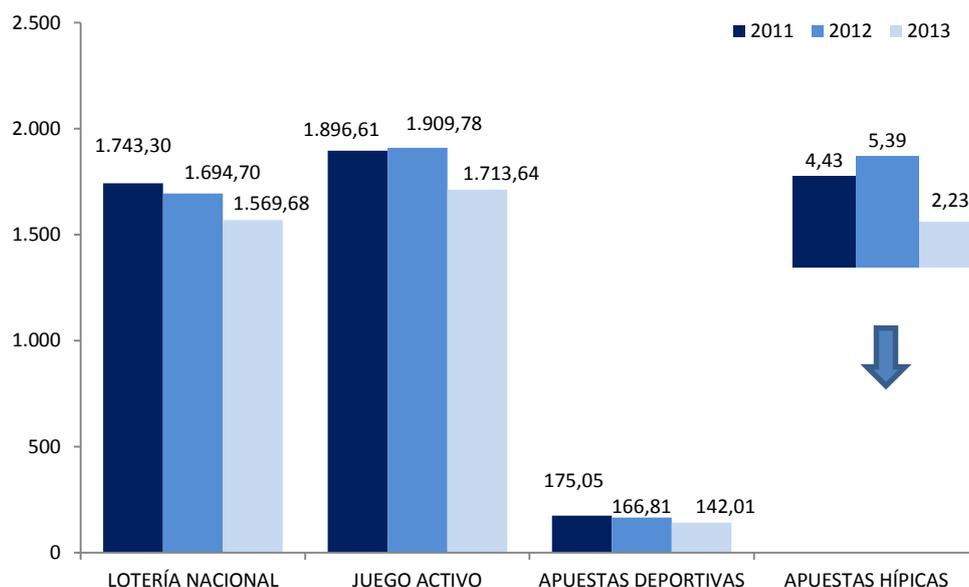
Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.1 Loterías y Apuestas del Estado

Gráfico 14: Margen de juego por modalidad



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

La evolución de las cantidades jugadas presencialmente por Comunidad Autónoma sigue la tónica general de descensos interanuales, repartiéndose en 2013 el 43,76% de las ventas entre las tres primeras Comunidades Autónomas en volumen de ventas (Madrid, Cataluña y Andalucía) y el 74,70% entre las siete primeras (junto a las anteriores Comunidad Valenciana, Castilla y León, Galicia y País Vasco), constatándose una correlación estadística muy alta entre el tamaño de poblacional de la Comunidad Autónoma a 1 de julio de 2013 y el volumen de cantidades jugadas a través de este operador en la misma.

Las Comunidades Autónomas en las que la *Lotería Nacional* presenta un mayor volumen de cantidades jugadas en 2013 son Madrid (15,73%) y Cataluña (14,27%), estructura que para las *Apuestas Deportivas* presenciales ha sido Cataluña (20,82%) y Madrid (15,78%). En cuanto a la *Lotería Primitiva* y afines, las dos comunidades predominantes en cantidades jugadas en 2013 han sido Andalucía (15,72%) y Madrid (14,29%), quedando la estructura de las *Apuestas Hípicas* tal y como sigue: Madrid (26,69%) y Andalucía (12,77%).

3. La Desagregación del Mercado de Juego

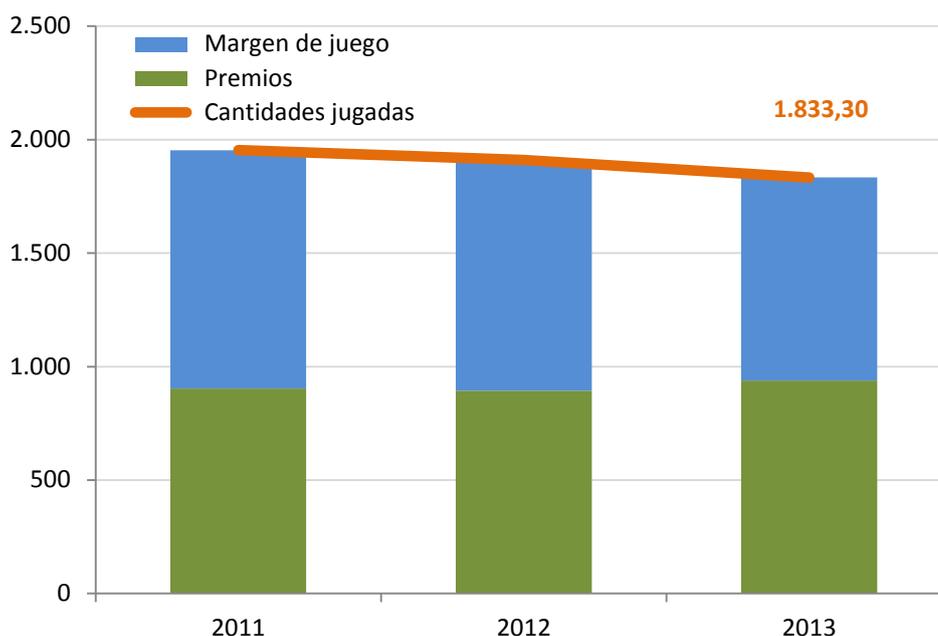
3.2 El canal presencial

3.2.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

En promedio de los tres últimos ejercicios el juego presencial en ONCE, que incluye el canal de agentes vendedores y el canal complementario, ha supuesto el 99,82% de las ventas del operador. El juego presencial de ONCE, con 1.833,30 millones de euros en ventas en 2013, muestra un comportamiento decreciente en el último trienio, siendo las cifras correspondientes a 2013 un 4,05% inferiores a las de 2012 y un 6,16% a las de 2011.

Esta dinámica se intensifica en cuanto al margen de juego, 894,63 millones de euros en 2013, que ha descendido un 12,00% entre los años 2013 y 2012, representando, en promedio de los últimos tres ejercicios, el 51,91% de las ventas.

Gráfico 15: Cifras de negocio del juego presencial.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Datos netos de comisiones por operaciones de venta de cupones de sorteos de Cruz Roja Española.

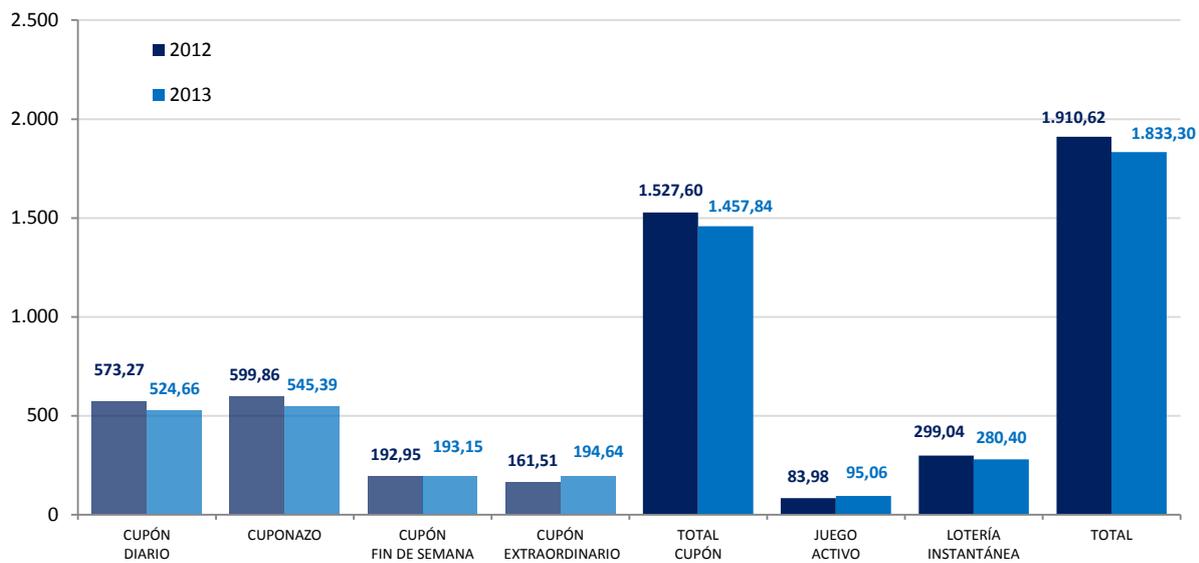
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

En cuanto a las modalidades de juego de la ONCE hay una marcada diferencia de comportamiento en los últimos ejercicios. En 2013 la modalidad *Cupón* (*Cupón diario*, *Cuponazo*, *Cupón fin de semana* y *Cupón extraordinario*) obtuvo ventas por importe de 1.457,84 millones de euros, con un descenso del 4,57% respecto al año anterior. En el caso del *Juego activo* (*7/39*, *SuperONCE* y *Eurojackpot*), las ventas fueron de 95,06 millones de euros y supusieron un incremento del 13,20% respecto al año 2012. En cuanto a la *Lotería instantánea*, las ventas se situaron en 280,40 millones de euros, un 6,24% menos que en 2012, frente al incremento del 5,67% en ese ejercicio en relación con 2011. En 2013 la estructura por modalidades de juego propio de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en cuanto a las cantidades jugadas ha sido la siguiente: *Cupón* (79,52%), *Juego activo* (5,19%) y *Lotería Instantánea* (15,29%).

Gráfico 16: Ventas por modalidad de juego



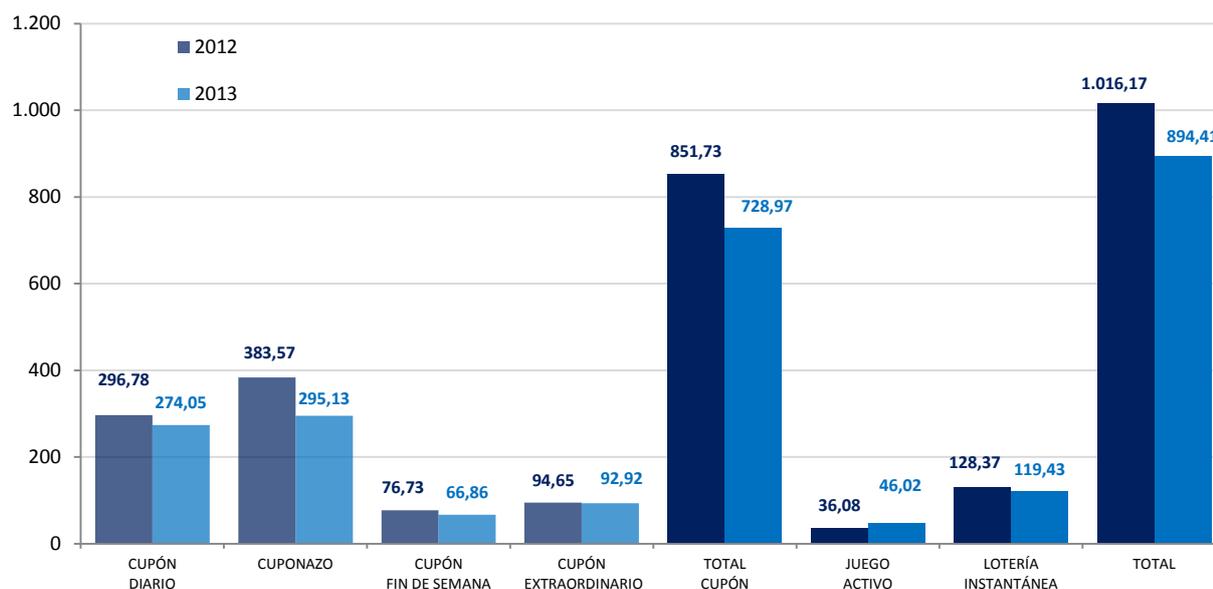
Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

Gráfico 17: Margen de juego por modalidad



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Las zonas geográficas en las que el *Cupón* obtiene un mayor volumen de ventas en 2013 son Andalucía, Ceuta y Melilla (27,88%) y Cataluña (14,34%), estructura que se mantiene en la *Lotería Instantánea*: Andalucía, Ceuta y Melilla (23,10%) y Cataluña (12,26%). En cuanto a los *Juego Activos*, las dos zonas geográficas predominantes en ventas en 2013 han sido Andalucía, Ceuta y Melilla (23,94%) y la Comunidad Valenciana (11,89%).

3. La Desagregación del Mercado de Juego

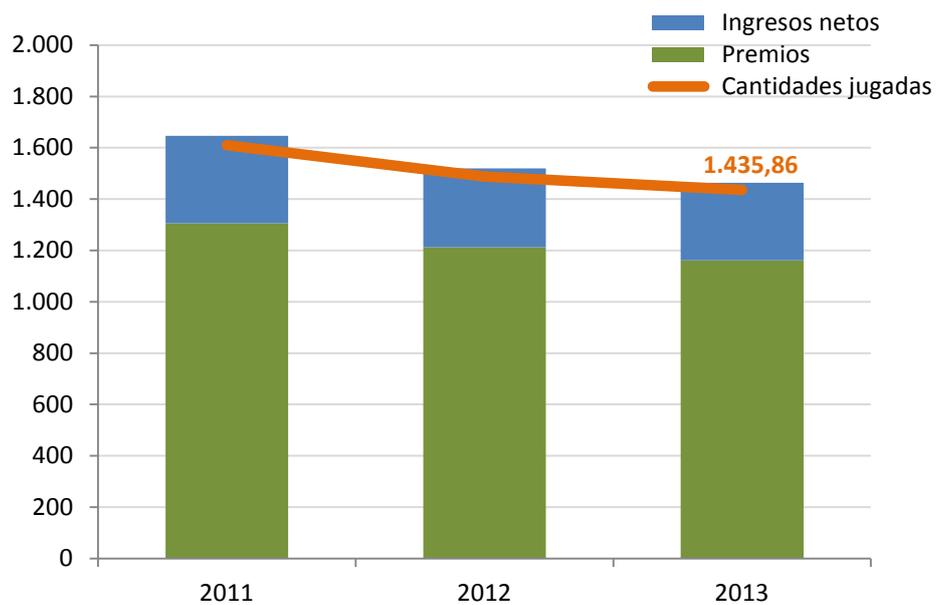
3.2 El canal presencial

3.2.3 Salas de casino

En líneas generales el segmento de juego de Casino presencial se mueve en una dinámica recesiva, con menos negocio y menor gasto por visitante. El juego en mesa sigue siendo la fuente principal de los ingresos y del margen de juego, si bien va perdiendo peso con respecto a la actividad derivada de las máquinas "C".

Este segmento continúa en una tónica descendente en lo que se refiere a cantidades jugadas, situándose en 1.435,86 millones de euros estimados en 2013 y variando en este ejercicio un -3,51% respecto al anterior, si bien el descenso en ingresos netos del conjunto de la actividad y en margen de juego ha sido más contenido (2,01% y 0,86% respectivamente). El número de casinos que han tenido actividad en algún momento del ejercicio 2013 ha sido de 45.

Gráfico 18: Evolución de las cifras de negocio. Casinos



Fuente: Ministerio del Interior. Millones de euros.

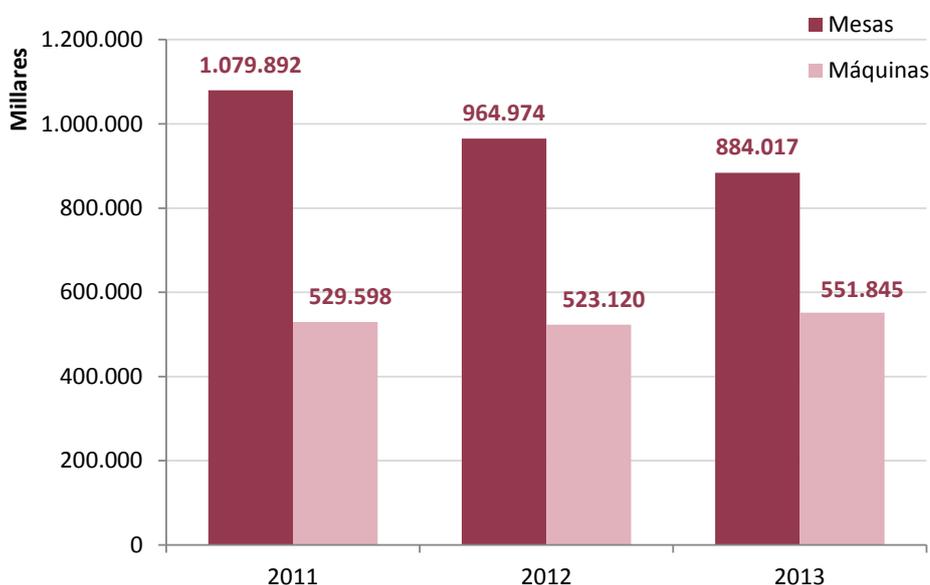
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.3 Salas de casino

En lo que se refiere a las cantidades jugadas, en 2013 las mesas de casino han contribuido con el 61,57% de los importes, quedando a cargo de las máquinas "C" el 38,43%, acercándose paulatinamente ambos segmentos gracias a la contraposición entre el descenso de la actividad en mesa (-8,39% en 2013) y al menor descenso o, según el año, al incremento en la actividad en máquinas (5,49% en 2013).

Gráfico 19: Evolución de las cantidades jugadas en casinos por origen



Fuente: Ministerio del Interior y estimaciones propias. Miles de euros.

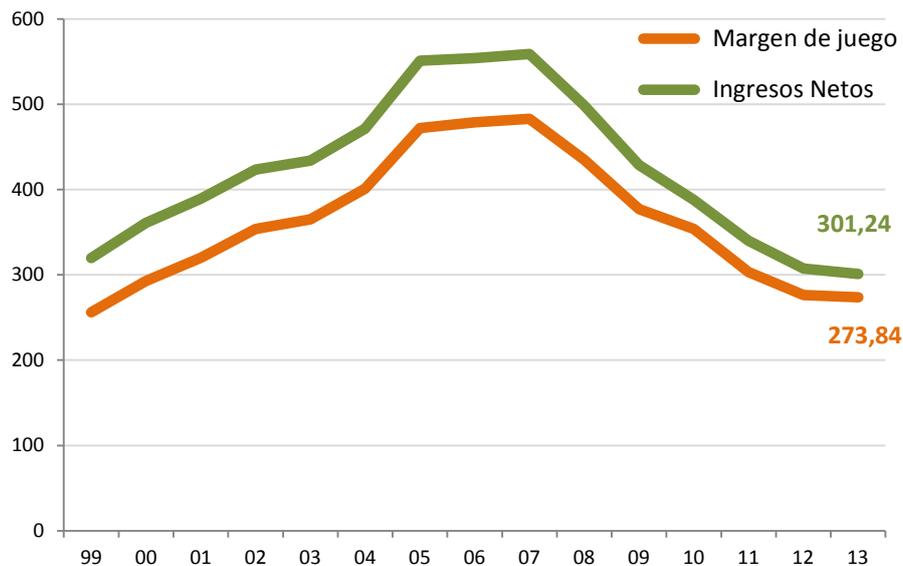
El margen por mesa de juego sigue siendo el mayor componente del ingreso neto total (163,09 millones de euros y 54,14% en 2013), siendo prácticamente testimonial dentro del conjunto la relevancia del importe derivado de entradas por acceso al local: 1,47 millones de euros (0,49%). Al margen de juego derivado de máquinas (110,76 millones de euros) le correspondería el 36,77% del total y el 8,61% a propinas (25,93 millones de euros).

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

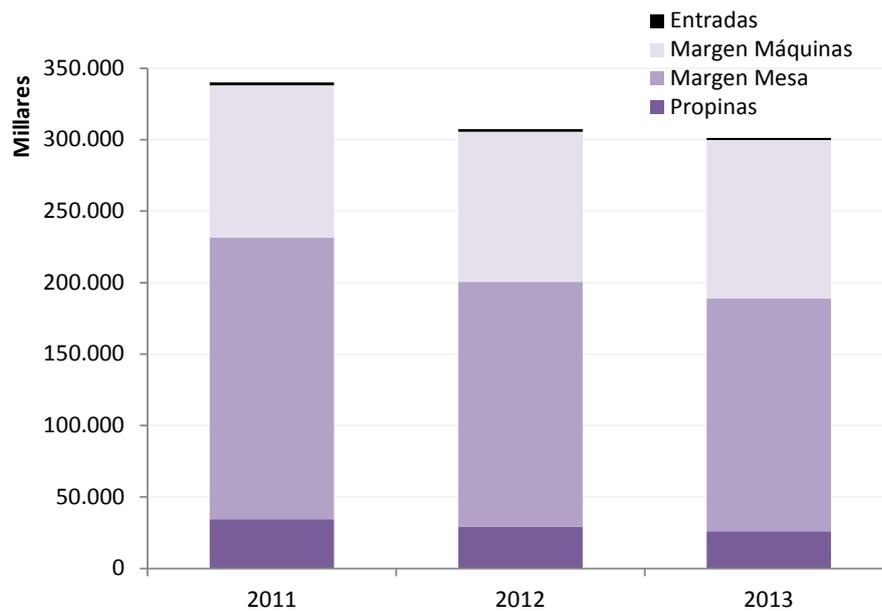
3.2.3 Salas de casino

Gráfico 20: Margen de juego e Ingresos netos de la actividad



Fuente: Ministerio del Interior. Millones de euros.

Gráfico 21: Ingreso neto por tipo de fuente



Fuente: Ministerio del Interior.

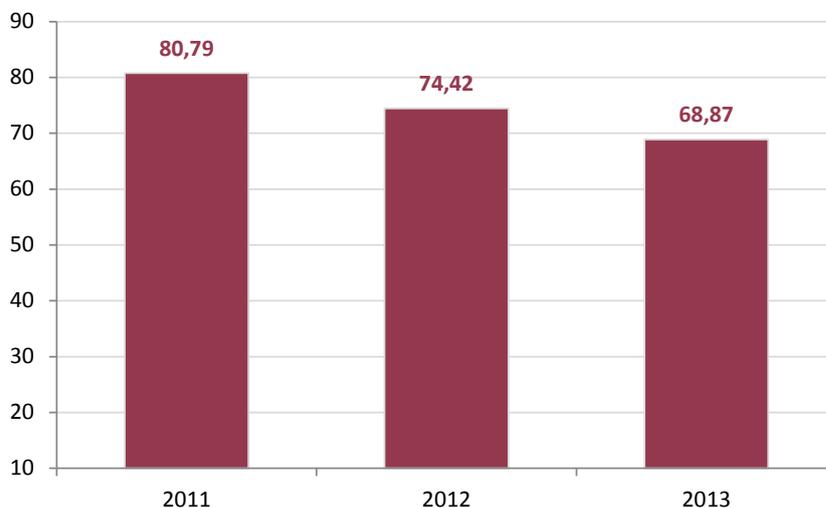
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.3 Salas de casino

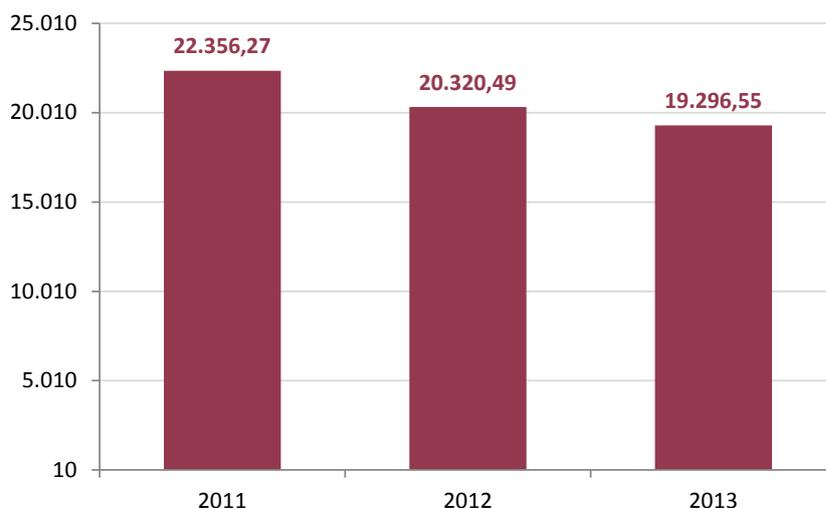
En el entorno recesivo indicado el ingreso neto medio por visitante sigue también una dinámica descendente, con una disminución media en dos años del 14,75%. Cada visitante gasta menos en su estancia en el casino, lo que conlleva que descienda el ingreso neto medio por día teórico de actividad y las propinas medias por visitante, que se han situado en 2013 en 6,16 euros por persona.

Gráfico 22: Ingreso neto medio por visitante



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

Gráfico 23: Ingreso neto medio por día teórico de actividad



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

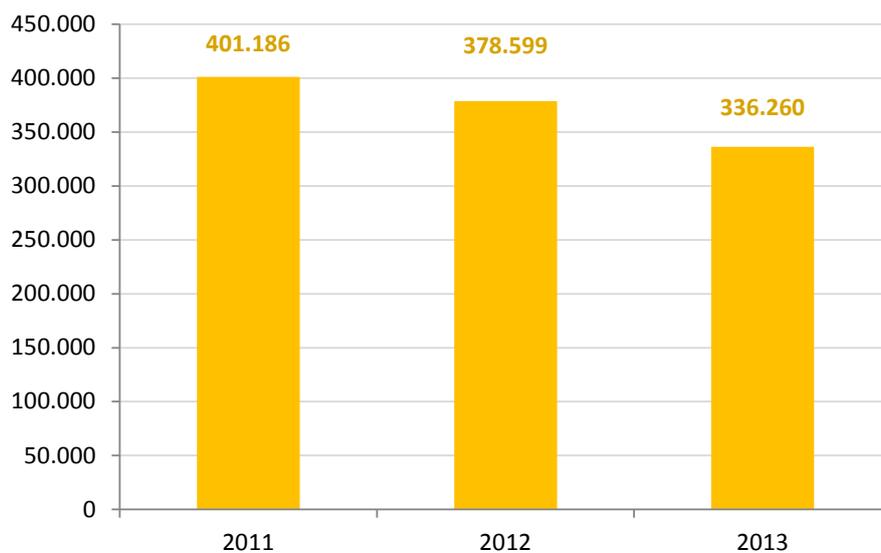
3.2 El canal presencial

3.2.3 Salas de casino

En lo que se refiere a mesas de juego, se ha producido en el ejercicio un incremento de mesas del 7,30%, hasta alcanzar las 485, que junto a un descenso del 4,70% en el margen de juego han llevado a que el margen por mesa de juego haya descendido un 11,18% durante el ejercicio 2013, con un valor promedio de 336.260 euros por mesa.

Por su parte, en cuanto a las máquinas "C", frente a un parque prácticamente estable (variación positiva del 0,72% en 2013), los ingresos netos han crecido un 5,40%, dando lugar a un ingreso medio en 2013 de 46.753 euros por máquina.

Gráfico 24: Ingreso neto medio por mesa de casino



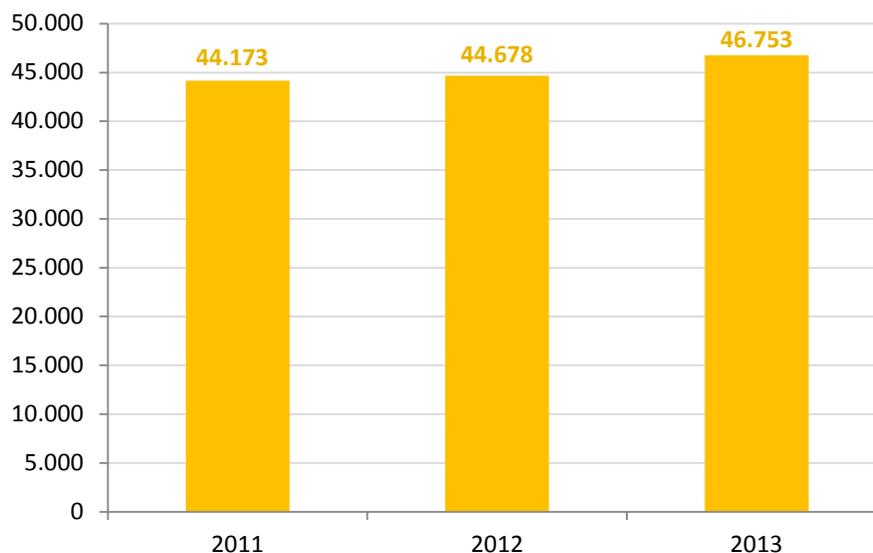
Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.3 Salas de casino

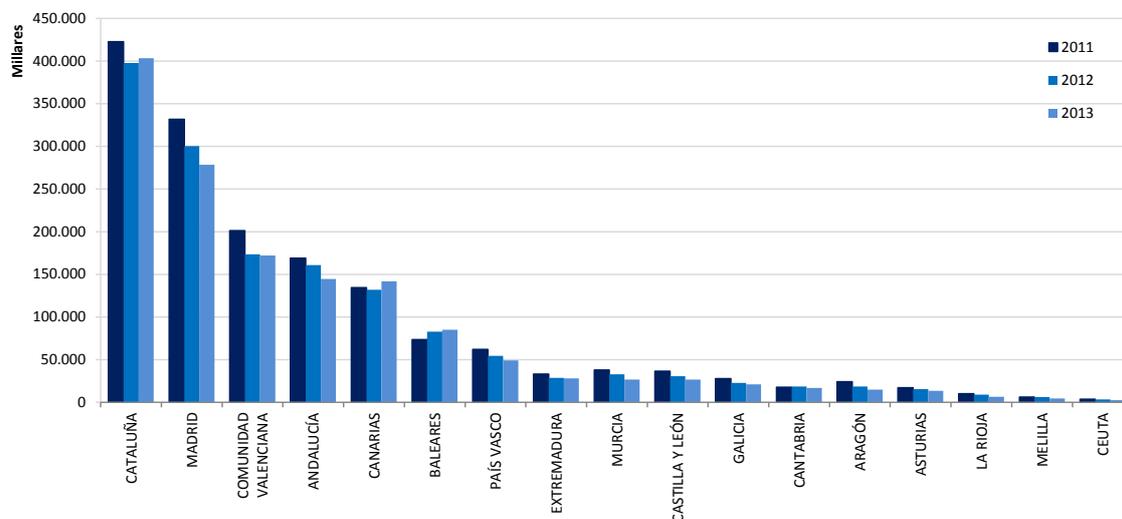
Gráfico 25: Ingreso medio neto por máquina de casino



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior. Euros.

En cuanto a la distribución territorial de los ingresos netos, la estructura se mantiene estable en el tiempo, abarcando las seis primeras Comunidades Autónomas el 85,32% del total de esta variable, sin que sea estadísticamente significativa la relación entre el número de pernoctaciones² realizadas en una provincia en 2013 con las cantidades jugadas en casinos de la misma.

Gráfico 26: Cantidades jugadas por Comunidad Autónoma. Mesa y Máquinas "C"



Fuente: Ministerio del Interior.

² Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos.

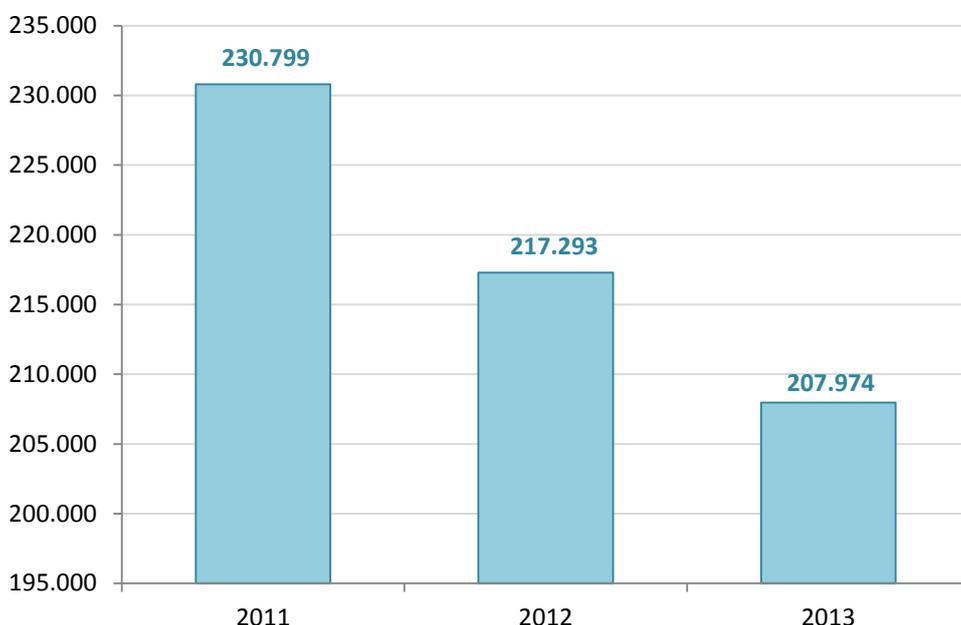
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.4 Máquinas “B”

El parque de máquinas “B” muestra una tendencia decreciente en los últimos ejercicios, si bien en 2013 se ha ralentizado el descenso al pasar de un -5,85% anual en 2012 a un -4,29%, con un descenso generalizado en el número de máquinas en todo el territorio español durante el ejercicio, excepto en Ceuta, Melilla y Navarra.

Gráfico 27: Parque de máquinas “B”



Fuente: Comunidades y Ciudades Autónomas.

En cuanto a las cantidades jugadas en máquinas “B” los datos comparables disponibles (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Madrid y Navarra) hablan de cierta estabilidad en este ámbito geográfico pues la variación respecto al ejercicio anterior ha sido del -0,10%, cuando entre 2012 y 2011 el descenso para el mismo entorno geográfico fue del -5,74%. Sin embargo, el margen de juego ha sufrido durante 2013 un nuevo descenso (-3,67%) respecto a la misma variable en el ejercicio anterior. Estos datos (menos máquinas y cierta estabilidad recaudatoria en este espacio geográfico) implican un crecimiento de las cantidades jugadas medias por máquina en 2013 respecto a 2012 del 8,43%, si bien la evolución del margen de juego medio por máquina sería sensiblemente inferior: 4,55%.

Teniendo en cuenta que la variación de cantidades jugadas totales entre 2012 y 2011 se cuantifica en el -8,28%, que entre 2010 y 2010 esta variación fue del -11,56% y asumiendo en aquellas Comunidades Autónomas cuyos datos de 2013 no están disponibles un 5% máximo de caída en las cantidades jugadas respecto a las conocidas en 2012, una estimación sobre las cantidades jugadas máximas en todo el territorio nacional sería de 8.935,86 millones de euros, siendo el mínimo disponible informado de 4.921,16 millones de euros incluyendo los datos correspondientes a Galicia.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

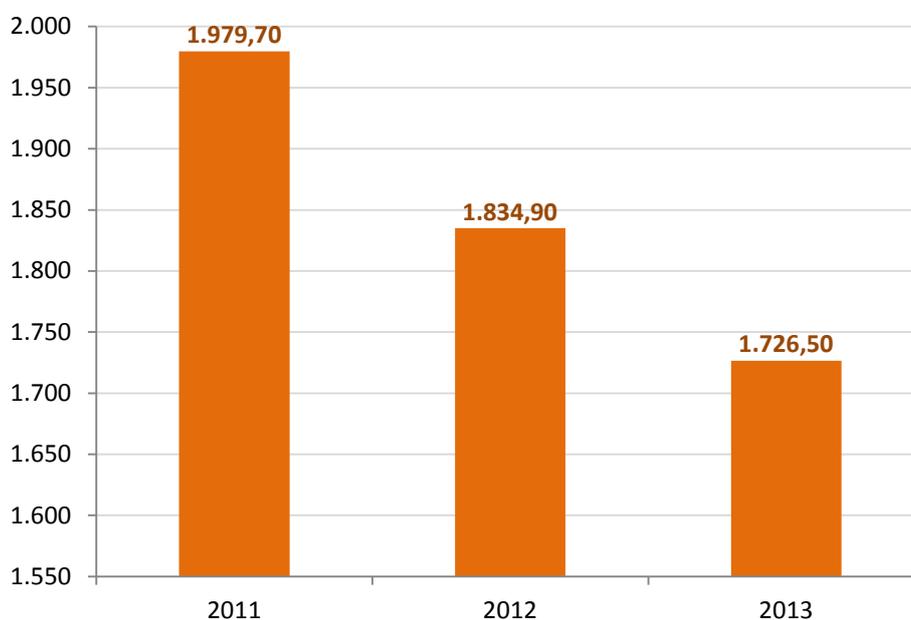
3.2 El canal presencial

3.2.5 Bingos

En cuanto al bingo tradicional del canal presencial se ha producido un ligero descenso en el número estimado de salas abiertas a cierre de ejercicio (-1,18%), siguiendo la pauta de ejercicios anteriores.

Respecto a las ventas estimadas de cartones de juego se mantiene también la tónica de ejercicios anteriores, aunque con un valor descendente más atenuado que se cifra en el -5,91% para 2013.

Gráfico 28: Ventas estimadas en el sector de bingo tradicional



Fuente: Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo. Millones de euros

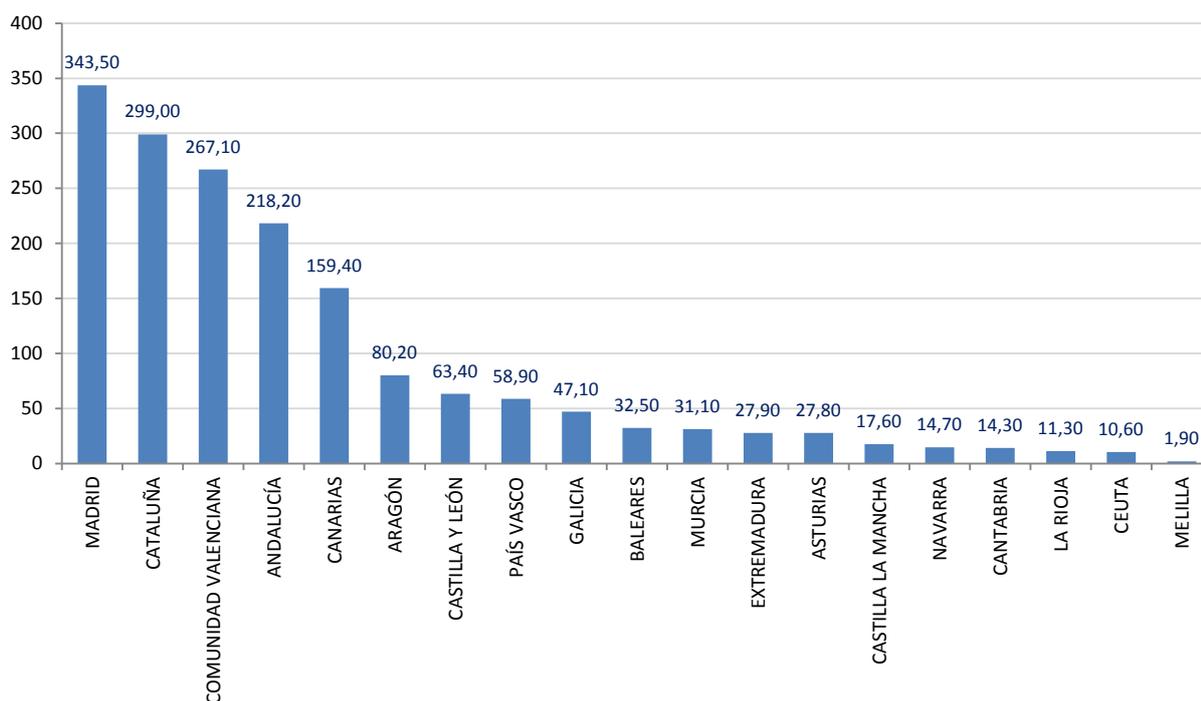
Por Comunidades Autónomas el peso de las ventas de 2013 sobre el total se concentra en Madrid (19,90%), Cataluña (17,32%), Comunidad Valenciana (15,47%) y Andalucía (12,64%), siendo en el ejercicio 2013 las ventas en prácticamente todas las Comunidades y Ciudades Autónomas decrecientes respecto al ejercicio anterior, con excepción de Cataluña.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.2 El canal presencial

3.2.5 Bingos

Gráfico 29: Ventas estimadas por Comunidad Autónoma



Fuente: Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo. Millones de euros.

En lo que se refiere al bingo electrónico se ha producido una ampliación del espacio de actividad, pues en 2013 ha aumentado nuevamente el número de Comunidades Autónomas en las que se propone esta actividad de juego, configurándose el espacio geográfico entre Castilla y León, País Vasco, Madrid, Aragón, Castilla la Mancha, Cantabria y Cataluña. Las estimaciones en ventas de 2013 son de 57,7 millones de euros, un 121,92% superiores a las del ejercicio anterior.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

Según el *Observatorio de la protección al jugador online*³, dentro del mercado de juego no presencial (también denominado juego online) predominan las preferencias por la *lotería* en las edades más altas y por las *apuestas deportivas* y el *póquer* en los segmentos de menor edad. El perfil general de jugador es el de un varón de entre 25 y 34 años y estudios universitarios. En este segmento el componente económico es fundamental a la hora de valorar la frecuencia en el juego o el abandono del mismo, siendo la cuantía del premio o una estructura de premios con mayor probabilidad de acierto, independientemente de la cuantía, los dos elementos más atractivos para el jugador; en tercer lugar se situaría la necesidad de requerir una habilidad para jugar. En términos generales el usuario de juego online valora positivamente la regulación del mercado, si bien se considera necesario incidir en el conocimiento por su parte de los distintos mecanismos de protección que están a su disposición. La mayoría (62%) cree que el juego online aumentará en el futuro.

El canal de juego online de ámbito estatal ha comenzado a adquirir importancia dentro del mercado de juego a partir de la apertura del mercado regulado que posibilitó la Ley 13/2011, con un crecimiento del negocio conjunto en el canal en 2013 del 102,49% respecto a las cantidades jugadas en el ejercicio anterior.

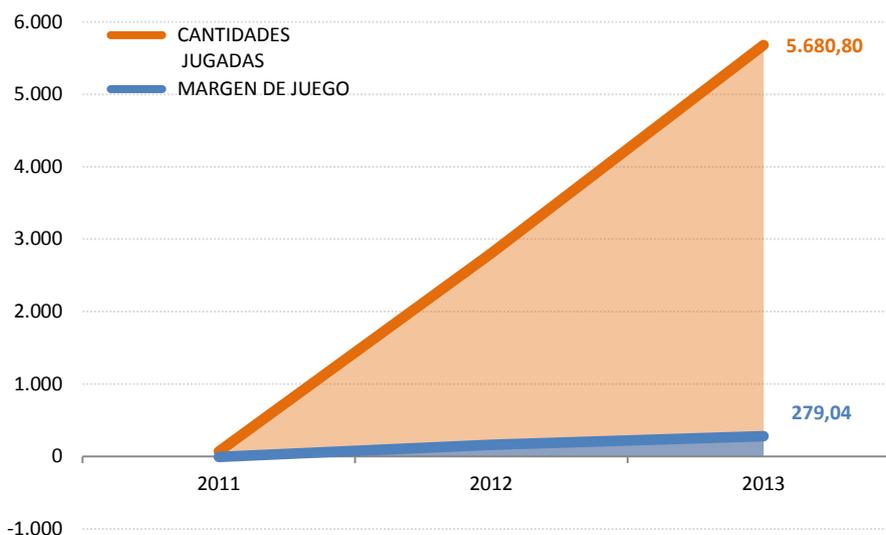
Por su parte, la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y la Organización Nacional de Ciegos Españoles disponen de un canal de venta basado en las nuevas tecnologías de la información mediante el cual comercializan loterías estatales sujetas a reserva de actividad. Hasta el momento este canal de juego no ha tenido una amplia repercusión en el conjunto de la actividad de ambos operadores, aunque mantiene ritmos de crecimiento positivos en ambos casos.

³ Dirección General de Ordenación del Juego (2013). Observatorio de la protección al jugador online. Abril y noviembre. <http://www.dgojuego.minhap.gob.es/es/estudios-informes>

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

Gráfico 30: Cifras de negocio en el canal online



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

Por modalidades de juego los resultados en cantidades jugadas y margen de juego se concentran en tres modalidades principalmente: *Póquer*, *Apuestas* y *Casino*, lo que confirma los datos del *Observatorio de la protección al jugador* online, si bien en cuestión de la relación entre el margen de juego y las cantidades jugadas se modifica la estructura, pues son *Concursos*, *Loterías* y *Bingo* los que obtienen unos mayores resultados:

Cuadro 15: Estructura de resultados por modalidad de juego no presencial. Año 2013

| Cantidades jugadas | | Margen de juego | | Margen / Cantidades jugadas | |
|--------------------|----------|-----------------|--------|-----------------------------|--------|
| Póquer | 2.240,72 | Apuestas | 116,29 | Concursos | 68,87% |
| Apuestas | 2.015,98 | Póquer | 67,81 | Loterías | 62,63% |
| Casino | 1.278,62 | Loterías | 46,80 | Bingo | 12,37% |
| Loterías | 74,72 | Casino | 33,60 | Apuestas | 5,77% |
| Bingo | 60,51 | Bingo | 7,49 | Póquer | 3,03% |
| Concursos | 10,25 | Concursos | 7,06 | Casino | 2,63% |

Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

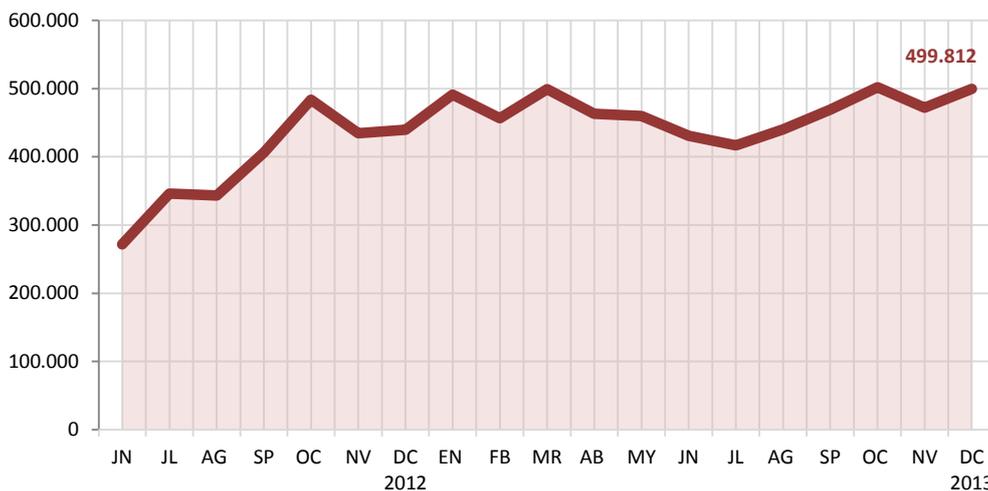
3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

El juego estatal online vinculado a juegos sin reserva de actividad es un segmento cuya actividad regulada muestra el comportamiento de un mercado en desarrollo, con una evolución creciente en las cantidades jugadas y el margen de juego, que a su vez ha sido positivo para todas las modalidades. Por el contrario, el número medio de jugadores activos y nuevos registros ha sido decreciente en el conjunto del ejercicio, por lo que las cantidades jugadas por participante han sido mayores en 2013 frente a 2012.

En el ejercicio 2013 la evolución de este segmento de actividad en cuanto a cantidades jugadas ha estado marcada por una primera fase inicial creciente que ha invertido su tendencia en el segundo trimestre del año, para acabar el ejercicio con crecimientos positivos que han dado lugar a un mes de diciembre en el que se ha alcanzado la mayor cota de la variable de referencia.

Durante el ejercicio 2013 las cantidades jugadas en este segmento de juego han sido de 5.600,44 millones de euros, con una evolución respecto al ejercicio anterior marcada por el nacimiento y los primeros desarrollos del mercado regulado. Se han repartido premios por importe de 5.371,42 millones de euros, con un margen en el ejercicio de 229.018.882 euros, un 98,45% superior al acaecido en el ejercicio anterior. En 2013 un total de 51 operadores de juego han estado habilitados para ofrecer actividades de juego regulado.

Gráfico 31: Evolución de las cantidades jugadas en cada mes



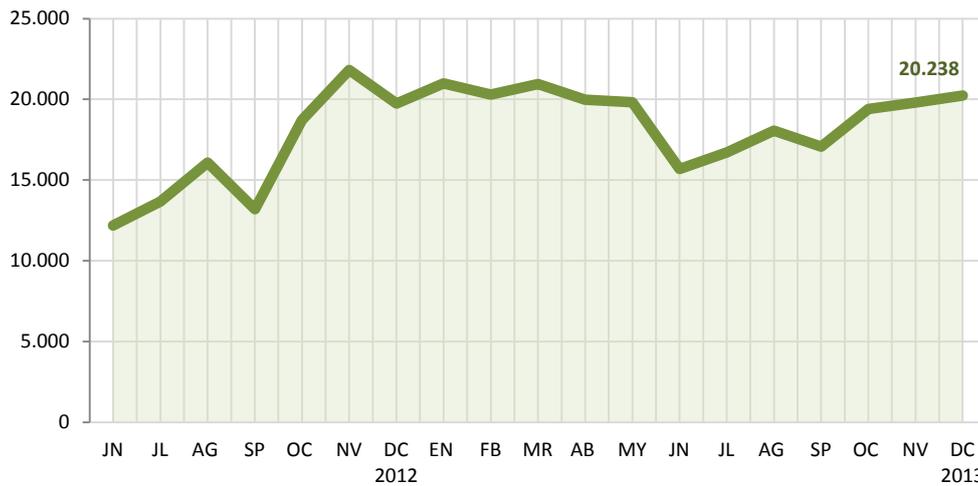
Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

Gráfico 32: Evolución del margen de juego en cada mes



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

Como es de esperar atendiendo a la distinta duración de los distintos períodos temporales de partida, todas las modalidades de juego han registrado evoluciones positivas en las cantidades jugadas en 2013 respecto a 2012, al igual que ha ocurrido con el margen de juego; en este último caso la evolución más discreta ha sido la de *Concursos* (5,30%) y la más intensa la de *Casino* (136,87%).

Los segmentos que se han mostrado más activos durante 2013 en cuanto a cantidades jugadas han sido: *Póquer, Apuestas y Casino*, con una amplia distancia respecto a *Bingo y Concursos*, cuyo peso en el total no es de momento relevante, repitiéndose la situación general registrada en el año 2012 si bien respecto a ese ejercicio el segmento de *Casino* ha ganado cuota de mercado a costa de *Póquer y Apuestas*. La estructura se repite en lo que respecta a la variable margen de juego, aunque en este caso las Apuestas presentan una amplia distancia con respecto al resto de segmentos.

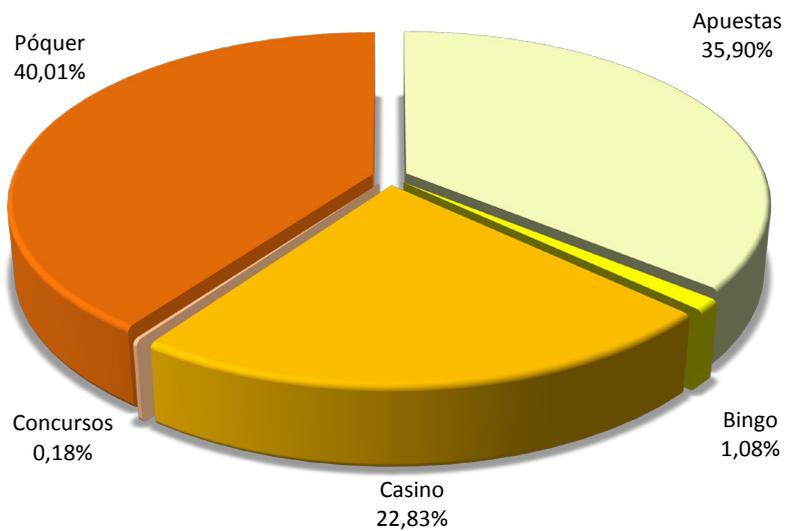
En cuanto a la relación entre el margen de juego y las cantidades jugadas, su valor en 2013 ha sido el siguiente: *Concursos* (68,67%), *Bingo* (12,37%), *Apuestas* (5,62%), *Póquer* (3,03%) y *Casino* (2,63%), si bien el segmento de Apuestas ha sido el único que ha mejorado durante 2013 esta relación respecto a la constatada en 2012.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

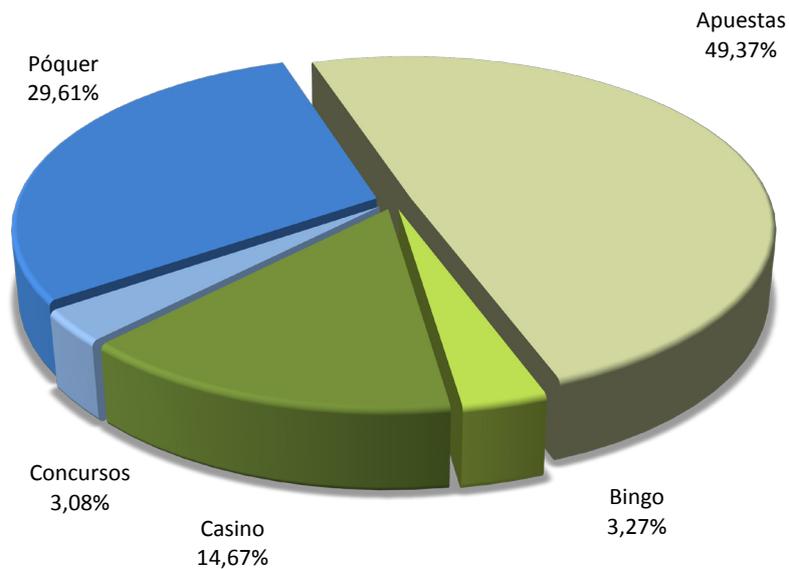
3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

Gráfico 33: Cantidades jugadas por modalidad de juego online



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

Gráfico 34: Contribución al margen de juego por modalidad de juego online



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

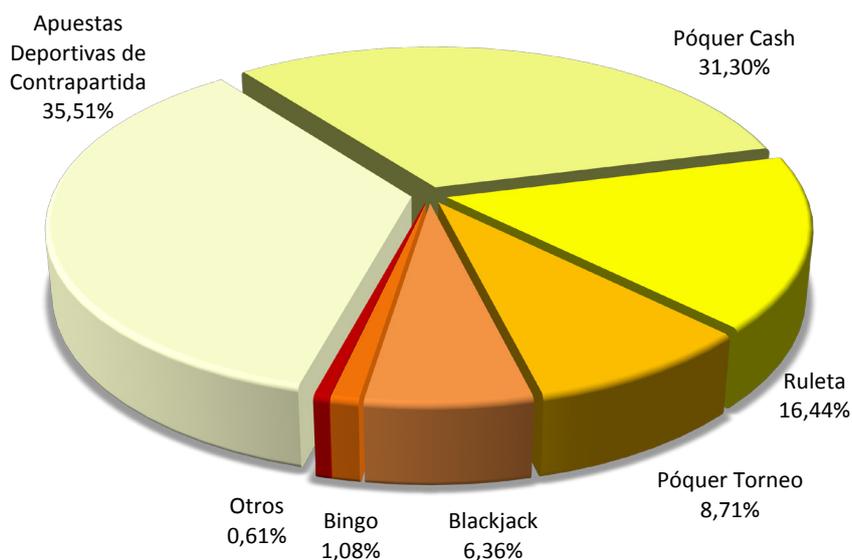
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

En cuanto a la tipología de juego, las preferencias de los jugadores en 2013 se han dirigido hacia *Apuestas deportivas de contrapartida*, *Póquer Cash* y *Ruleta*, aglutinando estas alternativas el 83,25% de las cantidades jugadas en el ejercicio. Excepto la categoría de *Juegos complementarios*, el resto han tenido evoluciones positivas en cuanto a cantidades jugadas en el ejercicio 2013, especialmente en el caso de *Apuestas Deportivas Mutuas* y *Otras apuestas de contrapartida*, que cerraron el ejercicio 2012 con un volumen discreto respecto a otras posibilidades. En cuanto al margen de juego, las únicas bajadas se han producido en *Juegos Complementarios* y *Punto y Banca*, manteniéndose en todo caso ambas alternativas en resultados positivos.

Gráfico 35: Cantidades jugadas por tipo de juego. Juego online



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

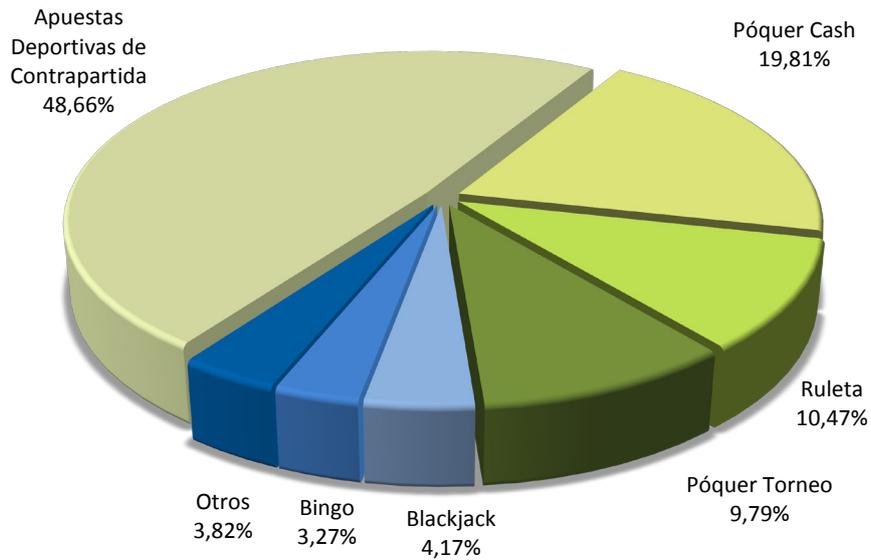
Otros: *Apuestas deportivas mutuas, Apuestas hípcas mutuas, Apuestas hípcas de contrapartida, Punto y Banca, Concursos, Juegos Complementarios y Otras apuestas de contrapartida.*

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

Gráfico 36: Contribución al margen de juego por tipo de juego



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

Otros: Apuestas deportivas mutuas, Apuestas hípcas mutuas, Apuestas hípcas de contrapartida, Punto y Banca, Concursos, Juegos Complementarios y Otras apuestas de contrapartida.

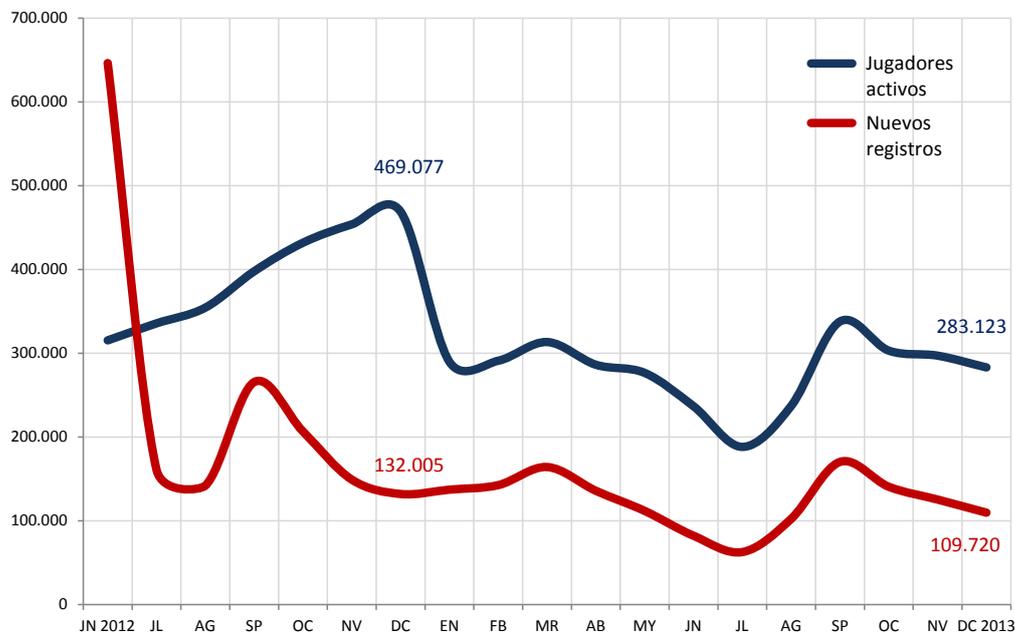
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

En cuanto al número de jugadores de este segmento de juego, se constata una tendencia ligeramente decreciente tanto en el número de jugadores activos como en los nuevos registros, produciéndose durante 2013 un descenso del 12,81% en los nuevos registros con respecto a los acaecidos durante el ejercicio 2012 y alcanzando los 1.484.711 en el ejercicio, siendo 3.187.642 el número de nuevos registros desde que se reguló el mercado.

Gráfico 37: Evolución mensual del número medio de jugadores activos



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego.

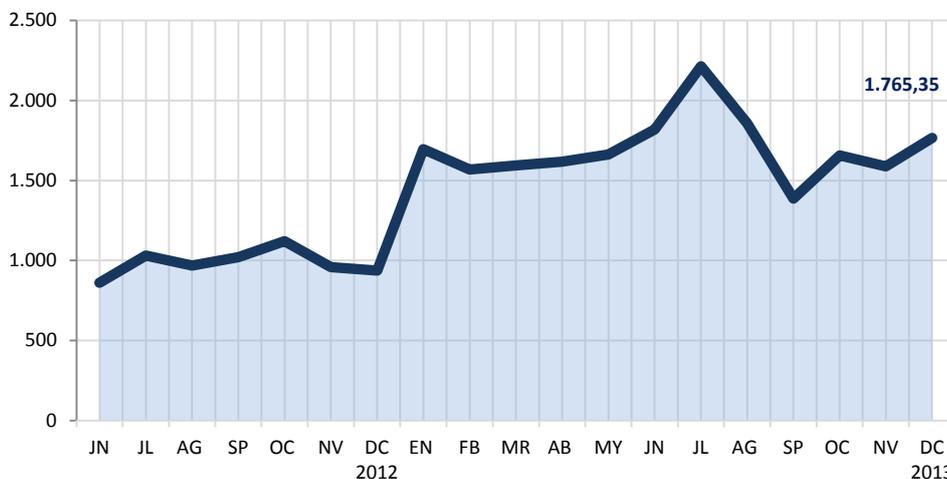
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

Por el contrario, las cantidades medias jugadas por jugador activo han seguido una tendencia creciente hasta la finalización de julio de 2013, con una ralentización durante los dos meses siguientes tras los cuales se han producido repuntes en la variable. El comportamiento de los nuevos depósitos por jugador activo ha seguido una dinámica similar.

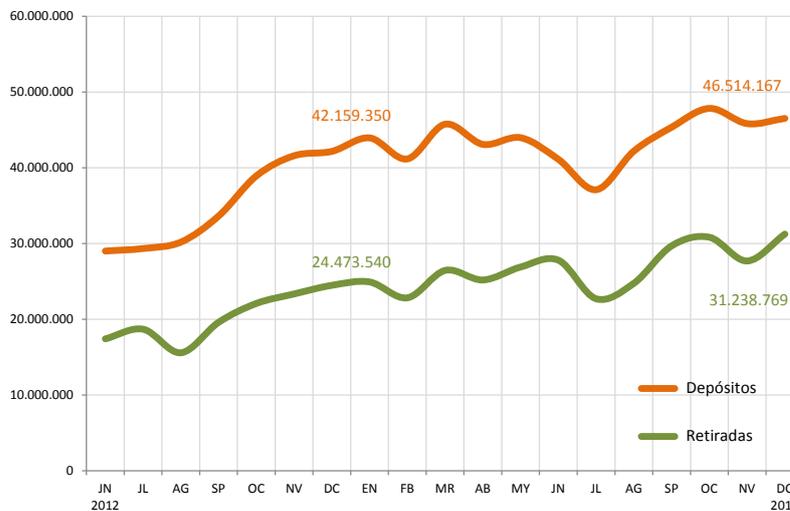
Gráfico 38: Cantidades jugadas promedio por jugador activo en el período mensual



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

La evolución de los depósitos y de las retiradas de fondos muestra una evolución análoga, creciente en ambos casos, con una correlación estadísticamente muy significativa entre ambas variables (92,82%) desde el inicio de la actividad regulada.

Gráfico 39: Evolución de los depósitos y retiradas de fondos



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Euros.

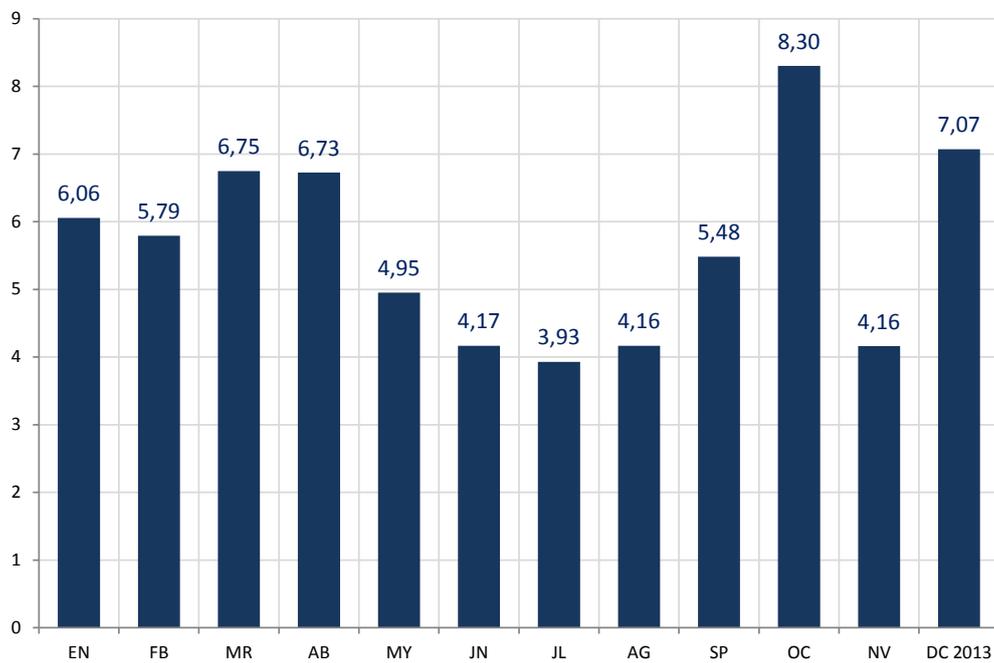
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.1 El sector de juego online estatal de juegos sin reserva de actividad

Por último, los gastos en publicidad por parte de los operadores de juego han supuesto aproximadamente 67,55 millones de euros en el ejercicio 2013.

Gráfico 40: Evolución mensual de gastos en publicidad. Año 2013



Fuente: Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

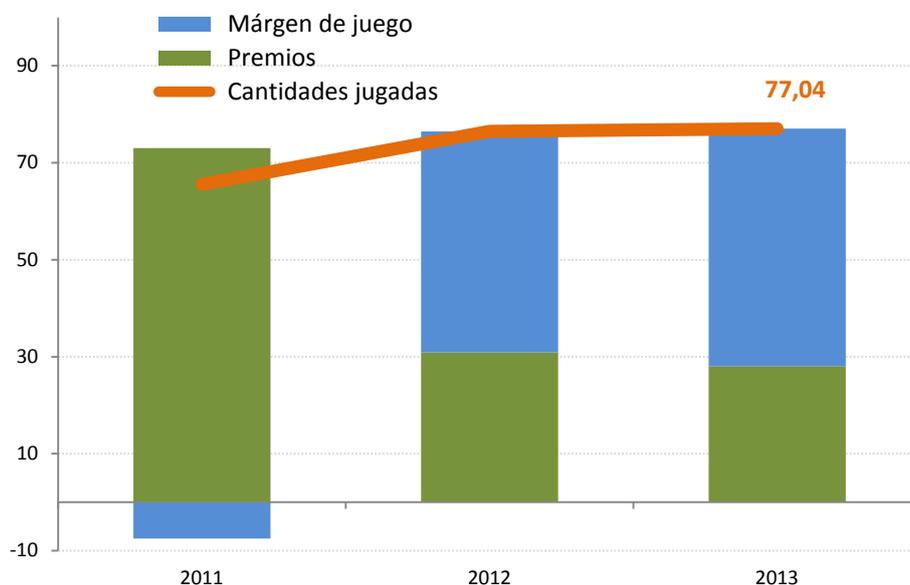
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.2 Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado

El juego online en Loterías y Apuestas del Estado, con 77,04 millones de euros en ventas en 2013, representa el 0,90% del volumen total de las mismas en el ejercicio. Su evolución con respecto a 2012 ha sido prácticamente testimonial, un incremento del 0,72%, resultando esta evolución en el caso del margen de juego un 7,39%. El margen de juego representa, en promedio de los tres últimos ejercicios, el 37,24% de las ventas del operador en este canal.

Gráfico 41: Cifras de negocio en el canal online



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

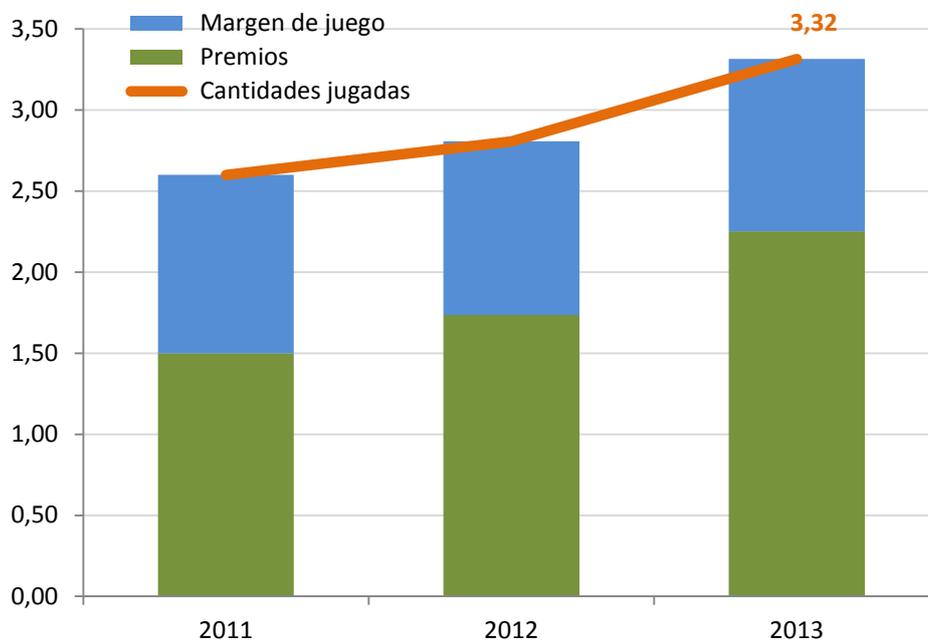
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.3 El canal online

3.3.3 Organización Nacional de Ciegos Españoles

El juego online en la Organización Nacional de Ciegos Españoles, con 3,32 millones de euros en ventas en 2013, representa el 0,18% del volumen total de las mismas. Su crecimiento con respecto a 2012 ha sido del 18,10%, si bien el margen de juego ha retrocedido un -0,75%. El margen de juego representa, en promedio de los últimos tres ejercicios, el 37,53% de las ventas en este canal.

Gráfico 42: Cifras de negocio en el canal online



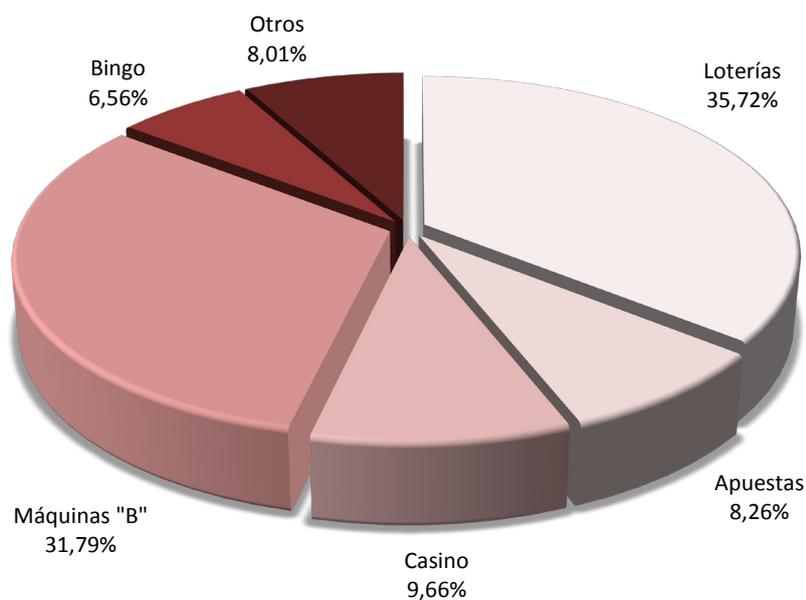
Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.4 El mercado de juego por segmentos

En cuanto a los segmentos de juego recogidos en este informe hay que destacar que, sin considerar el canal de distribución como variable de estudio, las modalidades de Lotería siguen siendo en 2013 el segmento más relevante en cantidades jugadas (35,72%), margen de juego y relación entre ambas variables, si bien su peso relativo respecto al total se ha visto reducido de forma importante en los dos últimos ejercicios por la combinación de su propia evolución y de la aparición del mercado regulado para determinadas modalidades de juego online. Las *Apuestas* contempladas en este informe representan el 8,26% del total de las cantidades jugadas, quedando para el sector *Casino* el 9,66%, para el sector de *Bingo* el 6,56%, para las *Máquinas "B"* el 31,79% y el 8,01% para *Otros juegos*.

Gráfico 43: Distribución del mercado de juego por segmento. Año 2013



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado, Organización Nacional de Ciegos Españoles, Ministerio del Interior, Comunidades y Ciudades Autónomas y Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.
Otros: Póquer y Concursos de ámbito estatal desarrollados por el canal online.

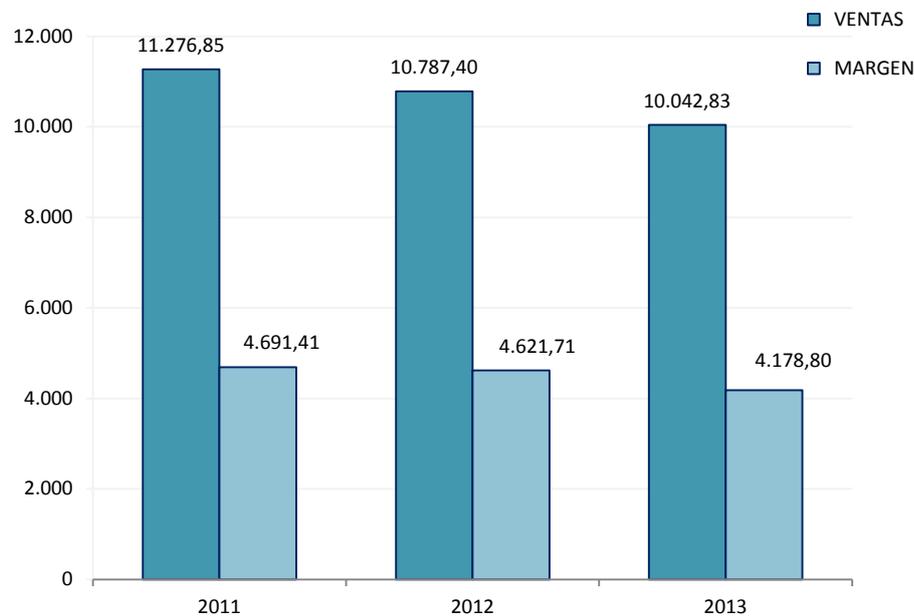
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.4 El mercado de juego por segmentos

3.4.1 Loterías

El segmento de juego de *Loterías* continúa con la tendencia decreciente constatada en ejercicios anteriores, tanto en ventas como en margen de juego. Las ventas se han reducido un 6,90% en el ejercicio 2013 respecto a las acaecidas en 2012, mientras que en este ejercicio respecto a 2011 la variación fue del -4,34%. En 2013 el margen de juego ha experimentado un descenso del 9,58% respecto a 2012 pues el descenso en la evolución de los premios ha sido menor que el acaecido en las ventas.

Gráfico 44: Evolución del segmento de juego de Loterías



Fuente: Elaboración propia con datos de LAE y ONCE. Millones de euros.

Los descensos en cantidades jugadas se han producido en todas las Comunidades Autónomas, con una mayor intensidad durante 2013 en Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco. En ese ejercicio más de la mitad de las ventas totales (56,74%) se concentra en cuatro espacios geográficos: el conjunto de Andalucía, Ceuta y Melilla (16,62%), Cataluña (13,99%), Madrid (13,96%) y Comunidad Valenciana (12,18%).

3. La Desagregación del Mercado de Juego

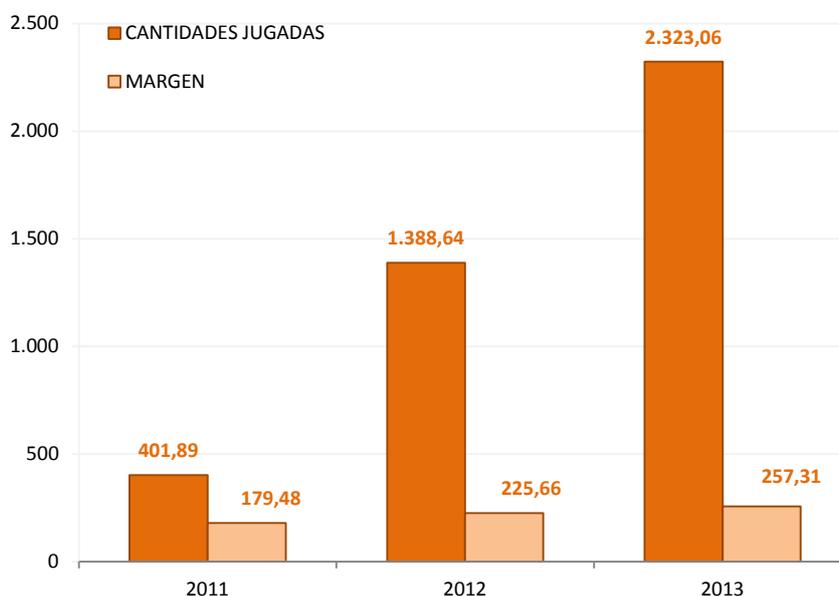
3.4 El mercado de juego por segmentos

3.4.2 Apuestas

El segmento de juego de *Apuestas* incluido en este informe ha visto incrementada su actividad una vez establecida la regulación de determinadas modalidades de juego online, cambiando la estructura por canal hacia un mayor peso de las modalidades online y dando cuenta de dos dinámicas claramente diferenciadas. Si bien el margen general de juego ha evolucionado con una intensidad más controlada que las cantidades jugadas y tanto éstas como el margen de juego presentan evoluciones favorables en el canal online y desfavorables en el canal presencial, la relación entre ambas variables es superior en el canal presencial frente al canal online. Para 2013 esta relación para el total del segmento se ha situado en el 11,08%, frente al 16,25% en 2012 y al 44,66% en 2011.

El peso del segmento en cuanto a cantidades jugadas recae en las *Apuestas deportivas*, única modalidad que ha conseguido mejorar su margen de juego en 2013 respecto a 2012.

Gráfico 45: Evolución del segmento de juego de Apuestas



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado y de la Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.4 El mercado de juego por segmentos

3.4.3 Casino

La evolución del segmento de *Casinos* se ha visto influida por la regulación de determinadas modalidades de juego online. Así, la evolución positiva del segmento en cuanto a cantidades jugadas (35,73% en 2013) tiene su origen exclusivamente en el canal online, pues el canal presencial ha experimentado en los últimos ejercicios reducciones en cuantías jugadas y margen de juego. El peso del canal online es cada vez es mayor en cuanto a cantidades jugadas (47,10% en 2013), si bien su contribución al margen de juego conjunto es menos relevante (10,93% en 2013).

Gráfico 46: Evolución del segmento de juego de Casino



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

El margen de juego sobre cantidades jugadas en 2013 se ha situado en el 11,33%, con una evolución positiva respecto al ejercicio anterior (15,33%) frente al valor negativo constatado entre 2012 y 2011 (-47,95%).

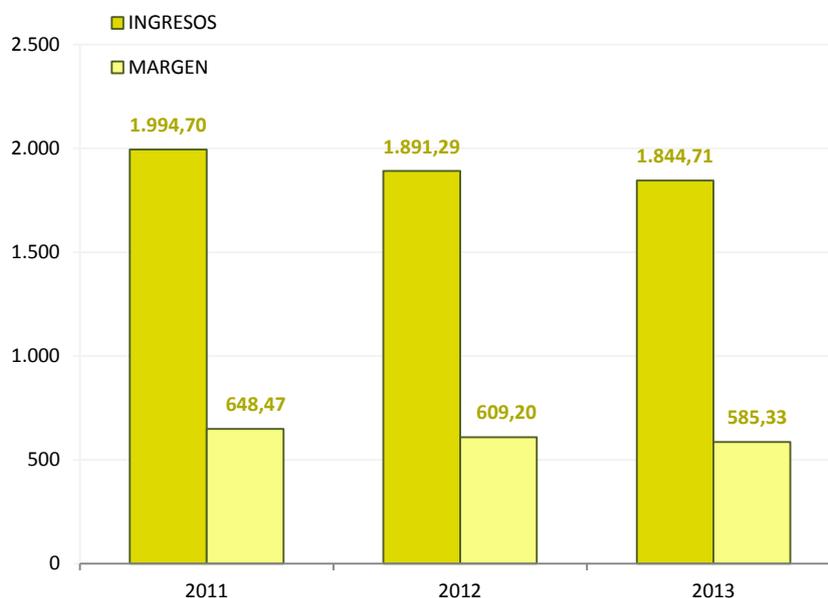
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.4 El mercado de juego por segmentos

3.4.4 Bingo

Al contrario que en otros segmentos de juego, en el caso del *Bingo* su dinámica se basa principalmente en el juego tradicional, pues la modalidad online no tiene hasta el momento un peso relevante, si bien gana importancia en el segmento al conjugar su crecimiento en cantidades jugadas con el descenso de las correspondientes al sector presencial. Las cantidades jugadas globales se han reducido en 2013 en un -2,46%.

Gráfico 47: Evolución del segmento de juego de Bingo



Fuente: Elaboración propia con estimaciones de la Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo y datos de la Dirección General de Ordenación del Juego. Millones de euros.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.1 Loterías y Apuestas del Estado

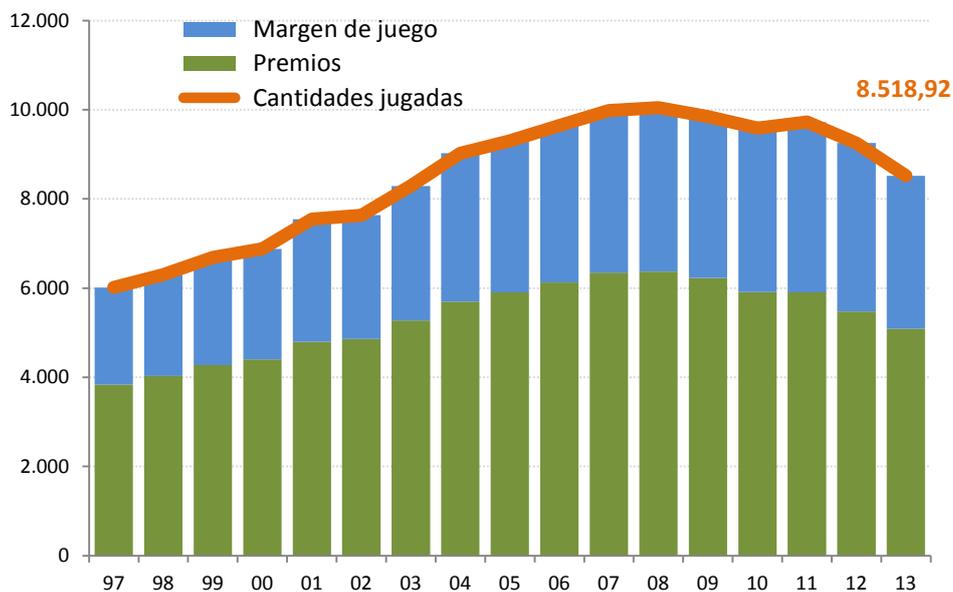
En líneas generales las cifras totales de negocio de juego de los operadores con reserva de actividad en loterías han sufrido descensos en los últimos ejercicios, en línea con el comportamiento del producto con mayor peso en su cartera: las loterías, todo ello a pesar de las iniciativas y modificaciones estratégicas realizadas por cada operador en sus modalidades de juego durante los últimos años.

Loterías y Apuestas del Estado

Durante el ejercicio 2013 Loterías y Apuestas del Estado ha registrado unas ventas por todas las modalidades de juego de 8.518,92 millones de euros, cantidad un 7,93% inferior a la obtenida en el ejercicio 2012, intensificándose la tendencia decreciente acaecida en el ejercicio anterior.

El margen de juego en 2013 ha sido de 3.427,56 millones de euros frente a los 3.776,68 millones de euros de 2012, lo que supone un descenso del 9,24%.

Gráfico 48: Evolución del negocio de juego



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Millones de euros.

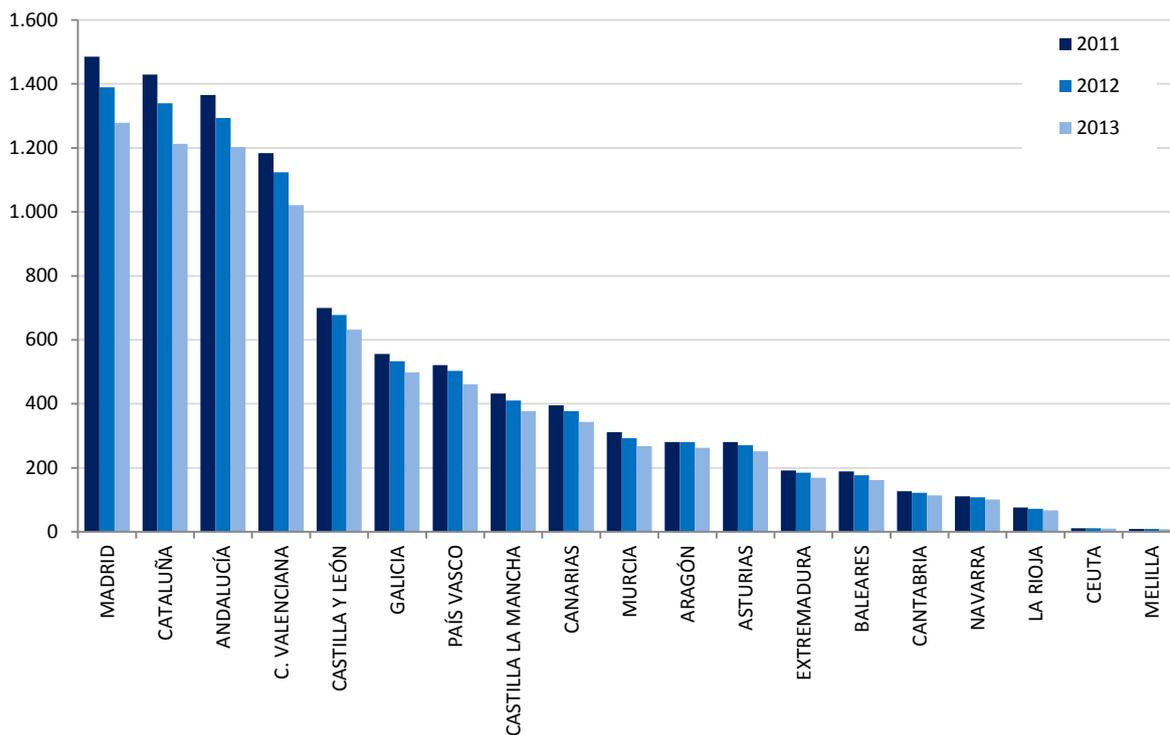
Por Comunidades Autónomas se mantiene la estructura de ventas de ejercicios pasados, con un mayor volumen sobre el total en 2013 en Madrid (15,15%), Cataluña (14,27%) y Andalucía (14,25%). Respecto a 2012, y dentro de una tónica general descendente, las mayores caídas en ventas se han registrado en Melilla (9,54%), Cataluña (9,47%) y la Comunidad Valenciana (9,21%).

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.1 Loterías y Apuestas del Estado

Gráfico 49: Volumen de ventas por Comunidad Autónoma



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado.

El número de puntos de venta de Loterías y Apuestas del Estado se ha mantenido con cierta estabilidad en los últimos 4 años, sin grandes variaciones durante el ejercicio 2013. Para el promedio de los tres últimos años, el 60,62% de los puntos de venta se encuentran en la red complementaria, quedando el 39,38% para la red básica.

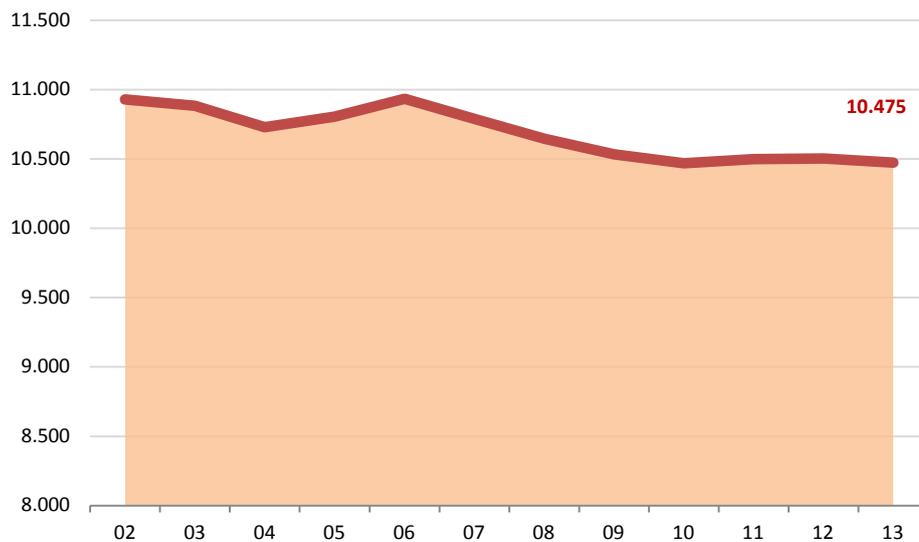
El margen de juego medio anual por establecimiento de venta medio se ha situado en 322.094,22€, con un descenso del 9,34% respecto al ejercicio 2012.

3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

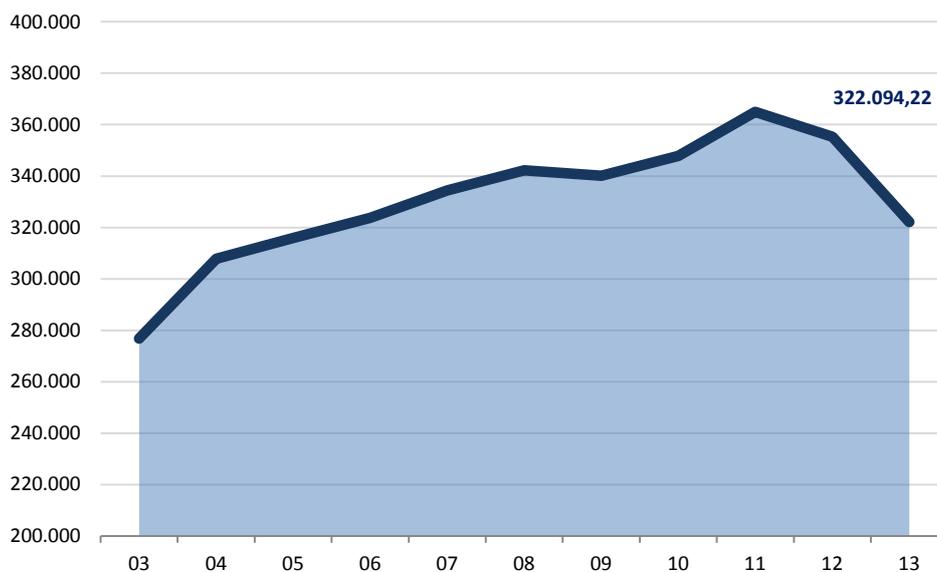
3.5.1 Loterías y Apuestas del Estado

Gráfico 50: Número de puntos de venta



Fuente: Loterías y Apuestas del Estado.

Gráfico 51: Margen de juego medio anual por número medio de establecimiento de venta



Fuente: Elaboración propia con datos de Loterías y Apuestas del Estado. Euros.

Base: Número medio de establecimientos en el ejercicio.

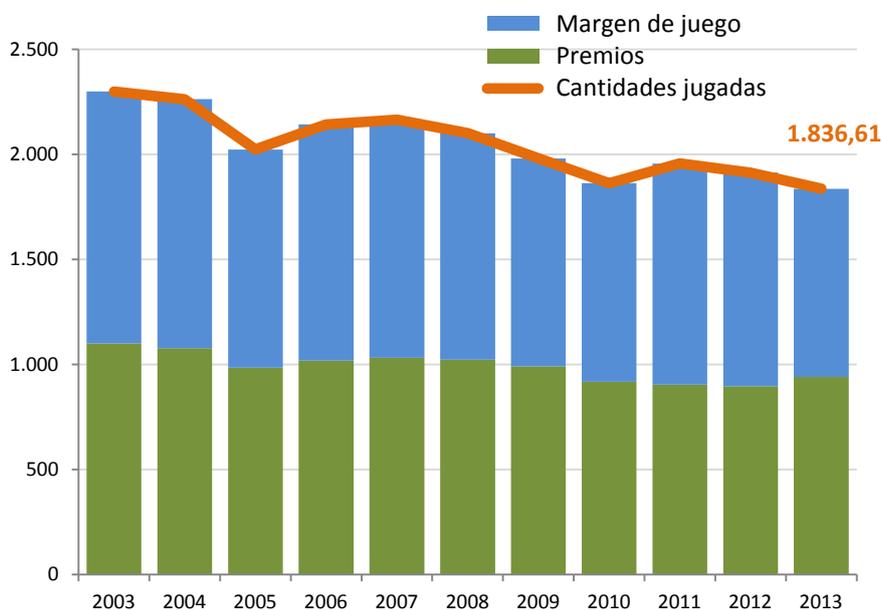
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

Las ventas por juego durante el año 2013 en la Organización Nacional de Ciegos Españoles han sido 1.836,61 millones de euros⁴, con un descenso del 4,01% respecto al ejercicio anterior. El margen de juego en 2013 ha sido de 895,48 millones de euros, con un descenso del 11,97% respecto a los 1.017,24 millones del año 2012.

Gráfico 52: Evolución del negocio de juego



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

⁴ Los ingresos totales por ventas de 2013 en la ONCE requerirían añadir 221 miles de euros en concepto de comisiones por las ventas del Sorteo de Lotería de Cruz Roja Española. En 2012 esta cuantía fue de 448 miles de euros.

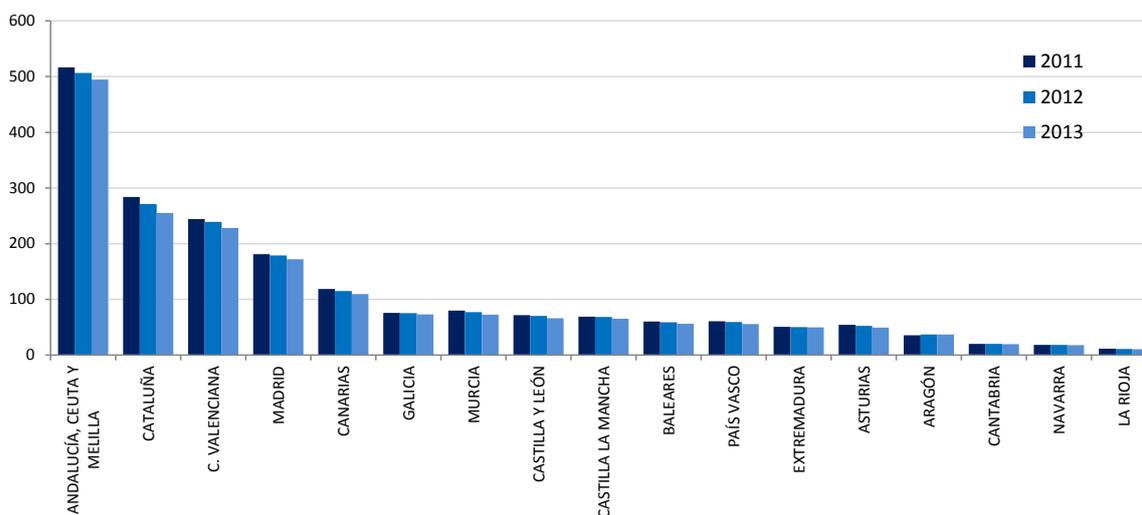
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

La evolución de las cantidades jugadas presencialmente por Comunidad Autónoma⁵ a través de este operador sigue la tónica general de descensos interanuales, repartiéndose en 2013 el 53,34% de las ventas entre las tres primeras Comunidades Autónomas en volumen de ventas (Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana) y el 76,66% entre las siete primeras (junto a las anteriores Madrid, Canarias, Galicia y Murcia), constatándose una correlación estadística muy alta entre el tamaño poblacional de la Comunidad Autónoma y el volumen total de cantidades jugadas en la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Gráfico 53: Volumen de ventas por Comunidad Autónoma



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

⁵ Los datos de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía pues así son facilitados por el operador.

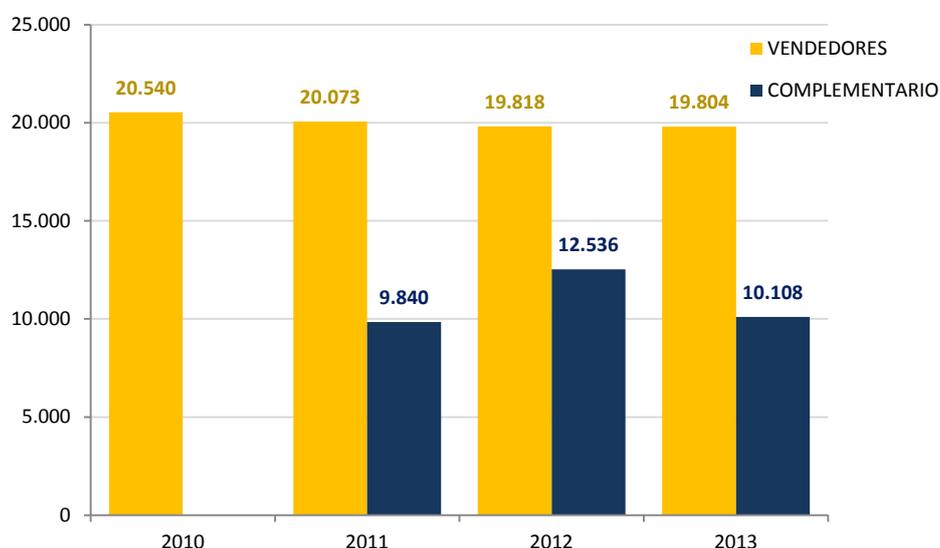
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

El número medio de vendedores de la Organización Nacional de Ciegos Españoles se ha mantenido con cierta estabilidad en los últimos 4 años, con una variación a cierre de 2013 del -3,87% respecto al mismo punto temporal en 2009, si bien durante el ejercicio 2013 se ha producido un importante descenso en cuanto al número medio de puntos de venta del canal complementario (-19,37%).

Gráfico 54 Número medio de puntos de venta por canal



Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

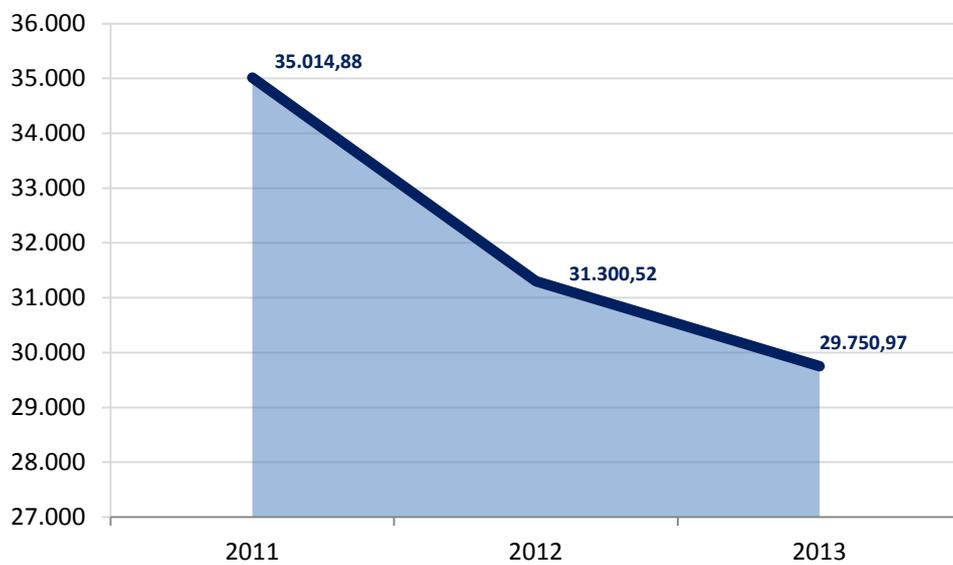
3. La Desagregación del Mercado de Juego

3.5 El mercado de juego por operador con reserva de actividad en loterías

3.5.2 Organización Nacional de Ciegos Españoles

En el año 2013 el margen de juego anual medio por unidad media de venta se ha situado en 29.750,97€, con un descenso del 4,95% respecto al ejercicio anterior.

Gráfico 55: Margen de juego medio por punto de venta



Fuente: Elaboración propia con datos de ONCE. Euros.
Base: Número medio de unidades de venta en el ejercicio.

4. Nota metodológica y Anexos

4.1 Nota metodológica

Dentro de los continuos procesos de mejora de la calidad y consistencia de la información, la Dirección General de Ordenación del Juego realiza distintos procedimientos de contraste y ajuste de los datos de juego de cara a ofrecer un mejor conocimiento del mercado de referencia. Estos procedimientos pueden ocasionar que los datos presenten disimilitudes con aquellos recogidos en informes y memorias anteriores. Por otra parte, determinados segmentos de actividad pueden presentar variaciones en los premios según la fecha de información, pues los mismos pueden estar sujetos a controversia entre el participante y el operador y su importe real no se conoce hasta su liquidación definitiva.

Conceptos

Los conceptos que se han utilizado en la elaboración de esta memoria son los siguientes:

Máquinas tipo "B": Según el artículo 5 del *Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar*, son máquinas de tipo «B» aquellas que, a cambio del precio de la partida, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente de acuerdo con el programa de juego, un premio en metálico.

Máquinas tipo "C": Según el artículo 9 del *Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar*, son máquinas de tipo «C» o de azar aquellas que a cambio de una determinada apuesta, conceden al usuario un tiempo de uso o de juego y, eventualmente, un premio que dependerá siempre del azar.

Drop: En el segmento de Casino, el importe neto desembolsado en fichas de casino por el usuario. Estas fichas pueden ser utilizadas en varias ocasiones durante la misma jornada.

Margen de juego: diferencia entre cantidades jugadas y premios otorgados. En algunos segmentos de actividad existen instrumentos impositivos que modifican este valor. Este elemento y sus componentes pueden recurrir a diferente notación según el segmento de juego en el que se ubiquen y los conceptos considerados. En juego online y en distintos segmentos de actividad presencial se suele hablar de ingresos netos de juego (*GGR, Gross Gaming Revenue*). En Casino y en Bingo se utiliza también el término *Win*. En Loterías el concepto de cantidades jugadas se equipara al de ventas.

Jugadores activos: En juego online de modalidades sin reserva de actividad, el número medio de usuarios activos durante el período. Un usuario puede estar activo en más de un operador durante el período.

Nuevos jugadores registrados: En juego online de modalidades sin reserva de actividad, las nuevas altas de usuario durante el período. Un usuario puede darse de alta en más de un operador durante el período.

4. Nota metodológica y Anexos

4.1 Nota metodológica

Depósitos: En juego online de modalidades sin reserva de actividad, el importe total de los nuevos depósitos realizados por los participantes en su cuenta de juego durante el período.

Retiradas: En juego online de modalidades sin reserva de actividad, el importe total de las retiradas de fondos realizadas por los participantes durante el período.

Cuartil: Valor de la variable bajo el que se encuentra un porcentaje determinado de los datos de la serie (25%, 50%, 75% y 100%).

Fuente de los datos utilizados

Loterías:

Loterías y Apuestas del Estado.
Subdirección de juegos.
Unidad de Análisis y Estadística.
Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Casinos:

Ministerio del Interior.

Máquinas tipo "B":

Comunidades y Ciudades Autónomas.

Bingos:

Confederación Española de Organizaciones de Empresarios del Juego del Bingo.

Juego online sin reserva de actividad:

Dirección General de Ordenación del Juego.

Otras fuentes:

Estadísticas de Ejecución del Presupuesto. Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Instituto Nacional de Estadística.

Comunidad de Madrid.

Criterios metodológicos

El mercado de juego en España es un segmento heterogéneo en cuanto a actividad, canales y operadores, pero también en cuanto a fuentes de información. La ausencia de datos estadísticos validados limita de momento la evaluación completa del mercado sin recurrir a estimaciones sobre determinados parámetros. Los principales criterios metodológicos utilizados en la elaboración de este informe son los siguientes:

4. Nota metodológica y Anexos

4.1 Nota metodológica

- Los datos poblacionales utilizados se obtienen de las *Cifras de población* a 1 de julio del ejercicio que ofrece el Instituto Nacional de Estadística. Por las características del mercado de referencia se trabaja con la población que, al menos, tiene 18 años en esa fecha.
- El número de establecimientos medio para el operador *Loterías y Apuestas del Estado* utilizado en los cálculos se determina mediante interpolación lineal de los existentes al inicio y al cierre del intervalo de referencia.
- Para el operador *Organización Nacional de Ciegos Españoles* los datos de ventas por juego se presentan netos de las comisiones obtenidas en la venta de productos de lotería gestionados por otras organizaciones, pues siendo ingresos para el operador no lo son por sus actividades propias de juego, sino por las de intermediación. Este operador facilita los datos de Ceuta y Melilla incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que condiciona la agregación de datos. La ONCE facilita datos de vendedores y establecimientos de venta medios en el período.
- En *Casinos* presenciales se utiliza el concepto de día teórico de actividad, que engloba la suma de los días que durante el período el establecimiento puede tener actividad teórica, tomando en consideración cuando procede las fechas de apertura y cierre. Cuando el dato no se encuentra disponible se toma como fecha de referencia el día 15 del mes en el que se produce el cierre o la apertura.

Para la estimación de las cantidades jugadas relativas a casinos presenciales se parte del correspondiente margen de juego informado y se considera que los premios son el 80% de las cantidades jugadas en todas las Comunidades Autónomas excepto en Aragón, donde se aplica un 70%.

Se toma la variable Ingresos netos totales como la suma del margen total de juego (que engloba el correspondiente a mesas y máquinas "C"), los ingresos por entradas y los ingresos por propinas.

- En *Máquinas B* se realizan estimaciones de los datos no informados únicamente a los efectos de completar una visión conjunta del mercado de juego. Para el caso de los premios no informados por Comunidad Autónoma, atendiendo a las cuantías mínimas establecidas normativamente, se utiliza una cuantía mínima del 70% sobre las cantidades jugadas, excepto en Canarias, Ceuta y Melilla, donde se aplica un porcentaje del 75%.
- El segmento de *Apuestas* incluido en este informe contempla únicamente la información disponible: Loterías y Apuestas del Estado y el juego online de modalidades sin reserva de actividad, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de la interpretación de resultados.

4. Nota metodológica y Anexos

4.1 Nota metodológica

- En el segmento de *Bingo* presencial se han utilizado los datos de ventas estimados facilitados por los empresarios del sector. El número de establecimientos recogido corresponde a las salas abiertas y con actividad a cierre de ejercicio, que difiere del que corresponde a salas con licencia. Únicamente a efectos de completar la visión conjunta del mercado se estiman los datos de premios atendiendo al porcentaje de premios netos facilitado por la fuente de datos.
- En juego online de modalidades sin reserva de actividad, cuando procede se agrupan los tipos de juego según el siguiente criterio.

| | |
|-----------|---|
| Apuestas | Apuestas Deportivas de Contrapartida Apuestas Deportivas Mutuas Apuestas Hípicas de Contrapartida Apuestas Hípicas Mútuas Otras Apuestas de Contrapartida |
| Bingo | Bingo |
| Casion | Blackjack Juegos complementarios Punto y Banca Ruleta |
| Concursos | Concursos |
| Póquer | Póquer Cash Póquer Torneo |

- No se recogen otros ingresos de servicios que pudieran estar relacionados de alguna forma con las actividades de juego: comisiones de venta, ingresos por restauración, etc.

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.1 Operadores con licencia general habilitante para modalidades de juego online sin reserva de actividad



| | |
|---------------------------------------|---|
| 888 Spain, PLC | Antena 3 Juegos SAU |
| Apuestas Ganador Online SA | Banegras Union S.A |
| Betfair International, PLC | Betway Spain, PLC |
| Bingosoft, SAU | Bluesblock, SA |
| Carousel Game, SA | Casino Barcelona Interactivo, SA |
| Casino Ocio Online S.A | Cirsa Digital, SAU |
| Codere Online, SAU | Comar Inversiones, SA |
| Desarrollo Online Juegos Regulados SA | Digital Distribution Management Ibérica, SA |
| Ebingo Online España, SA | Electraworks España, PLC |
| Esgaming, SAU | Eurojuego Star, SA |
| G2 Gaming Spain, SA | Gamesys Spain, PLC |
| Giga Game Online, SA | Goalgaming, SA |
| Golden Park Games, SA | Hillside España Leisure, SA |
| Hillside Spain New Media, PLC | Interwetten España, PLC |
| Juego Online, EAD | Kambi Spain, PLC |
| Ladbrokes International, PLC | Luckia Games, SA |
| Money Factory, SA | Paf-Consulting, ABP |
| Première Megaplex, SA | Prima Networks Spain, PLC |
| Pt Entretenimiento Online, EAD | Rank Malta Operations, PLC |
| Reel Spain, PLC | Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, SA |
| Spread Your Wings Spain, PLC | Suertia Interactiva, SA |
| Tele Apostuak, SA | Tómbola International, PLC |
| Unidad Editorial Juegos, SA | Ventura24games, SA |
| Vive La Suerte, SA | Whg Spain, PLC |
| Winga Spain, SA | World Premium Gaming, SA |
| | Zitro Online, SAU |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.2 Loterías y Apuestas del Estado

| | LOTERÍA NACIONAL | | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Cantidades Jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Euros | 5.015.722.011 | 4.661.218.365 | 3.321.021.856 | 3.091.539.275 |
| Total Canal Presencial | 5.015.722.011 | 4.661.218.365 | 3.321.021.856 | 3.091.539.275 |
| ANDALUCÍA | 649.257.850 | 612.561.370 | 403.283.669 | 356.827.480 |
| ARAGÓN | 176.388.385 | 167.162.131 | 102.509.348 | 132.013.913 |
| ASTURIAS | 156.291.658 | 146.486.164 | 90.886.648 | 95.975.488 |
| BALEARES | 75.439.634 | 69.826.426 | 41.957.412 | 37.855.356 |
| CANARIAS | 157.174.479 | 146.753.956 | 87.372.294 | 277.734.947 |
| CANTABRIA | 65.212.139 | 61.318.243 | 33.005.161 | 49.495.120 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 242.343.966 | 224.300.318 | 141.552.566 | 112.684.879 |
| CASTILLA Y LEÓN | 400.825.729 | 376.288.145 | 456.576.587 | 217.264.736 |
| CATALUÑA | 736.185.898 | 664.924.646 | 402.079.170 | 337.194.381 |
| EXTREMADURA | 86.846.125 | 80.209.376 | 43.471.334 | 43.023.040 |
| GALICIA | 248.424.191 | 233.907.033 | 169.104.266 | 121.785.555 |
| MADRID | 783.652.308 | 733.411.390 | 655.619.058 | 481.239.890 |
| MURCIA | 181.225.670 | 164.844.392 | 105.338.436 | 87.380.324 |
| NAVARRA | 60.131.265 | 56.174.257 | 27.555.795 | 35.062.458 |
| PAÍS VASCO | 287.121.009 | 262.553.397 | 161.790.440 | 308.404.941 |
| LA RIOJA | 42.276.341 | 39.655.147 | 21.140.009 | 18.664.741 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 662.528.053 | 616.538.417 | 374.515.265 | 376.833.133 |
| CEUTA | 2.282.376 | 2.320.415 | 2.157.541 | 1.195.216 |
| MELILLA | 2.114.935 | 1.983.142 | 1.106.861 | 903.680 |
| Total Canal No Presencial | 0 | 0 | 0 | 0 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.2 Loterías y Apuestas del Estado

| | LOTERÍA PRIMITIVA Y AFINES | | | |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | Cantidades jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Euros | 3.858.254.005 | 3.544.993.088 | 1.948.478.378 | 1.831.348.252 |
| Total Canal Presencial | 3.788.252.080 | 3.473.583.207 | 1.921.584.562 | 1.805.676.994 |
| ANDALUCÍA | 592.697.456 | 546.030.326 | 282.593.850 | 388.760.782 |
| ARAGÓN | 94.756.986 | 88.300.062 | 40.635.192 | 34.306.518 |
| ASTURIAS | 106.624.567 | 99.026.045 | 49.387.588 | 36.118.431 |
| BALEARES | 92.523.592 | 84.416.864 | 39.021.471 | 30.035.916 |
| CANARIAS | 202.279.672 | 182.132.195 | 126.750.732 | 83.308.618 |
| CANTABRIA | 52.015.003 | 49.022.053 | 23.773.488 | 40.632.101 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 152.707.972 | 140.146.355 | 60.059.497 | 63.411.303 |
| CASTILLA Y LEÓN | 254.099.278 | 236.230.542 | 120.290.909 | 96.221.875 |
| CATALUÑA | 527.532.055 | 484.669.997 | 361.689.304 | 274.322.715 |
| EXTREMADURA | 90.142.548 | 82.652.114 | 80.751.670 | 32.082.253 |
| GALICIA | 263.937.510 | 247.273.830 | 150.366.417 | 106.887.829 |
| MADRID | 544.491.086 | 496.544.487 | 234.706.030 | 271.652.356 |
| MURCIA | 101.454.775 | 94.401.536 | 49.137.592 | 43.730.822 |
| NAVARRA | 43.676.626 | 41.622.575 | 19.219.860 | 46.452.755 |
| PAÍS VASCO | 201.271.381 | 185.973.314 | 79.513.664 | 88.347.393 |
| LA RIOJA | 27.353.832 | 25.317.182 | 10.547.454 | 9.980.833 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 428.074.212 | 378.532.771 | 188.905.567 | 153.705.912 |
| CEUTA | 6.502.910 | 5.895.263 | 2.255.739 | 3.907.054 |
| MELILLA | 6.110.624 | 5.395.701 | 1.978.537 | 1.811.529 |
| Total Canal No Presencial | 70.001.925 | 71.409.881 | 26.893.816 | 25.671.258 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.2 Loterías y Apuestas del Estado

| | APUESTAS DEPORTIVAS | | | |
|----------------------------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | Cantidades jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Euros | 370.567.216 | 306.023.202 | 203.752.491 | 164.011.148 |
| Total Canal Presencial | 364.662.086 | 300.934.460 | 199.945.658 | 161.813.932 |
| ANDALUCÍA | 50.713.306 | 43.251.328 | 23.771.741 | 22.403.608 |
| ARAGÓN | 9.294.853 | 7.574.685 | 10.236.021 | 5.767.703 |
| ASTURIAS | 7.394.769 | 6.216.179 | 3.620.185 | 2.760.563 |
| BALEARES | 8.611.929 | 7.801.702 | 4.328.851 | 4.353.036 |
| CANARIAS | 17.214.844 | 14.507.676 | 8.000.949 | 9.351.053 |
| CANTABRIA | 4.197.623 | 3.234.597 | 2.419.000 | 1.748.068 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 15.235.888 | 12.587.812 | 6.784.350 | 5.107.637 |
| CASTILLA Y LEÓN | 22.383.801 | 18.829.992 | 12.389.564 | 8.560.209 |
| CATALUÑA | 75.414.257 | 62.665.143 | 46.560.991 | 39.710.235 |
| EXTREMADURA | 7.635.970 | 6.210.190 | 4.046.404 | 2.658.249 |
| GALICIA | 20.094.044 | 16.316.363 | 9.806.067 | 7.527.995 |
| MADRID | 59.044.075 | 47.501.563 | 34.565.952 | 23.340.026 |
| MURCIA | 10.013.617 | 8.170.016 | 4.957.900 | 3.123.140 |
| NAVARRA | 4.151.269 | 3.499.202 | 2.274.290 | 2.297.798 |
| PAÍS VASCO | 15.013.027 | 12.819.718 | 8.090.428 | 8.132.808 |
| LA RIOJA | 2.185.544 | 1.841.367 | 794.571 | 808.510 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 32.896.884 | 25.056.673 | 15.614.660 | 12.980.669 |
| CEUTA | 1.997.780 | 1.730.341 | 1.078.716 | 707.406 |
| MELILLA | 1.168.610 | 1.119.917 | 605.019 | 475.217 |
| Total Canal No Presencial | 5.905.131 | 5.088.743 | 3.806.832 | 2.197.216 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.2 Loterías y Apuestas del Estado

| | APUESTAS HÍPICAS | | | |
|----------------------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Cantidades jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Euros | 8.393.661 | 6.689.851 | 2.999.292 | 4.461.609 |
| Total Canal Presencial | 7.808.111 | 6.145.992 | 2.795.720 | 4.244.514 |
| ANDALUCÍA | 997.057 | 806.321 | 275.653 | 204.295 |
| ARAGÓN | 151.719 | 130.430 | 36.015 | 2.234.782 |
| ASTURIAS | 199.914 | 161.726 | 55.609 | 40.820 |
| BALEARES | 128.228 | 103.427 | 34.076 | 28.202 |
| CANARIAS | 612.477 | 467.380 | 195.394 | 124.974 |
| CANTABRIA | 116.427 | 137.575 | 32.144 | 71.404 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 335.566 | 282.936 | 116.283 | 83.308 |
| CASTILLA Y LEÓN | 525.578 | 441.719 | 137.957 | 117.866 |
| CATALUÑA | 649.273 | 582.270 | 187.032 | 184.926 |
| EXTREMADURA | 163.304 | 127.633 | 45.878 | 69.403 |
| GALICIA | 560.025 | 441.381 | 212.462 | 137.504 |
| MADRID | 1.967.252 | 1.321.138 | 1.064.268 | 541.447 |
| MURCIA | 176.644 | 146.081 | 43.229 | 37.414 |
| NAVARRA | 83.291 | 69.194 | 21.436 | 98.308 |
| PAÍS VASCO | 292.418 | 248.007 | 91.733 | 65.687 |
| LA RIOJA | 51.173 | 45.714 | 12.525 | 9.545 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 774.457 | 615.017 | 228.667 | 187.438 |
| CEUTA | 14.615 | 11.008 | 3.146 | 2.977 |
| MELILLA | 8.693 | 7.035 | 2.215 | 4.214 |
| Total Canal No Presencial | 585.550 | 543.859 | 203.572 | 217.095 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.2 Loterías y Apuestas del Estado

| | NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS | | | |
|----------------------|----------------------------|------|--------------------|-------|
| | Red Básica | | Red Complementaria | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 707 | 708 | 1.105 | 1.104 |
| ARAGÓN | 116 | 116 | 264 | 261 |
| ASTURIAS | 112 | 112 | 171 | 171 |
| BALEARES | 76 | 75 | 111 | 111 |
| CANARIAS | 152 | 152 | 351 | 351 |
| CANTABRIA | 56 | 56 | 107 | 107 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 165 | 164 | 399 | 395 |
| CASTILLA Y LEÓN | 240 | 240 | 608 | 606 |
| CATALUÑA | 666 | 670 | 653 | 645 |
| EXTREMADURA | 90 | 90 | 253 | 252 |
| GALICIA | 248 | 248 | 666 | 665 |
| MADRID | 630 | 631 | 297 | 290 |
| MURCIA | 134 | 134 | 123 | 123 |
| NAVARRA | 43 | 43 | 119 | 119 |
| PAÍS VASCO | 232 | 232 | 335 | 334 |
| LA RIOJA | 21 | 21 | 52 | 52 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 453 | 454 | 715 | 710 |
| CEUTA | 3 | 3 | 16 | 15 |
| MELILLA | 5 | 5 | 10 | 10 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.3 Organización Nacional de Ciegos Españoles

| | MODALIDAD DE JUEGO CUPÓN | | | |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|----------------|----------------|
| | Cantidades Jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Miles de euros | 1.529.106 | 1.459.743 | 676.598 | 730.023 |
| Total Canal Presencial | 1.527.596 | 1.457.841 | 675.871 | 728.876 |
| ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA | 420.165 | 406.979 | 214.665 | 187.531 |
| ARAGÓN | 27.939 | 27.658 | 8.830 | 19.794 |
| ASTURIAS | 42.982 | 39.892 | 14.896 | 25.845 |
| BALEARES | 46.718 | 43.872 | 21.861 | 12.951 |
| CANARIAS | 88.155 | 82.742 | 32.030 | 37.509 |
| CANTABRIA | 16.098 | 15.468 | 7.204 | 8.185 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 55.072 | 52.493 | 31.108 | 33.908 |
| CASTILLA Y LEÓN | 51.095 | 49.078 | 20.790 | 17.632 |
| CATALUÑA | 223.844 | 209.398 | 103.137 | 117.834 |
| EXTREMADURA | 39.592 | 38.537 | 16.453 | 24.747 |
| GALICIA | 54.731 | 52.644 | 18.728 | 17.896 |
| MADRID | 135.577 | 131.132 | 63.951 | 66.457 |
| MURCIA | 61.620 | 57.606 | 26.219 | 65.000 |
| NAVARRA | 14.561 | 14.129 | 14.065 | 5.105 |
| PAÍS VASCO | 47.983 | 45.486 | 15.320 | 14.948 |
| LA RIOJA | 8.560 | 8.334 | 3.517 | 2.288 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 192.904 | 182.393 | 63.097 | 71.246 |
| Total Canal No Presencial | 1.510 | 1.902 | 727 | 1.147 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.3 Organización Nacional de Ciegos Españoles

| | MODALIDAD DE JUEGO ACTIVO | | | |
|----------------------------------|---------------------------|---------------|---------------|---------------|
| | Cantidades jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Miles de euros | 84.762 | 95.958 | 48.543 | 49.775 |
| Total Canal Presencial | 83.976 | 95.064 | 47.901 | 49.041 |
| ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA | 19.118 | 22.975 | 9.469 | 11.179 |
| ARAGÓN | 2.132 | 2.334 | 881 | 1.082 |
| ASTURIAS | 2.250 | 2.391 | 1.093 | 1.342 |
| BALEARES | 3.186 | 3.750 | 1.480 | 1.791 |
| CANARIAS | 5.427 | 5.980 | 3.436 | 3.491 |
| CANTABRIA | 1.026 | 1.178 | 559 | 531 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 3.892 | 3.930 | 1.681 | 1.918 |
| CASTILLA Y LEÓN | 4.079 | 4.169 | 1.851 | 2.179 |
| CATALUÑA | 9.088 | 11.138 | 10.197 | 6.278 |
| EXTREMADURA | 2.419 | 2.789 | 1.188 | 1.444 |
| GALICIA | 4.660 | 5.210 | 2.152 | 2.442 |
| MADRID | 9.205 | 9.834 | 4.808 | 5.325 |
| MURCIA | 2.907 | 3.402 | 1.521 | 2.030 |
| NAVARRA | 788 | 885 | 335 | 406 |
| PAÍS VASCO | 2.877 | 3.047 | 1.356 | 1.669 |
| LA RIOJA | 601 | 641 | 250 | 284 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 10.321 | 11.411 | 5.644 | 5.650 |
| Total Canal No Presencial | 786 | 894 | 642 | 734 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.3 Organización Nacional de Ciegos Españoles

| | MODALIDAD DE LOTERÍA INSTANTÁNEA | | | |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | Cantidades jugadas | | Premios | |
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Miles de euros | 299.553 | 280.915 | 171.040 | 161.339 |
| Total Canal Presencial | 299.043 | 280.397 | 170.675 | 160.969 |
| ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA | 67.131 | 64.892 | 38.540 | 37.017 |
| ARAGÓN | 7.134 | 7.162 | 4.062 | 3.792 |
| ASTURIAS | 7.497 | 7.015 | 4.175 | 4.197 |
| BALEARES | 9.229 | 8.572 | 4.805 | 4.420 |
| CANARIAS | 21.473 | 21.025 | 13.021 | 12.908 |
| CANTABRIA | 3.197 | 2.941 | 1.701 | 1.679 |
| CASTILLA-LA MANCHA | 11.328 | 10.046 | 5.953 | 5.277 |
| CASTILLA Y LEÓN | 13.394 | 11.993 | 7.105 | 6.535 |
| CATALUÑA | 38.185 | 34.434 | 22.896 | 20.171 |
| EXTREMADURA | 8.370 | 8.546 | 4.654 | 5.400 |
| GALICIA | 15.868 | 15.013 | 8.743 | 8.063 |
| MADRID | 34.139 | 31.049 | 20.847 | 19.383 |
| MURCIA | 12.711 | 11.760 | 7.350 | 7.083 |
| NAVARRA | 2.955 | 2.696 | 1.669 | 1.583 |
| PAÍS VASCO | 8.350 | 7.192 | 4.524 | 4.012 |
| LA RIOJA | 1.919 | 1.708 | 953 | 843 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 36.163 | 34.353 | 19.677 | 18.606 |
| Total Canal No Presencial | 510 | 519 | 365 | 370 |

| PUNTOS VENTA | CANAL | |
|--------------|---------------|----------------|
| | VENEDORES | COMPLEMENTARIO |
| 2010 | 20.540 | |
| 2011 | 20.073 | 9.840 |
| 2012 | 19.818 | 12.536 |
| 2013 | 19.804 | 10.108 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| Euros | Margen de juego. Mesas | | | Margen de Juego. Máquinas | | |
|----------------------|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 19.729.531 | 17.530.053 | 17.816.658 | 12.649.021 | 12.158.273 | 11.212.276 |
| ARAGÓN | 2.638.499 | 2.071.567 | 1.854.379 | 1.741.042 | 1.373.557 | 1.162.692 |
| ASTURIAS | 2.890.884 | 1.994.841 | 1.817.122 | 960.486 | 953.848 | 967.863 |
| BALEARES | 11.245.971 | 14.758.545 | 12.027.844 | 4.097.756 | 4.945.004 | 6.528.562 |
| CANARIAS | 11.233.809 | 12.078.563 | 11.672.437 | 13.387.563 | 12.653.436 | 14.289.999 |
| CANTABRIA | 1.466.814 | 1.086.749 | 1.036.065 | 1.755.269 | 1.817.440 | 2.001.355 |
| CASTILLA Y LEÓN | 4.634.383 | 3.620.591 | 3.393.120 | 1.517.585 | 1.295.396 | 1.089.185 |
| CATALUÑA | 47.125.249 | 40.351.300 | 36.075.886 | 35.589.693 | 36.835.147 | 41.589.763 |
| CEUTA | 668.087 | 663.713 | 712.115 | 199.607 | 164.275 | 74.950 |
| EXTREMADURA | 2.481.942 | 1.930.468 | 2.201.184 | 3.871.484 | 3.405.781 | 3.130.013 |
| GALICIA | 3.673.535 | 2.310.498 | 2.628.457 | 2.198.987 | 1.614.225 | 1.524.630 |
| LA RIOJA | 1.430.158 | 1.429.961 | 947.871 | 291.255 | 329.719 | 265.463 |
| MADRID | 44.257.744 | 37.268.925 | 37.214.441 | 9.776.924 | 9.492.944 | 9.731.809 |
| MELILLA | 1.153.279 | 877.763 | 749.933 | 122.926 | 115.383 | 151.007 |
| MURCIA | 5.559.757 | 4.622.931 | 3.937.227 | 1.436.841 | 1.319.108 | 975.946 |
| PAÍS VASCO | 6.524.196 | 5.408.295 | 5.319.041 | 7.296.079 | 6.737.114 | 5.856.300 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 30.268.492 | 23.121.797 | 23.682.276 | 9.608.606 | 9.872.108 | 10.205.607 |
| TOTAL | 196.982.330 | 171.126.560 | 163.086.056 | 106.501.124 | 105.082.758 | 110.757.420 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| Euros | Ingresos por Propinas | | | Ingresos por Entradas | | |
|----------------------|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|------------------|------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 4.048.587 | 3.650.099 | 3.158.662 | 339.809 | 268.076 | 227.473 |
| ARAGÓN | 518.048 | 340.093 | 242.261 | 35.904 | 31.482 | 25.590 |
| ASTURIAS | 186.773 | 171.328 | 116.071 | 33.605 | 31.030 | 25.461 |
| BALEARES | 1.896.876 | 1.809.813 | 1.757.267 | 175.606 | 187.808 | 150.717 |
| CANARIAS | 3.156.763 | 2.965.404 | 2.890.388 | 37.337 | 31.799 | 30.054 |
| CANTABRIA | 161.515 | 174.594 | 145.431 | 19.887 | 11.235 | 3.558 |
| CASTILLA Y LEÓN | 562.266 | 488.102 | 412.211 | 16.045 | 10.627 | 9.033 |
| CATALUÑA | 8.715.173 | 6.942.117 | 5.937.064 | 441.151 | 332.916 | 82.376 |
| CEUTA | 80.848 | 59.750 | 33.594 | 655 | 662 | 566 |
| EXTREMADURA | 352.578 | 252.235 | 292.444 | 0 | 0 | 0 |
| GALICIA | 499.527 | 474.151 | 442.144 | 41.242 | 45.541 | 33.977 |
| LA RIOJA | 187.285 | 112.326 | 101.978 | 0 | 0 | 1.872 |
| MADRID | 8.723.042 | 7.689.851 | 6.746.964 | 740.706 | 627.367 | 625.659 |
| MELILLA | 101.663 | 139.497 | 41.791 | 63 | 60 | 657 |
| MURCIA | 677.207 | 664.762 | 423.368 | 2.025 | 1.422 | 1.250 |
| PAÍS VASCO | 929.203 | 741.529 | 742.073 | 44.896 | 49.657 | 50.694 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 3.676.308 | 2.715.434 | 2.444.639 | 264.677 | 198.658 | 197.678 |
| TOTAL | 34.473.662 | 29.391.085 | 25.928.350 | 2.193.608 | 1.828.340 | 1.466.615 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| Euros | DROP. Mesas | | | Cantidades jugadas. Máquinas | | |
|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|--------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 105.825.594 | 100.027.988 | 88.528.952 | 63.245.105 | 60.791.365 | 56.061.380 |
| ARAGÓN | 18.449.848 | 14.104.786 | 11.006.500 | 5.797.670 | 4.573.945 | 3.871.764 |
| ASTURIAS | 12.368.530 | 10.665.760 | 8.812.262 | 4.802.430 | 4.769.240 | 4.839.315 |
| BALEARES | 53.182.085 | 58.221.573 | 52.326.876 | 20.488.780 | 24.725.020 | 32.642.810 |
| CANARIAS | 67.584.311 | 68.738.562 | 70.231.348 | 66.937.815 | 63.267.180 | 71.449.995 |
| CANTABRIA | 8.963.557 | 9.446.122 | 6.974.588 | 8.776.345 | 9.087.200 | 10.006.775 |
| CASTILLA Y LEÓN | 29.052.767 | 24.312.432 | 21.209.367 | 7.587.925 | 6.476.980 | 5.445.925 |
| CATALUÑA | 244.711.343 | 213.504.582 | 195.288.903 | 177.948.465 | 184.175.735 | 207.948.815 |
| CEUTA | 2.655.645 | 2.490.592 | 2.236.070 | 998.035 | 821.375 | 374.750 |
| EXTREMADURA | 13.756.497 | 11.585.690 | 12.446.210 | 19.357.420 | 17.028.905 | 15.650.065 |
| GALICIA | 16.842.122 | 14.779.196 | 13.366.620 | 10.994.935 | 8.071.125 | 7.623.150 |
| LA RIOJA | 8.700.760 | 7.360.450 | 5.279.620 | 1.456.275 | 1.648.595 | 1.327.315 |
| MADRID | 282.941.697 | 252.803.383 | 229.789.123 | 48.884.620 | 47.464.720 | 48.659.045 |
| MELILLA | 5.506.908 | 5.712.946 | 3.700.998 | 614.630 | 576.915 | 755.035 |
| MURCIA | 30.755.477 | 26.399.124 | 21.875.800 | 7.184.205 | 6.595.540 | 4.879.730 |
| PAÍS VASCO | 25.483.745 | 20.679.500 | 19.782.527 | 36.480.395 | 33.685.570 | 29.281.500 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 153.111.435 | 124.141.724 | 121.160.946 | 48.043.030 | 49.360.540 | 51.028.035 |
| TOTAL | 1.079.892.321 | 964.974.410 | 884.016.710 | 529.598.080 | 523.119.950 | 551.845.404 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| | Número de mesas | | | Número de máquinas | | |
|----------------------|-----------------|------------|------------|--------------------|--------------|--------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 50 | 48 | 48 | 233 | 224 | 194 |
| ARAGÓN | 7 | 6 | 6 | 32 | 27 | 21 |
| ASTURIAS | 9 | 8 | 8 | 43 | 45 | 40 |
| BALEARES | 27 | 32 | 29 | 130 | 129 | 115 |
| CANARIAS | 44 | 51 | 47 | 359 | 388 | 363 |
| CANTABRIA | 8 | 8 | 8 | 37 | 27 | 37 |
| CASTILLA Y LEÓN | 21 | 18 | 17 | 52 | 54 | 41 |
| CATALUÑA | 95 | 79 | 58 | 555 | 550 | 523 |
| CEUTA | 6 | 6 | 7 | 19 | 17 | 13 |
| EXTREMADURA | 10 | 10 | 8 | 82 | 95 | 88 |
| GALICIA | 21 | 19 | 18 | 49 | 45 | 42 |
| LA RIOJA | 6 | 6 | 6 | 24 | 22 | 18 |
| MADRID | 69 | 66 | 137 | 288 | 249 | 450 |
| MELILLA | 3 | 3 | 3 | 4 | 18 | 5 |
| MURCIA | 18 | 15 | 14 | 86 | 67 | 64 |
| PAÍS VASCO | 20 | 20 | 21 | 106 | 102 | 112 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 77 | 57 | 50 | 312 | 293 | 243 |
| TOTAL | 491 | 452 | 485 | 2.411 | 2.352 | 2.369 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| | Número de visitantes | | |
|----------------------|----------------------|------------------|------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 406.100 | 362.803 | 325.121 |
| ARAGÓN | 65.630 | 63.059 | 52.514 |
| ASTURIAS | 82.143 | 82.078 | 77.384 |
| BALEARES | 186.225 | 200.485 | 190.603 |
| CANARIAS | 363.753 | 365.439 | 350.785 |
| CANTABRIA | 45.356 | 45.044 | 38.574 |
| CASTILLA Y LEÓN | 141.015 | 125.357 | 113.435 |
| CATALUÑA | 1.030.674 | 982.168 | 1.294.034 |
| CEUTA | 22.509 | 22.814 | 19.369 |
| EXTREMADURA | 68.198 | 96.787 | 109.701 |
| GALICIA | 78.123 | 73.970 | 64.273 |
| LA RIOJA | 55.406 | 45.666 | 40.783 |
| MADRID | 687.632 | 641.162 | 602.927 |
| MELILLA | 23.496 | 25.525 | 23.968 |
| MURCIA | 169.816 | 145.722 | 127.479 |
| PAÍS VASCO | 188.010 | 162.453 | 147.183 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 759.910 | 690.512 | 632.406 |
| TOTAL | 4.373.996 | 4.131.044 | 4.210.539 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.4 Casinos

| | Días teóricos de actividad | | | Casinos con actividad en el ejercicio | | |
|----------------------|----------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------|-----------|-----------|
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 1.460 | 1.464 | 1.460 | 4 | 4 | 4 |
| ARAGÓN | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| ASTURIAS | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| BALEARES | 988 | 897 | 1.095 | 3 | 3 | 3 |
| CANARIAS | 2.190 | 2.636 | 2.890 | 6 | 8 | 8 |
| CANTABRIA | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| CASTILLA Y LEÓN | 1.095 | 1.098 | 1.095 | 3 | 3 | 3 |
| CATALUÑA | 1.460 | 1.464 | 1.460 | 4 | 4 | 4 |
| CEUTA | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| EXTREMADURA | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| GALICIA | 730 | 732 | 730 | 2 | 2 | 2 |
| LA RIOJA | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| MADRID | 730 | 732 | 760 | 2 | 2 | 4 |
| MELILLA | 365 | 366 | 365 | 1 | 1 | 1 |
| MURCIA | 730 | 732 | 730 | 2 | 2 | 2 |
| PAÍS VASCO | 730 | 732 | 730 | 2 | 2 | 2 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 2.547 | 2.080 | 2.106 | 7 | 6 | 6 |
| TOTAL | 15.215 | 15.129 | 15.611 | 42 | 43 | 45 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.5. Máquinas "B"

| Euros | Cantidades jugadas | | |
|----------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 1.679.222.426 | 1.534.210.642 | 1.379.036.855 |
| ARAGÓN | 285.000.000 | 245.000.000 | 232.750.000 |
| ASTURIAS | 187.636.430 | 174.419.360 | 198.236.500 |
| BALEARES | 237.000.000 | 330.000.000 | 313.500.000 |
| CANARIAS | 267.000.000 | 146.000.000 | 138.700.000 |
| CANTABRIA | 160.958.976 | 129.826.373 | 126.935.872 |
| CASTILLA - LA MANCHA | 442.384.200 | 408.207.690 | 470.896.381 |
| CASTILLA Y LEÓN | 747.000.000 | 628.000.000 | 596.600.000 |
| CATALUÑA | 1.160.000.000 | 1.003.000.000 | 952.850.000 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 1.445.000.000 | 1.240.000.000 | 1.178.000.000 |
| EXTREMADURA | 191.000.000 | 159.000.000 | 151.050.000 |
| GALICIA | 297.000.000 | 543.906.000 | 496.686.300 |
| MADRID | 2.109.079.358 | 2.083.494.328 | 2.143.775.224 |
| MURCIA | 295.000.000 | 207.000.000 | 196.650.000 |
| NAVARRA | 119.246.938 | 98.592.014 | 105.589.357 |
| LA RIOJA | 62.000.000 | 41.000.000 | 38.950.000 |
| PAÍS VASCO | 342.000.000 | 225.000.000 | 213.750.000 |
| CEUTA | 1.000.000 | 1.000.000 | 950.000 |
| MELILLA | 2.000.000 | 1.000.000 | 950.000 |
| TOTAL | 10.029.528.328 | 9.198.656.407 | 8.935.856.489 |

Para el ejercicio 2013, cantidades estimadas excepto para Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, Madrid y Navarra.

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.5. Máquinas "B"

| | Número de máquinas "B" | | |
|----------------------|------------------------|----------------|----------------|
| | 2011 | 2012 | 2013 |
| ANDALUCÍA | 36.305 | 32.235 | 28.888 |
| ARAGÓN | 7.764 | 7.291 | 6.804 |
| ASTURIAS | 6.292 | 5.996 | 5.962 |
| BALEARES | 5.475 | 4.951 | 4.734 |
| CANARIAS | 7.975 | 7.579 | 7.101 |
| CANTABRIA | 4.128 | 3.401 | 3.332 |
| CASTILLA - LA MANCHA | 9.638 | 9.207 | 8.764 |
| CASTILLA Y LEÓN | 15.717 | 14.915 | 14.222 |
| CATALUÑA | 39.343 | 39.078 | 38.741 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 27.112 | 26.123 | 25.046 |
| EXTREMADURA | 5.845 | 5.056 | 4.950 |
| GALICIA | 11.619 | 11.055 | 11.013 |
| MADRID | 29.077 | 27.054 | 25.458 |
| MURCIA | 8.330 | 7.477 | 7.256 |
| NAVARRA | 2.149 | 2.011 | 2.012 |
| LA RIOJA | 1.750 | 1.743 | 1.732 |
| PAÍS VASCO | 11.843 | 11.678 | 11.421 |
| CEUTA | 187 | 177 | 248 |
| MELILLA | 250 | 266 | 290 |
| TOTAL | 230.799 | 217.293 | 207.974 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.6 Bingos

| | Cantidades jugadas estimadas | | | | | |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------|
| | Bingo Tradicional | | | Bingo Electrónico | | |
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Millones de euros | 1.979,70 | 1.834,90 | 1.726,50 | 15,00 | 26,00 | 57,70 |
| MADRID | 405,30 | 369,40 | 343,50 | | 1,50 | 22,00 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 266,90 | 275,10 | 267,10 | | | |
| CATALUÑA | 298,10 | 276,10 | 299,00 | | | 0,80 |
| ANDALUCÍA | 254,90 | 240,70 | 218,20 | | | |
| CANARIAS | 202,20 | 183,00 | 159,40 | | | |
| ARAGÓN | 91,30 | 83,90 | 80,20 | | 0,20 | 2,30 |
| CASTILLA Y LEÓN | 80,80 | 69,30 | 63,40 | 15,00 | 13,50 | 14,30 |
| PAÍS VASCO | 83,00 | 69,30 | 58,90 | | 10,80 | 17,20 |
| GALICIA | 65,30 | 61,80 | 47,10 | | | |
| EXTREMADURA | 33,90 | 28,80 | 27,90 | | | |
| MURCIA | 34,40 | 32,10 | 31,10 | | | |
| BALEARES | 36,80 | 35,90 | 32,50 | | | |
| ASTURIAS | 35,30 | 30,30 | 27,80 | | | |
| CASTILLA LA MANCHA | 24,80 | 20,30 | 17,60 | | | 0,50 |
| CANTABRIA | 21,80 | 17,70 | 14,30 | | | 0,60 |
| NAVARRA | 18,90 | 16,20 | 14,70 | | | |
| CEUTA | 12,00 | 10,70 | 10,60 | | | |
| LA RIOJA | 11,90 | 12,40 | 11,30 | | | |
| MELILLA | 2,10 | 1,90 | 1,90 | | | |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.6 Bingos

| | Premios netos estimados | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------|--------------|
| | Bingo Tradicional | | | Bingo Electrónico | | |
| | 2011 | 2012 | 2013 | 2011 | 2012 | 2013 |
| TOTAL. Millones de euros | 1.336,03 | 1.239,18 | 1.167,48 | 10,20 | 17,27 | 38,88 |
| MADRID | 283,71 | 258,58 | 240,45 | | 1,1 | 15,4 |
| COMUNIDAD VALENCIANA | 184,16 | 189,82 | 184,30 | | | |
| CATALUÑA | 208,67 | 193,27 | 209,30 | | | 0,6 |
| ANDALUCÍA | 165,69 | 156,46 | 141,83 | | | |
| CANARIAS | 131,43 | 118,95 | 103,61 | | | |
| ARAGÓN | 57,52 | 52,86 | 50,53 | | 0,1 | 1,4 |
| CASTILLA Y LEÓN | 54,94 | 47,12 | 43,11 | 10,2 | 9,2 | 9,7 |
| PAÍS VASCO | 53,12 | 44,35 | 37,70 | | 6,9 | 11,0 |
| GALICIA | 45,71 | 43,26 | 32,97 | | | |
| EXTREMADURA | 22,37 | 19,01 | 18,41 | | | |
| MURCIA | 23,82 | 22,23 | 21,53 | | | |
| BALEARES | 23,85 | 23,26 | 21,06 | | | |
| ASTURIAS | 21,29 | 18,27 | 16,76 | | | |
| CASTILLA LA MANCHA | 17,36 | 14,21 | 12,32 | | | 0,4 |
| CANTABRIA | 14,17 | 11,51 | 9,30 | | | 0,4 |
| NAVARRA | 11,48 | 9,84 | 8,93 | | | |
| CEUTA | 7,20 | 6,42 | 6,36 | | | |
| LA RIOJA | 8,21 | 8,56 | 7,80 | | | |
| MELILLA | 1,34 | 1,22 | 1,22 | | | |

Premios únicamente a efectos de completar el mercado global.

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.7 Juego online. Modalidades sin reserva de actividad

| Año | Mes | Jugadores Activos | Jugadores Registrados | Depósitos | Retiradas | Publicidad |
|------|------------|-------------------|-----------------------|------------|------------|------------|
| 2012 | Junio | 315.436 | 646.491 | 29.002.347 | 17.406.487 | |
| 2012 | Julio | 335.729 | 161.046 | 29.332.227 | 18.679.395 | |
| 2012 | Agosto | 354.477 | 141.955 | 30.176.661 | 15.569.254 | |
| 2012 | Septiembre | 397.852 | 265.631 | 33.619.804 | 19.589.008 | |
| 2012 | Octubre | 431.970 | 206.634 | 38.921.399 | 22.079.939 | |
| 2012 | Noviembre | 453.874 | 149.169 | 41.585.060 | 23.334.293 | |
| 2012 | Diciembre | 469.077 | 132.005 | 42.159.350 | 24.473.540 | |
| 2013 | Enero | 289.774 | 137.176 | 43.939.008 | 24.920.435 | 6.056.129 |
| 2013 | Febrero | 291.133 | 142.585 | 41.164.768 | 22.823.322 | 5.793.576 |
| 2013 | Marzo | 313.414 | 164.191 | 45.746.656 | 26.441.695 | 6.746.984 |
| 2013 | Abril | 286.299 | 135.807 | 43.084.899 | 25.179.809 | 6.726.414 |
| 2013 | Mayo | 276.566 | 111.796 | 43.966.307 | 26.890.764 | 4.950.773 |
| 2013 | Junio | 236.782 | 82.142 | 41.113.327 | 27.795.458 | 4.165.546 |
| 2013 | Julio | 188.247 | 62.673 | 37.095.056 | 22.702.398 | 3.929.242 |
| 2013 | Agosto | 237.109 | 102.294 | 42.193.529 | 24.741.675 | 4.164.486 |
| 2013 | Septiembre | 337.972 | 170.343 | 45.347.255 | 29.682.139 | 5.483.918 |
| 2013 | Octubre | 303.149 | 140.642 | 47.835.946 | 30.822.019 | 8.301.566 |
| 2013 | Noviembre | 297.157 | 125.342 | 45.823.209 | 27.688.103 | 4.160.839 |
| 2013 | Diciembre | 283.123 | 109.720 | 46.514.167 | 31.238.769 | 7.069.989 |

4. Nota metodológica y Anexos

4.2 Anexos

4.2.7 Juego online. Modalidades sin reserva de actividad

| TOTAL . Euros | Cantidades jugadas | |
|--------------------------------------|--------------------|---------------|
| | 2012 | 2013 |
| Apuestas Deportivas de Contrapartida | 1.000.810.353 | 1.988.686.716 |
| Apuestas Deportivas Mutuas | 129 | 461.580 |
| Apuestas Hípicas de Contrapartida | 8.864.651 | 21.194.795 |
| Bingo | 30.392.026 | 60.505.657 |
| Blackjack | 158.057.872 | 356.112.922 |
| Concursos | 9.141.196 | 10.248.022 |
| Juegos complementarios | 841.560 | 377.894 |
| Otras Apuestas de Contrapartida | 110 | 7.725 |
| Póquer Cash | 932.335.858 | 1.753.059.726 |
| Póquer Torneo | 232.793.919 | 487.657.658 |
| Punto y Banca | 1.359.053 | 1.611.614 |
| Ruleta | 351.573.545 | 920.518.189 |

| TOTAL . Euros | Premios | |
|--------------------------------------|-------------|---------------|
| | 2012 | 2013 |
| Apuestas Deportivas de Contrapartida | 948.044.360 | 1.877.251.399 |
| Apuestas Deportivas Mutuas | 104 | 246.160 |
| Apuestas Hípicas de Contrapartida | 8.182.360 | 19.777.276 |
| Bingo | 25.649.102 | 53.019.254 |
| Blackjack | 153.510.553 | 346.555.430 |
| Concursos | 2.438.821 | 3.190.276 |
| Juegos complementarios | 811.775 | 355.599 |
| Otras Apuestas de Contrapartida | 130 | 4.968 |
| Póquer Cash | 907.147.690 | 1.707.680.908 |
| Póquer Torneo | 221.654.296 | 465.231.126 |
| Punto y Banca | 1.309.459 | 1.577.988 |
| Ruleta | 342.016.111 | 896.533.232 |



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO DE
PUBLICACIONES